



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 28 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los títulos de Experto en Administración Pública, Experto en Gestión Financiera Pública y Máster en Administración Pública, organizados por la Universidad de Sevilla.

6

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de agosto de 2006, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

7

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

9

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Gassin Ordóñez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Algar (Cádiz).

9

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Miguel Angel Gutiérrez Vela, Tesorero del Ayuntamiento de Motril, al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento del Estepona (Málaga).

10

Lunes, 11 de septiembre de 2006

Año XXVIII

Número 176

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan José Pérez Fonollá, Interventor del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada.

10

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a doña Nuria López Jiménez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Ohanes (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Canjáyar (Almería), en régimen de acumulación.

11

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

11

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de agosto de 2006, por la que se nombra representante de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Campañas de Jaén».

11

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

12

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

12

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación, convocados por Resolución que se cita.

12

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante.

13

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

14

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de un Técnico Especialista de Relaciones Internacionales, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por acumulación de tareas (R.D. 2720/98).

15

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacante en esta Universidad mediante concurso de méritos.

19

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la provincia de Granada (Expediente núm. 008/2006/CON).

22

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional a Cruz Roja Española para financiar las actuaciones realizadas durante la campaña de la aceituna 2005/2006 para la atención de inmigrantes, al amparo de la Resolución que se cita.

22

Resolución de 30 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio 2006.

23

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las cantidades asignadas a cada municipio beneficiario de la provincia para la Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2006.

23

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de agosto de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Entidad Sociedad Francesa en Sevilla, Fundación Andaluza.

24

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2005.

26

CONSEJERIA DE EMPLEO

Orden de 1 de septiembre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

26

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006) (Empresas).

27

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» en el tramo que discurre dentro del límite de suelo urbano de la barriada «Los Mochos», en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba. (VP 306/02).

27

Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente de la Teja», tramo completo, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Teja», en el término municipal de Pegalajar (Jaén) (VP @108/04).

29

Resolución de 14 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real del Gilillo» en el tramo que va desde el cruce con la carretera de Cazorla a Quesada (A-322) hasta pasadas las casas de la Loma del Bellotón, en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén (VP 239/03).

34

Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de las Vías Pecuarias «Vereda de Bercho a Mojón Blanco» y «Vereda de la Fuente del Ratón a Mojón Blanco», en la mojonera de los términos municipales de Torres y Pegalajar, respectivamente (Jaén) (VP@ 104/04).

36

Corrección de errores a la Resolución de 11 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de Guarromán», tramo I, que va desde el casco urbano de Baños de la Encina hasta el cruce con el camino del Cortijo de Salcedo, y el lugar asociado «Descansadero de la Nava», en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), Expte. 485/02 (BOJA núm. 88, de 11.5.2006).

39

Corrección de errores a la Resolución de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel de la Fuente de La Laguna», en el término municipal de Bélmez de La Moraleda (Jaén), Expte. @399/04 (BOJA núm. 32, de 16.2.2006).

40

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 4 de septiembre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 3730/2006).

42

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 25 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de «Asistencia técnica en materia de peritaciones judiciales en el ámbito de los Organos Judiciales de Málaga y provincia» (Expte.: 10/2006).

42

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 29 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministros que se cita (Expte. I06-012-P38-05). (PD. 3727/2006).

43

Resolución de 29 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministros que se cita (Expte. I06-012-P38-33). (PD. 3726/2006).

43

Resolución de 29 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministros que se cita (Expte. I06-013-P45-25). (PD. 3725/2006).

44

Resolución de 31 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de servicio que se cita. Expediente LIM/06-ALC. (PD. 3724/2006).

45

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3732/2006).

46

Resolución de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3731/2006).

47

Resolución de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 29 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de diseño, planificación y ejecución de una campaña de información del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre la economía sumergida. (PD. 3729/2006).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de «Realización de audio-guía como material complementario para el Centro de Visitantes de Torre del Vinagre, Santiago Pontones, Jaén» (Expte. núm. 752/2006/A/00). (PD. 3735/2006).

Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de «Dotación interpretativa del Punto de Información Cercado del Ciprés, Parque Natural Sierra de Andújar, Jaén» (núm. de Expte. 762/2006/A/00). (PD. 3734/2006).

Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de «Dotación interpretativa del Ecomuseo Molino del Pintado, Paraje Natural Marismas de Isla Cristina en Ayamonte (Huelva)» (Expte. núm. 763/2006/A/00). (PD. 3733/2006).

EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 31 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3728/2006).

Anuncio de 31 de agosto de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de impresión del material promocional de los circuitos andaluces de Teatro, Danza, Cine, Música y Abecedaria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Anuncio de 31 de agosto de 2006, del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante el 2.º trimestre de 2006.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- | | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 48 | Anuncio de 25 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 12 (PI3), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales). | 52 |
| 48 | Anuncio de 25 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9 (C2), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales). | 52 |
| 49 | Anuncio de 25 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5 (PM1), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales). | 52 |
| 49 | Anuncio de 25 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 6 (PM2), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales). | 53 |
| 49 | Anuncio de 25 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 8 (C1), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales). | 53 |
| 50 | Anuncio de 29 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego. | 53 |
| 50 | Anuncio de 29 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. | 53 |
| 50 | Anuncio de 29 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. | 53 |
| 51 | Anuncio de 29 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. | 54 |
| 51 | Anuncio de 29 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. | 54 |

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador 86/2006.

54

Resolución de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador 85/2006.

54

Anuncio de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre convocatoria de Actas Previa de instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3672/2006).

55

Acuerdo de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Juana Verónica Escobedo Muñoz del acto que se cita.

70

Acuerdo de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi del acto que se cita.

70

Acuerdo de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Houssam El Hajjami del acto que se cita.

70

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 11 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de junio de 2006, recaída en el expediente PTO 142/05 sobre modificación puntual del PGOU, sector SUMPA-4-BA (Balerma), del municipio de El Ejido (Almería).

56

Anuncio de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de julio 2006, recaída en el expediente PTO 135/05, sobre Modificación Puntual del PGOU Sector SUMPA-1-GV Guardias Viejas, del municipio de El Ejido (Almería).

62

Anuncio de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

67

CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de 25 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificaciones de Resoluciones de 5 de junio de 2006 y de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por las que se incoan los procedimientos disciplinarios que se citan.

69

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Melitón Cortés Alvarez.

69

Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

69

Acuerdo de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

70

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a Información Pública expediente de descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

71

Anuncio de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/43/G.C./CAZ.

71

Anuncio de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AI/2006/559/AG.MA/FOR.

71

Anuncio de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de sobreseimiento de expediente sancionador AL/2005/480/AG.MA/FOR.

71

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 2 de agosto de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de una plaza de Jefe/a de Area de Urbanismo y una plaza de Jefe/a de Area de Asesoría Jurídica.

72

Anuncio de 31 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de varias plazas de Personal Laboral.

73

Anuncio de 14 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Huelva, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de personal laboral.

81

Anuncio de 30 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Mojácar, de bases para la selección de Policías Locales.

86

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 13 de julio de 2006, del IES Tartessos, de extravío de título de BUP. (PP. 3061/2006).

94

Anuncio de 26 de julio de 2006, del IES Torreblanca, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3314/2006).

94

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los títulos de Experto en Administración Pública, Experto en Gestión Financiera Pública y Máster en Administración Pública, organizados por la Universidad de Sevilla.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos, aprobados por Decreto 50/1987, de 25 de febrero, tiene entre sus fines «el estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas», así como «la colaboración, cooperación e intercambio con organismos y empresas públicas y privadas con funciones de selección y formación del personal», para lo cual podrá «colaborar con cuantas instituciones y organismos ostenten competencias relacionadas con materias de selección y formación de personal, así como de estudio, docencia e investigación de las comprendidas en su ámbito de actuación».

En la misma línea se encuentra, asimismo, la previsión de que este Instituto, para la realización de sus actividades, podrá concertar Convenios con instituciones públicas o privadas. De este modo, en el año 1989 fueron suscritos Convenios de cooperación, entre otras Universidades públicas de Andalucía, con la Universidad de Sevilla, y que han servido de cauce para la realización de un gran número de actividades formativas conjuntas, así como para el acercamiento de la formación universitaria a los empleados públicos, a través del reconocimiento específico por el Instituto de distintos títulos propios de la Universidad de Sevilla valorados para la carrera administrativa a través del procedimiento de homologación de los mismos.

Desde que en el año 1998 comenzó la convocatoria de los títulos de Experto en Administración Pública y Experto en Gestión Financiera Pública, así como el de Máster en Administración Pública, impartidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Hispalense, se vienen articulando los mismos mediante una colaboración de carácter tripartito, por cuanto se cuenta asimismo con el apoyo de la Obra Social de la entidad financiera El Monte, canalizada a través de su Instituto de Estudios, y que se concreta en los aspectos de logística e infraestructura. El fruto de esta colaboración se ha plasmado en las sucesivas ediciones de estos títulos universitarios, que vienen contribuyendo a que los empleados públicos de Andalucía puedan tener acceso a una formación en materia de Gerencia y Administración Pública con rango universitario.

Con base, pues, en la experiencia acumulada, se acomete para el curso académico 2006/2007 una nueva edición de estas enseñanzas, que poseen el carácter de título propio de la Universidad de Sevilla, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 34 de la vigente Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En consecuencia, se procede a la convocatoria en los siguientes términos:

Primero. Se convocan los títulos de Experto en Administración Pública (Experto I) (referencia UN0678H, código de curso 00395) y Experto en Gestión Financiera Pública (Experto II) (referencia UN0679H, código de curso 02434), conducentes a la obtención del título Máster en Administración Pública a través de la realización de ambos Expertos. Todos ellos tienen el carácter de títulos propios de la Universidad

de Sevilla, constan de una duración de 250 horas lectivas (25 créditos) cada uno de los títulos de Experto, y de 500 horas lectivas (50 créditos) el título de Máster, y contará con un máximo de 25 alumnos participantes cada título de Experto.

Los citados títulos tienen la condición de cursos homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con la Resolución de éste de 10 de enero de 2002, por la que se determina el procedimiento de homologación de acciones formativas realizadas por promotores externos.

Segundo. Destinatarios.

1. Los destinatarios de los títulos de Experto en Administración Pública y Experto en Gestión Financiera Pública serán:

a) Funcionarios de carrera de los Grupos A y B, así como personal laboral fijo de los Grupos I y II al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración Local andaluza, con titulación de carácter universitario.

b) Licenciados y titulados de Facultades y Escuelas Universitarias.

2. Para la obtención del título de Máster en Administración Pública, de conformidad con la normativa vigente, se requerirá, en todo caso, estar en posesión de titulación universitaria de carácter superior.

Tercero. Estructura de las titulaciones.

El título Máster se compone de los títulos de Experto I y Experto II, que constituyen parte del mismo y a la vez se configuran como títulos independientes cuyo seguimiento habilita para continuar obteniendo la formación Máster, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 del apartado Segundo de la presente Resolución. Esto permite matricularse en cada uno de los títulos de Experto de forma gradual en el tiempo, de manera que finalizada la realización de ambos se obtiene la titulación de Máster.

Cuarto. Metodología.

La impartición de los estudios se realizará mediante sesiones presenciales y encargo de casos prácticos y actividades, que el alumno desarrollará asistido por materiales didácticos y la dirección de un profesor.

Quinto. Puntuación.

A efectos del baremo de méritos generales de aplicación en los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994 (BOE de 12 de agosto) y la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a cada uno de los títulos de Experto es de 2 puntos.

Sexto. Preinscripción, inscripción y derechos de matrícula.

1. La preinscripción en los títulos objeto de la presente convocatoria, cuyo plazo se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA hasta el próximo día 30 de septiembre, se realizará ante el Instituto de Estudios El Monte, Avda. del Aljarafe, s/n, Hacienda Cartuja, 41940, Tomares (Sevilla). Teléfono: 954 890 300. Fax: 954 890 303. E-mail: ieje@elmonte.es. Página web: <http://www.institutoelmonte.com>.

El Instituto de Estudios El Monte tramitará las inscripciones definitivas ante la Universidad de Sevilla.

2. El importe de la matrícula asciende a 1.810 euros para cada uno de los títulos de Experto, y a 3.620 euros el título de Máster en Administración Pública. El pago de la misma se atenderá al siguiente sistema:

a) Se abonará el 50% del importe de la matrícula al realizar la preinscripción.

b) El abono del resto del importe se podrá efectuar una vez formalizada la matrícula y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- P.D. 50/1987, la Secretaría General, Julia Serrano Checa.

A N E X O

PROGRAMA CURSO DE EXPERTO EN ADMINISTRACION PUBLICA (EI)

Módulo 1: Entorno económico nacional y de la UME.

Módulo 2: Panorama actual del papel de las Administraciones Públicas en el contexto europeo. La formación de Políticas Públicas.

Módulo 3: Marco jurídico de las Administraciones Públicas en España.

Módulo 4: Dirección estratégica y gestión de Recursos Humanos.

Módulo 5: Financiación de las Administraciones Públicas en España. La política de estabilidad presupuestaria.

Módulo 6: Gestión presupuestaria y tributaria. La contabilidad pública.

Módulo 7: Control interno y externo en las Administraciones Públicas.

Módulo 8: Nuevas tecnologías y sistemas de información. Grandes aplicaciones corporativas en la Administración Autonómica y Local de Andalucía.

Módulo 9: La planificación de estrategias de políticas públicas.

Módulo 10: Planificación y desarrollo de inversiones.

Módulo 11: Análisis y evaluación de políticas públicas.

Módulo 12: La calidad en los servicios públicos. Experiencias y resultados.

Horas presenciales: 188.

Horas prácticas: 62.

Horas totales: 250 (25 créditos).

Comienzo: Primera quincena de noviembre de 2006.

Finalización: Junio de 2007.

Horario: Lunes y miércoles, de 17 a 21 horas.

Lugar de realización: Instituto de Estudios El Monte. Avda. del Aljarafe, s/n. Hacienda Cartuja. Tomares (Sevilla).

PROGRAMA CURSO DE EXPERTO EN GESTION FINANCIERA PUBLICA (EII)

Módulo 1: Políticas públicas y desarrollo territorial.

Módulo 2: Sistema financiero y Administraciones Públicas.

Módulo 3: Instituciones y mercados financieros y crediticios.

Módulo 4: Gestión de Tesorería, endeudamiento y estabilidad presupuestaria.

Módulo 5: Endeudamiento de la Administración Territorial: Alternativas de financiación. Nuevos instrumentos de financiación.

Módulo 6: La información económico-financiera en la Administración Pública.

Módulo 7: Matemáticas financieras. Medios de financiación y cobertura de operaciones financieras.

Módulo 8: Financiación extrapresupuestaria. La participación del sector privado en la inversión pública.

Módulo 9: Empresa pública: Organización, gestión y financiación. Nuevas fórmulas de gestión de lo público.

Módulo 10: Eficacia y eficiencia: Indicadores de gestión en el sector público. Experiencias y resultados.

Horas presenciales: 196.

Horas prácticas: 54.

Horas totales: 250 (25 créditos).

Comienzo: Primera quincena de noviembre de 2006.

Finalización: Junio de 2007.

Horario: Martes y jueves, de 17 a 21 horas.

Lugar de realización: Instituto de Estudios El Monte. Avda. del Aljarafe, s/n. Hacienda Cartuja. Tomares (Sevilla).

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de agosto de 2006, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

La Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas, ha integrado en su contenido la de 23 de junio de 1998, sobre la expedición de documentos sanitarios aplicables al movimiento y transporte de ganado y otros animales vivos, y el procedimiento de autorización de los veterinarios de ADSG, entronca con la regulación objeto de esta Orden, por entenderse razonable que todas las disposiciones relativas a las ADSG queden integradas en un solo texto. Transcurrido un tiempo prudencial tras la publicación de la Orden se considera conveniente modificarla en ciertos aspectos de carácter administrativo, tales como la denominación de la entidad, el cómputo de explotaciones necesario para constituir una ADSG porcina, requisitos de compatibilidad entre los directores/as sanitarios de las ADSG, los veterinarios y veterinarias de ADSG y las personas inscritas en el directorio, la exención de tasas para las pruebas de calificación de explotaciones enmarcadas en programas oficiales de lucha y el plazo señalado en la disposición adicional tercera de la Orden.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene asumidas competencias en materia de agricultura y ganadería (artículo 18.1.4.º del Estatuto de Autonomía), de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica en general, y en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo que establece el artículo 149.1.16 de la Constitución. Concretamente, mediante el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, se procedió al traspaso de funciones, competencias y servicios del Estado en materia de sanidad animal, competencias que se encuentran asignadas a la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de la Producción Agraria, en virtud de los Decretos de reestructuración de Consejerías y de estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca (Decreto 11/2004, de 24 de abril, y Decreto 204/2004, de 11 de mayo, respectivamente).

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Unico. Modificación de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa

Sanitaria Ganadera y sus Federaciones, y las ayudas a las mismas.

1. Se modifica el artículo 4.1 de la mencionada Orden, que pasa a figurar como:

«4.1. Denominación de la Agrupación, que podrá ser la que determinen sus socios, añadiendo un identificador de la comarca o sede administrativa de la OCA.»

2. Se modifica el artículo 6.1 de la Orden de 29 de diciembre de 2006, que cambia su redacción original por la siguiente:

«6.1. El ámbito territorial de las ADSG de rumiantes y de porcino será el de una o más Oficinas Comarcales Agrarias completas.

Las ADSG deben integrar al menos el 50% de las explotaciones ganaderas de cada especie animal para las que estén autorizadas, y más del 50% del censo de animales existente en cada una de las OCAs que integren su ámbito territorial, con la salvedad de que para el ganado porcino no se tendrán en cuenta en el cómputo las explotaciones que figuren en el Sistema Integral de Gestión Ganadera de la Junta de Andalucía clasificadas como explotaciones reducidas o explotaciones para autoconsumo que se definen en el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.»

3. Se modifica el apartado c) del punto 3 del artículo 17, quedando del siguiente tenor literal:

«c) Declaración responsable de que el personal veterinario no presta sus servicios en la Administración, sus Organismos Autónomos o sus Empresas Públicas, o, en caso contrario, certificación de compatibilidad expedida por el órgano competente de la Administración a la que pertenezca, en la que conste que el desempeño de su puesto de trabajo no está directa ni indirectamente relacionado con la ganadería o con la cadena alimentaria.»

4. Se modifica el apartado 2 del artículo 26, quedando redactado de la siguiente manera:

«2. Cuando en aplicación de la normativa vigente sea necesaria la realización de pruebas clínicas o analíticas, o el reconocimiento previo de los animales, el personal veterinario oficial podrá expedir el correspondiente documento basándose en los reconocimientos de campo y las tomas de muestras llevadas a cabo por el personal veterinario inscrito en el Directorio al que se refiere este Capítulo. Cuando el personal veterinario inscrito en el directorio realice actuaciones de calificación, tendrá las mismas obligaciones que se han indicado para las ADSG en el apartado anterior. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a su exclusión del Directorio.»

5. Se modifica el apartado 4 del artículo 26, que tendrá el siguiente contenido:

«4. No podrán inscribirse en el Directorio el personal veterinario que mantenga relación laboral con la Administración, sus Organismos Autónomos y sus Empresas Públicas, a menos

que su actividad en las citadas entidades no esté relacionada con la ganadería o la cadena alimentaria.»

6. Se modifica el tercer guión del artículo 27 de la mencionada Orden de 29 de diciembre de 2005, quedando del siguiente tenor literal:

«- Declaración responsable de que el personal veterinario no presta sus servicios en la Administración, sus Organismos Autónomos o sus Empresas Públicas, o, en caso contrario, certificación de compatibilidad expedida por el órgano competente de la Administración a la que pertenezca, en la que conste que el desempeño de su puesto de trabajo no está directa ni indirectamente relacionado con la ganadería o con la cadena alimentaria.»

7. Se modifica la disposición adicional tercera, que se sustituye por la siguiente:

«El día 31 de diciembre de 2006, la Dirección General de la Producción Agraria considerará como inactivas en el Registro Andaluz de ADSG a aquellas entidades que no cumplan los requisitos de la presente disposición, y se publicará en el BOJA el listado de las ADSG que se mantengan en el mencionado Registro. Una vez se hayan hecho efectivas las ayudas que les pudieran corresponder para el año 2006, se darán de baja de manera definitiva en el citado Registro.»

8. Se incluye una disposición transitoria, del siguiente tenor literal:

«Disposición transitoria única.

Aquellas ADSG que a lo largo del año 2006 se constituyan en cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición podrán, si así lo solicitaren las entidades interesadas, ser reconocidas con fecha de 1 de enero de 2007, al objeto de satisfacer el cumplimiento de los programas sanitarios aprobados y adecuarse al trámite de las ayudas.

A los efectos del reconocimiento y aplicación de programas sanitarios subvencionables en 2007, se establece como fecha última para la solicitud de constitución de las nuevas ADSG el día 31 de octubre de 2006.»

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Director General de la Producción Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 6 de junio de 2006 (BOJA núm. 118, de 21 de junio de 2006), para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- P.D. (Orden de 31.5.94), el Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 28.883.601.
Primer apellido: Izquierdo.
Segundo apellido: Barragán.
Nombre: María Mercedes.

CPT: Cód. 2703410.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Adjunto Jefe Area Contencioso.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.

DNI: 24.221.771.

Primer apellido: Ortiz.

Segundo apellido: Mallol.

Nombre: José Antonio.

CPT: Cód. 2703710.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asesoría Consejería.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Gassin Ordóñez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Algar (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Algar (Cádiz), a favor de don Joaquín Gassin Ordóñez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 1 de agosto de 2006 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Joaquín Gassin Ordóñez, con DNI 31.631.350, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Algar (Cádiz). El presente nombramiento de fun-

cionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro J. Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Miguel Angel Gutiérrez Vela, Tesorero del Ayuntamiento de Motril, al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento del Estepona (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Interventor de don Miguel Angel Gutiérrez Vela, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, titular de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Motril (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Miguel Angel Gutierrez Vela, con DNI 74.837.164, Tesorero del Ayuntamiento de Motril (Granada), al puesto de trabajo de Interventor del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso

contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González Toruño.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Juan José Pérez Fonollá, Interventor del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), al puesto de trabajo de Vice-intervención del Ayuntamiento de Granada.

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Granada, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Viceintervención de ese Ayuntamiento de don Juan José Pérez Fonollá, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2006, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Juan José Pérez Fonollá, con DNI 74.637.357, Interventor del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Granada, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro J. Pérez González-Toruño.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a doña Nuria López Jiménez, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Ohanes (Almería), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Canjáyar (Almería), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Canjáyar (Almería) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 30 de agosto de 2006, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de doña Nuria López Jiménez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ohanes (Almería).

El Ayuntamiento de Ohanes, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2006, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Canjáyar (Almería).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Canjáyar (Almería), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Canjáyar (Almería), a doña Nuria López Jiménez, DNI 34.864.790, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ohanes (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro J. Pérez González-Toruño.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 5 de junio de 2006 (BOJA núm. 121, de 26.6.2006) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 21.401.816.
Primer apellido: Martínez.
Segundo apellido: Román.
Nombre: Lourdes.
Código P.T.: 9308910.
Puesto de trabajo: Gabinete Innovación en Pymes.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
Centro destino: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de agosto de 2006, por la que se nombra representante de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Campiñas de Jaén».

Celebradas las elecciones a los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas de Andalucía, convocadas por Orden de 22 de junio de 2005 (BOJA núm. 131, de 7 de julio), y a fin de actualizar la representación de la Consejería en los citados Consejos, en uso de las facultades conferidas,

D I S P O N G O

Artículo único. Se designa como representante de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Campiñas de Jaén» a don Tomás Cano Expósito.

Sevilla, 30 de agosto de 2006

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 22 de junio de 2006 (BOJA núm. 127, de 4.7.2006), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 52.256.595-C.
Primer apellido: Gamero.
Segundo apellido: Salas.
Nombre: Félix Angel.
Código puesto de trabajo: 6640710.
Puesto T. adjudicado: Director.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Marchena.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la

Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 14 de junio de 2006 (BOJA núm. 121, de 26.6.2006), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 23.779.004-V.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Sabio.
Nombre: José María.
Código puesto de trabajo: 6742010.
Puesto T. adjudicado: Director.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.
Provincia: Almería.
Localidad: Vélez-Rubio.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normas aplicables,

HE DISPUESTO

Hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el Anexo a la presente Resolución, convocados por Resolución de 30 de mayo de 2006 (BOJA núm. 110, de 9 de junio).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial, con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 21 de agosto de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Núm. orden: 1.
Denominación: Secretario/a Decanato (Campus de Puerto Real).
Apellidos y nombre: San Martín Palomares, José Antonio.
NRP: 4507512657 A7114.

Núm. orden: 2.
Denominación: Secretario/a Equipo Rectoral (Campus de Algeciras).
Apellidos y nombre: Arias de Molina, M.^a Asunción.
NRP: 3184284568 A7114.

Núm. orden: 3.
Denominación: Secretario/a Equipo Rectoral (Dir. Gral. Acción Solidaria).
Apellidos y nombre: Casas González, José.
NRP: 5230169335 A7114.

Núm. orden: 4.
Denominación: Secretario/a Equipo Rectoral (Secretaría General).
Apellidos y nombre: García Cortés, M.^a Carmen.
NRP: 3124666524 A7114.

Núm. orden: 5.
Denominación: Secretario/a Decanato (Campus de Puerto Real).
Apellidos y nombre: Machado Furco, Silvia.
NRP: 4402750802 A7114.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n. Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañados de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

Centro de destino: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

Código P.T.: 9270810.

Denominación del puesto: Adjunto Implantación Sociedad Información.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Area relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 17.017,68 euros.

Cuerpo: P-A2.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañados de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 28 de agosto de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Centro de destino: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Código P.T.: 6893410.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Ads.: F.

Gr.: A.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Area relacional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: 18.945,48 euros.

Cuerpo: P-A2.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Centro de destino: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Código P.T.: 99610.

Denominación del puesto: Secretario/a.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. específico: 8.757,36 euros.

Cuerpo: P-C1.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

Centro de destino: Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.

Código P.T.: 9079810.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director/a General.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Modo accs.: PLD.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. específico: 8.757,36 euros.

Cuerpo: P-C1.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de un Técnico Especialista de Relaciones Internacionales, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por acumulación de tareas (R.D. 2720/98).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 20 de julio de 2006,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de un Técnico Especialista de Relaciones Internacionales, con la categoría de «Técnico Especialista» (Grupo III del vigente Convenio Colectivo), mediante contrato de trabajo de duración determinada por acumulación de tareas (R.D. 2720/1998), con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 21 de agosto de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de un «Técnico Especialista de Relaciones Internacionales» con la categoría de «Técnico Especialista» (Grupo III del vigente Convenio Colectivo), para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por acumulación de tareas (R.D. 2720/1998).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada que es la que se especifica en el Anexo III. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www-personal.uca.es>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la titulación académica. Los méritos deberán ser justificados documentalmente. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área

de Personal y finalizará 5 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

5. Comisión de Selección.

5.1. Composición. La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

- Presidente: Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.
- Dos vocales en representación de la Universidad.
- Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.
- Secretario: Un miembro del Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad. Los miembros suplentes de la Comisión de Selección se publicarán en la siguiente dirección de Internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES>.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas

de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfonos 956 015 039/89, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos relacionados con el perfil de la plaza, que aparece en el Anexo IV, teniendo en cuenta los siguientes apartados:

- Experiencia en el desempeño de funciones propias del perfil de la plaza convocada.
- Formación en temas específicos relacionados con el perfil de la plaza.

La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en una prueba oral del idioma elegido en primer lugar (inglés, francés o alemán) dentro del apartado: «Datos a consignar según bases de convocatoria» señalado en el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria como Anexo II. La prueba consistirá en el mantenimiento de una conversación. El tiempo máximo de duración de esta parte será de quince minutos.

Segundo ejercicio: Será una prueba oral del segundo idioma elegido, consistente en el mantenimiento de una conversación. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de quince minutos.

Tercer ejercicio: Será una prueba basada en el conocimiento y manejo de bases de datos.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Período de prueba.

8.1. Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, 3 meses para contratos de Grupo II y 4 meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	
DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA: (A elegir dos de los idiomas Inglés, Francés o Alemán)			

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de un Técnico Especialista de Relaciones Internacionales, en la categoría de _____, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por acumulación de tareas (R.D. 2720/98),

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a ____ de _____ de _____

(FIRMA)

ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANEXO III
PERFIL DE LA PLAZA

1. Categoría: Técnico Especialista.
2. Titulación requerida: BUP, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente, como mínimo.
3. Características del contrato:
Duración: 1 año improrrogable.
Jornada laboral: Tiempo completo.
Lugar de desarrollo: Oficina de Relaciones Internacionales.
Retribuciones: 1.606,90 €.
4. Méritos preferentes/perfil:
 - Conocimientos y experiencia en los aspectos específicos relacionados con la gestión de Programas Internacionales de intercambio de estudiantes y de profesores en Universidades.
 - Dominio de uno de los siguientes idiomas: inglés, francés o alemán. Conocimientos de un segundo idioma de entre los tres citados.
 - Conocimientos y manejo de bases de datos y navegación en Internet relacionada con Programas Internacionales de intercambio de estudiantes y de profesores en Universidades.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacante en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo la vacante relacionada en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de la misma, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 22 de febrero de 2006, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

R E S U E L V O

Convocar concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de administración y servicios vacante en esta Universidad, con sujeción a las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de febrero de 2006.

Cádiz, 21 de agosto de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), el Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA A CONCURSO

Núm. orden: 1.
Denominación: Jefe de Servicio de Obras y Proyectos.
Grupo: A.
Titulación: Arquitecto Superior.
Nivel: 27.
C. Esp.: 12.989,19.

C. Produc.: 2.653,31.
Localidad: Cádiz.
Observaciones: D.H.2./OBS.3(*).

(* Observaciones:
D.H.2.: Disponibilidad horario 2: Hasta un máximo de 200 horas al año.
OBS.3: Especialidad Obras: Puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de obras o afines o especialidad de obras o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

ANEXO II

Bases de convocatoria

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas especiales de Obras y Proyectos, clasificados en el Grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizados por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia.

Será necesario un mínimo de seis años de experiencia en la Administración Pública en gestión de Ley de Contratos y un mínimo de seis años en Obras y Proyectos para obtener puntuación en este apartado.

La valoración de la experiencia se realizará otorgando un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses a partir del séptimo año de experiencia, hasta un máximo de seis puntos.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos específicos.

2.1. Memoria.

Se deberá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, conforme a lo que se indica a continuación, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta el Área de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Área de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de diez puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

La memoria deberá consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc., con base en la descripción establecida en el Anexo V de la convocatoria y que versará sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

Se valorarán los conocimientos tecnológicos de diseño y control de obras de los interesados, hasta un máximo de dos puntos.

La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con los méritos específicos alegados, con el fin de dar una valoración definitiva a los mismos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes presentadas dentro de los quince días hábiles establecidos en la convocatoria publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 69, de 11 de abril, mediante Resolución de 28 de marzo de 2006, la cual se procede a su corrección en esta Resolución, serán tenidas en cuenta a efectos de plazo de presentación de instancias.

Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III. Los vocales miembros de la Comisión Suplente serán nombrados por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz y su nombramiento será publicado en la página web en la siguiente dirección <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES>.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1. Para poder adjudicar la plaza será preciso obtener una puntuación mínima total de quince puntos.

2. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, según la prelación de los concursantes al puesto, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

3. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de

los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de fecha 21 de agosto de 2006:

Comisión titular:

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación y Recursos de la Universidad de Cádiz.

Dos Vocales en representación de la Universidad de Cádiz y dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Un funcionario de carrera con destino en el Área de Personal.

Comisión suplente:

Presidente suplente.

Dos Vocales en representación de la Universidad de Cádiz y dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Un funcionario de carrera.

ANEXO V

Funciones del puesto de trabajo «Jefe de Servicio de Obras y Proyectos»

1. Servicio de obras y proyectos:

- Redacción y desarrollo de los proyectos, prescripciones técnicas y obras de inversiones propias, obras de Planes plurianuales y direcciones de obras correspondientes.

- Como gabinete técnico de arquitectura y urbanismo, se responsabiliza de todo lo concerniente a expedientes relacionados con estos asuntos. Planifica y desarrolla los presupuestos anuales en esta materia e impulsa los objetivos que el PEUCA propone en sus líneas de actuación, en estas materias.

- También colabora en materia de rotulación, imagen corporativa, actos institucionales y cuanta necesidad técnica se requiera por el equipo rectoral, la Dirección del Área de Infraestructuras y la comunidad universitaria.

2. Jefatura de Servicio. Nivel 27.

- Organización y Coordinación interna del Servicio.
- Distribución y control del trabajo.
- Redacción de proyectos, propuestas y prescripciones técnicas.

- Dirección de obras.

- Informes correspondientes.

- Relación con contratistas, consultores y proveedores.

- Planificación, seguimiento y desarrollo del Presupuesto Anual de Inversiones y sus expedientes.

- Liquidaciones y garantías.

- Desarrollo de las líneas de acción del PEUCA.

- Coordinación con el Servicio de Mantenimiento.

- Seguimiento de Inversiones y control de ejecución.

- Control del gasto y revisión de presupuestos.

- Gestión y mejora de calidad del personal del Servicio.

- Resolución de urgencias en materia de Obras y Proyectos.

- Despacho con compañías y suministradores, electricidad, agua, etc.

- Coordinación con otros Servicios de la Universidad de Cádiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de la modificación de los Estatutos del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la provincia de Granada (Expediente núm. 008/2006/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A tal efecto, se constituyó en su día, el Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la Provincia de Granada, integrado inicialmente por la Excmo. Diputación Provincial de Granada y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, publicándose sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 83, de 16 de julio de 2002, mediante Resolución de esta Dirección General de 24 de junio de 2002, habiéndose realizado con posterioridad una modificación de los mismos publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132 de 8.7.05, mediante Resolución de 23.6.05.

Como consecuencia de la incorporación al Consorcio de los municipios de la provincia de Granada de Las Gabias, Arenas del Rey, Salobreña, Loja, Baza y Castillejar, se ha tramitado expediente para la modificación de sus Estatutos, en lo que a la relación de entidades, instituciones u organismos consorciados se indica en su Anexo. Dicha modificación ha sido aprobada por la Asamblea General del Consorcio, así como los Estatutos modificados lo han sido por los nuevos municipios incorporados.

Mediante escrito de fecha 20 de julio de 2006, se solicita por este Consorcio, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la modificación producida en el Anexo de sus Estatutos.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y artículo 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Anexo modificado de los Estatutos del Consorcio Centro de Investigación y Formación de Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural en la Provincia de Granada, y que figura como Anexo de esta Resolución.

ANEXO

ANEXO DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DE AGRICULTURA ECOLOGICA Y DESARROLLO RURAL EN LA PROVINCIA DE GRANADA

Relación de entidades, instituciones u organismos consorciados

1. Junta de Andalucía. Consejería de Agricultura y Pesca.
2. Diputación Provincial de Granada.

3. Ayuntamiento de Santa Fe.
4. Ayuntamiento de Castril.
5. Ayuntamiento de Cijuela.
6. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.
7. Ayuntamiento de Galera.
8. Ayuntamiento de Huéscar.
9. Ayuntamiento de Láchar.
10. Ayuntamiento de Murtas.
11. Ayuntamiento de Pinos Puente.
12. Ayuntamiento de Las Gabias.
13. Ayuntamiento de Arenas del Rey.
14. Ayuntamiento de Salobreña.
15. Ayuntamiento de Loja.
16. Ayuntamiento de Baza.
17. Ayuntamiento de Castillejar.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre concesión de una subvención de carácter excepcional a Cruz Roja Española para financiar las actuaciones realizadas durante la campaña de la aceituna 2005/2006 para la atención de inmigrantes, al amparo de la Resolución que se cita.

Visto el expediente que se tramita en esta Delegación del Gobierno sobre concesión de una subvención de carácter excepcional a Cruz Roja, para financiar actuaciones realizadas durante la campaña de la recogida de aceituna 2005/2006 para la atención de inmigrantes, y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5 de abril, el Presidente de la Asamblea Local de la Cruz Roja de Ubeda solicita una subvención de 30.947,83 euros, por los gastos de atenciones vitales a los inmigrantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con fecha 20 de junio de 2006 el Delegado del Gobierno dicta resolución por la que se declara el carácter excepcional y se faculta para conceder subvención a la Cruz Roja para financiar las actuaciones en la campaña de recogida de aceituna 2005/06 para la atención a inmigrantes.

Segundo. El punto cuarto de la referida subvención establece que la subvención se hará efectiva mediante un único pago.

Tercero. La competencia para conceder la subvención corresponde al Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a tenor de lo previsto en el punto segundo de la Resolución de 20 de octubre de 2006.

Por lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente:

RESOLUCION

Conceder a Cruz Roja (Asamblea Local de Ubeda), una subvención por importe de 30.947,83 euros, por el traslado de los inmigrantes.

El beneficiario percibirá el 100% de la subvención, estando sujeto a la obligación de justificación de la subvención en la forma y plazos establecidos y al reintegro en el caso en que proceda.

Lo que se propone a V.I. salvo superior y mejor criterio.

Jaén, 14 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio 2006.

La Orden de 27 de junio de 2006, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2006, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinado a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en dicho artículo 4, y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria, correspondiendo a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 510.098,13 euros, correspondientes a la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Sevilla, atribuyendo a los municipios que corresponde por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 27 de junio de 2006, las cantidades que se indican el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.41.463.00. 31 J. 3 el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias no condicionadas, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor tenga constancia de la recepción de los fondos, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en el plazo de tres meses a partir de la materialización del pago, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 30 de agosto de 2006.- El Delegado, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO

Ayuntamiento	Importe (euros)
San Juan de Aznalfarache	53.472,36
Sevilla	45.732,94
Rinconada (La)	40.807,85
Camas	33.068,43
Dos Hermanas	35.882,75
Castilleja de la Cuesta	37.289,93
Coria del Río	36.586,35
Sanlúcar la Mayor	33.702,01
Brenes	32.364,85
Marchena	32.364,85
Palacios y Villafranca (Los)	32.364,85
Cantillana	32.364,85
Olivares	32.364,85
Cuervo de Sevilla (El)	31.661,263

RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las cantidades asignadas a cada municipio beneficiario de la provincia para la Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2006.

La Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2006, publicada en el BOJA núm. 50, de 15 de marzo de 2006, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinado a dicha finalidad.

En su virtud, y en uso de las habilitaciones conferidas,

RESUELVO

Primero. Acordar la distribución entre los municipios de la provincia de Sevilla, la cantidad de catorce millones setecientos veintiséis mil novecientos noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos (14.726.996,69 euros), cuyo detalle para cada uno de los municipios, se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.463.00. 81 A. 4, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Hacer efectivas las citadas transferencias de forma fraccionada en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago,

los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

DISTRIBUCION DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2006. SEVILLA

Código	Municipio	Nivelación 2006	Primer Pago	Segundo pago
41001	Aguadulce	79.951,32	39.975,66	39.975,66
41002	Alanís	83.325,85	41.662,93	41.662,92
41003	Albaida del Aljarafe	86.163,70	43.081,85	43.081,85
41004	Alcalá de Guadaira	490.227,47	245.113,74	245.113,73
41005	Alcalá del Río	127.737,59	63.868,80	63.868,79
41006	Alcolea del Río	90.144,49	45.072,25	45.072,24
41007	Algaba (La)	152.592,59	76.296,30	76.296,29
41008	Algámitas	81.778,21	40.889,11	40.889,10
41009	Almadén de la Plata	82.499,38	41.249,69	41.249,69
41010	Almensilla	85.465,59	42.732,80	42.732,79
41011	Arahal	210.839,79	105.419,90	105.419,89
41012	Aznalcázar	76.279,34	38.139,67	38.139,67
41013	Aznalcóllar	95.654,35	47.827,18	47.827,17
41014	Badolatosa	92.061,23	46.030,62	46.030,61
41015	Benacazón	95.350,25	47.675,13	47.675,12
41016	Bollullos de la Mitación	94.534,62	47.267,31	47.267,31
41017	Bormujos	127.034,10	63.517,05	63.517,05
41018	Brenes	133.513,05	66.756,53	66.756,52
41019	Burguillos	92.927,65	46.463,83	46.463,82
41020	Cabezas de San Juan (Las)	171.213,68	85.606,84	85.606,84
41021	Camas	211.131,15	105.565,58	105.565,57
41022	Campana (La)	96.620,22	48.310,11	48.310,11
41023	Cantillana	133.918,31	66.959,16	66.959,15
41901	Cañada Rosal	88.656,40	44.328,20	44.328,20
41024	Carmona	307.005,60	153.502,80	153.502,80
41025	Carrión de los Céspedes	83.779,86	41.889,93	41.889,93
41026	Casariche	107.119,97	53.559,99	53.559,98
41027	Castilblanco de los Arroyos	105.750,69	52.875,35	52.875,34
41028	Castilleja de Guzmán	72.663,13	36.331,57	36.331,56
41029	Castilleja de la Cuesta	153.973,95	76.986,98	76.986,97
41030	Castilleja del Campo	68.389,69	34.194,85	34.194,84
41031	Castillo de las Guardas (El)	81.953,93	40.976,97	40.976,96
41032	Cazalla de la Sierra	103.513,36	51.756,68	51.756,68
41033	Constantina	109.453,48	54.726,74	54.726,74
41034	Coria del Río	206.710,98	103.355,49	103.355,49
41035	Coripe	79.960,16	39.980,08	39.980,08
41036	Coronil (El)	94.382,64	47.191,32	47.191,32
41037	Corrales (Los)	93.926,69	46.963,35	46.963,34
41903	Cuervo de Sevilla (El)	126.148,62	63.074,31	63.074,31
41038	Dos Hermanas	212.335,11	106.167,56	106.167,55
41039	Écija	320.497,55	160.248,78	160.248,77
41040	Espartinas	105.300,43	52.650,22	52.650,21
41041	Estepa	151.089,48	75.544,74	75.544,74
41042	Fuentes de Andalucía	118.291,73	59.145,87	59.145,86
41043	Garrobo (El)	74.783,70	37.391,85	37.391,85
41044	Gelves	98.635,17	49.317,59	49.317,58
41045	Gerena	103.111,21	51.555,61	51.555,60
41046	Gilena	94.495,07	47.247,54	47.247,53
41047	Gines	117.957,22	58.978,61	58.978,61
41048	Guadalcanal	86.602,43	43.301,22	43.301,21
41049	Guillena	120.107,03	60.053,52	60.053,51
41050	Herrera	110.009,50	55.004,75	55.004,75
41051	Huévar del Aljarafe	78.790,35	39.395,18	39.395,17
41902	Isla Mayor	86.044,39	43.022,20	43.022,19
41052	Lantejuela (La)	93.653,71	46.826,86	46.826,85
41053	Lebrija	209.704,44	104.852,22	104.852,22
41054	Lora de Estepa	71.022,00	35.511,00	35.511,00
41055	Lora del Río	187.084,82	93.542,41	93.542,41
41056	Luisiana (La)	96.613,73	48.306,87	48.306,86
41057	Madroño (El)	71.497,58	35.748,79	35.748,79
41058	Mairena del Alcor	203.944,59	101.972,30	101.972,29
41059	Mairena del Aljarafe	262.214,24	131.107,12	131.107,12
41060	Marchena	176.911,27	88.455,64	88.455,63
41061	Marinaleda	96.919,71	48.459,86	48.459,85
41062	Martín de la Jara	82.369,71	41.184,86	41.184,85
41063	Molares (Los)	80.608,54	40.304,27	40.304,27
41064	Montellano	119.727,94	59.863,97	59.863,97
41065	Morón de la Frontera	286.239,97	143.119,99	143.119,98
41066	Navas de la Concepción (Las)	80.656,73	40.328,37	40.328,36
41067	Oliveras	113.899,97	56.949,99	56.949,98

Código	Municipio	Nivelación 2006	Primer Pago	Segundo pago
41068	Osuna	171.243,71	85.621,86	85.621,85
41069	Palacios y Villafranca (Los)	284.532,59	142.266,30	142.266,29
41070	Palomares del Río	79.366,90	39.683,45	39.683,45
41071	Paradas	117.055,59	58.527,80	58.527,79
41072	Pedreña	106.002,80	53.001,40	53.001,40
41073	Pedroso (El)	81.804,03	40.902,02	40.902,01
41074	Peñaflor	87.983,79	43.991,90	43.991,89
41075	Pilas	125.632,30	62.816,15	62.816,15
41076	Pruna	99.298,91	49.649,46	49.649,45
41077	Puebla de Cazalla (La)	148.809,36	74.404,68	74.404,68
41078	Puebla de los Infantes (La)	92.945,58	46.472,79	46.472,79
41079	Puebla del Río (La)	121.646,93	60.823,47	60.823,46
41080	Real de la Jara (El)	77.462,43	38.731,22	38.731,21
41081	Rinconada (La)	307.679,31	153.839,66	153.839,65
41082	Roda de Andalucía (La)	92.534,64	46.267,32	46.267,32
41083	Ronquillo (El)	73.800,86	36.900,43	36.900,43
41084	Rubio (El)	96.928,75	48.464,38	48.464,37
41085	Salteras	83.961,18	41.980,59	41.980,59
41086	San Juan de Aznalfarache	198.527,61	99.263,81	99.263,80
41088	San Nicolás del Puerto	78.754,35	39.377,18	39.377,17
41087	Sanlúcar la Mayor	142.595,10	71.297,55	71.297,55
41089	Santiponce	96.772,04	48.386,02	48.386,02
41090	Saucejo (El)	99.296,35	49.648,18	49.648,17
41091	Sevilla	1.307.023,76	653.511,88	653.511,88
41092	Tocina	114.390,83	57.195,42	57.195,41
41093	Tomares	151.481,73	75.740,87	75.740,86
41094	Umbrete	90.334,80	45.167,40	45.167,40
41095	Utrera	447.055,74	223.527,87	223.527,87
41096	Valencina de la Concepción	99.269,06	49.634,53	49.634,53
41097	Villamanrique de la Condesa	89.091,22	44.545,61	44.545,61
41100	Villanueva de San Juan	84.147,20	42.073,60	42.073,60
41098	Villanueva del Ariscal	98.059,05	49.029,53	49.029,52
41099	Villanueva del Río y Minas	109.360,53	54.680,27	54.680,26
41101	Villaverde del Río	105.270,47	52.635,24	52.635,23
41102	Viso del Alcor (El)	181.404,79	90.702,40	90.702,39
	TOTAL PROVINCIAL	14.726.996,69	7.363.498,65	7.363.498,64

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2006, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Entidad Sociedad Francesa en Sevilla, Fundación Andaluza.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Sociedad Francesa en Sevilla, Fundación Andaluza, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Entidad Sociedad Francesa en Sevilla, Fundación Andaluza, fue constituida por: La Asociación Cultural Hispano Francesa Santa Cruz, don Marcos Haurie Girelli, don Juan Andrés Haurie Relinque, don José Luis Haurie Vigne, don Augusto Lahore Camuña, doña Marie Christine Orsoni López, don Carlos Perromat Villares y don Jorge Thiriet Castilla, el 14 de julio de 2005, según consta en escritura pública otorgada ante el notario don Francisco Rosales de Salamanca, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.649 de su protocolo, subsanada por otra de 16 de mayo de 2006, otorgada ante don Eduardo Villamor Urban con el número de protocolo 1.392.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La Fundación tiene por objeto el estudio y promoción de la lengua y la cultura francesa y el fomento de las relaciones y comprensión entre las sociedades francesa y andaluza.

La Fundación llevará a cabo su labor cultural en la línea iniciada en 1850 por la Sociedad Francesa de Beneficencia y Enseñanza de Sevilla».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Placentines, 23, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial asciende a 202.349,48 euros. De dicha cantidad, 23.705,09 euros es aportada por los fundadores y por la Asociación Cultural Hispano Francesa Santa Cruz. El resto, valorado en 178.644,39 euros, está constituido por 8.391 acciones de la entidad Escuelas Francesas, S.A.L.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

El Patronato inicial, cuya aceptación consta expresamente en la escritura de constitución, queda formado por: Don Carlos Perromat Villares (Presidente); don Jorge Thiriet Castilla (Vicepresidente); don Marcos Haurie Girelli (Secretario); don Augusto Lahore Camuña, don Juan Andrés Haurie Relinque, doña Marie Christine Orsoni López y don José Luis Haurie Vigne (Vocales).

Sexto. En la escritura constitucional se nombra una Comisión Ejecutiva formada por los siguientes patronos, con los cargos que se indican: Don Carlos Perromat Villares (Presidente); don Jorge Thiriet Castilla (Vicepresidente) y don Marcos Haurie Girelli (Secretario). La Comisión tiene delegadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de los estatutos de la Fundación, las facultades enunciadas en la estipulación quinta de la escritura pública de constitución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 20 de diciembre; la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en

cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus estatutos adaptados a dicha Ley.

Sexto. De conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, el nombramiento de los órganos de la fundación cuya existencia venga prevista en los estatutos habrá de notificarse al Protectorado e inscribirse en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe de la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Sociedad Francesa en Sevilla, Fundación Andaluza, atendiendo a sus fines, como entidad cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE/1022.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y su aceptación.

Cuarto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 1 de agosto de 2006.- La Directora General, P.S. (Orden de 18.7.2006), la Directora General de Reforma Juvenil, M.^a Luisa Cercas Domínguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones a Ayuntamientos acogidos a Municipios de Actuación Autonómica en materia de Rehabilitación de Viviendas, Programa 2005.

En virtud de lo dispuesto en el art. 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones a Ayuntamientos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras en Municipios de Rehabilitación Autonómica, Programa 2005, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Exptes.	Ayuntamientos	Viv.	Subvención
CA-05/24-RA	CHIPIONA I	25	95.790,58
CA-05/50-RA	CHIPIONA II	23	99.751,39
CA-05/15-RA	PUERTO SERRANO	27	163.000,00
CA-05/16-RA	SAN JOSÉ DEL VALLE	35	191.700,00
CA-05/29-RA	TARIFA	16	61.460,54
CA-05/18-RA	TORRE ALHÁQUIME	18	92.014,00
CA-05/19-RA	TREBUJENA I	32	185.804,42
CA-05/43-RA	TREBUJENA II	32	141.451,90
CA-05/20-RA	VILLALUENGA DEL ROSARIO	16	75.100,00
CA-05/21-RA	VILLAMARTÍN I	20	117.804,60
CA-05/44-RA	VILLAMARTÍN II	21	90.441,52

Cádiz, 18 de agosto de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 1 de septiembre de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Lebrija (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de Personal de Urbaser, S.A., y el representante de la Federación de Servicios de UGT de Sevilla ha sido convocada huelga en la empresa Urbaser, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Lebrija (Sevilla), de forma indefinida, desde las 00,00 horas del día 11 de septiembre de 2006, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Urbaser, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Lebrija (Sevilla), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Urbaser, S.A., que presta el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la ciudad de Lebrija (Sevilla), que se llevará a efecto con carácter de indefinida, desde las 00,00 horas del día 11 de septiembre de 2006, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Sevilla.

A N E X O

Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos:

- 1 camión con su dotación completa (un conductor y dos peones).
- 1 camión de caja abierta (un conductor y un peón), exclusivamente durante los días de feria.

Limpieza viaria:

- 4 operarios barrenderos.

Debiendo quedar garantizada la limpieza del ambulatorio, mercado de abastos y matadero.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de concesión de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006) (Empresas).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de Promoción Comercial (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de las ayudas en materia de Promoción Comercial (convocatoria año 2006) (Empresas).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyos anexos contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, 42, Edificio Múltiples, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 24 de agosto de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» en el tramo que discurre dentro del límite de suelo urbano de la barriada «Los Mochos», en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba. (VP 306/02).

Examinado el Expediente de Desafectación de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo que discurre por el núcleo urbano de «Los Mochos», en el término municipal de Almodóvar del Río, instruido por la Delegación Provincial

de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba, está incluida en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almodóvar del Río, aprobado por Orden Ministerial de 27 de abril de 1955, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de mayo de 1955 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 113, de 18 de mayo de 1955; así como su posterior modificación, que no afecta a su trazado sino a su reducción, aprobada por Orden Ministerial de 21 de octubre de 1957, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 271, de 27 de noviembre de 1957.

Segundo. Mediante Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente de Córdoba de 2 de noviembre de 2005, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de desafectación de la «Cañada Real Soriana», en el tramo que discurre por el núcleo urbano de «Los Mochos», en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba.

La vía pecuaria que nos ocupa fue objeto de deslinde, amojonamiento y parcelación con fecha 15 de marzo de 1971, en el tramo comprendido desde el kilómetro 20 de la carretera C-431 hasta 1500 metros después de Los Mochos.

Tercero. El tramo discurre por suelo urbano de conformidad con las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Almodóvar del Río, aprobadas con fecha 17 de octubre de 1988. La superficie a desafectar es de 84.543 metros cuadrados.

Cuarto. Instruido el procedimiento de desafectación de conformidad con los trámites preceptivos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 1, de 3 de enero de 2006.

Quinto. A la Propuesta de Desafectación se ha presentado escrito de alegaciones por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, que será objeto de consideración en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A la propuesta de desafectación se ha presentado en tiempo y forma escrito de alegaciones por doña María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa del municipio de Almodóvar del Río y en su representación. En el citado escrito se formulan las siguientes alegaciones:

- Que técnicamente se han detectado discordancias entre los datos obrantes en ese Ayuntamiento y los que constan en el expediente, y en particular discordancias entre el deslinde y el provisional dado en su fecha para el ámbito del suelo de modificación puntual núm. 9; así como también han detectado la diferente delimitación del suelo urbano de Los Mochos que se recoge en el nuevo Plan General de Ordenación urbanística.

- Que solicitan que se les aporte el soporte gráfico de los trazados marcados sobre fotografía aérea, en Autocad, previamente a la manifestación de su conformidad con la propuesta de desafectación.

El trazado de la desafectación se ha basado en el deslinde efectuado en 1971. El alegante no concreta las posibles discordancias detectadas, con lo que difícilmente pueden examinarse.

No obstante, el expediente de desafectación se basa en el deslinde efectuado y en el tramo calificado como urbano por las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Almodóvar del Río, aprobadas el 17 de octubre de 1988, es decir, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, en virtud de cuya Disposición Adicional 2.ª se inició la desafectación que nos ocupa.

Por lo que respecta a la solicitud de obtención del soporte gráfico de los trazados marcados, el Ayuntamiento en su condición de interesado podría haber solicitado en cualquier momento tal documento en virtud del artículo 35.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al formar parte del Fondo Documental del expediente. De modo que no se entiende tal solicitud en el momento de la tramitación en que se ha efectuado. En cualquier caso y sin perjuicio de la continuación del curso del expediente, se tiene por formulada la petición de copia de soporte gráfico, procediendo al respecto como oportunamente corresponda.

Por lo expuesto, procede desestimar la alegación formulada.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación junto al informe técnico que la acompaña, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», dentro del límite de suelo urbano de la barriada «Los Mochos», en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba, de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio, aprobadas el 17 de octubre de 1988, y según las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del

correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 4 de agosto de 2006 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» en el tramo que discurre dentro del límite de suelo urbano de la barriada «Los Mochos», en el término municipal de Almodóvar del Río, provincia de Córdoba.

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA «CAÑADA REAL SORIANA», EN EL TRAMO QUE DISCURRE POR EL NUCLEO URBANO DE LA BARRIADA «LOS MOCHOS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALMODOVAR DEL RIO, PROVINCIA DE CORDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
5D	328958,61	4189727,03	1I	329012,27	4189713,89
6D	328909,52	4189713,47	2I	328970,66	4189701,36
7D	328886,14	4189710,19	3I	328989,92	4189712,75
8D	328827,61	4189690,70	4I	328990,31	4189718,25
9D	328787,85	4189673,42	7I	328886,55	4189704,11
10D	328716,36	4189634,81	9I	328791,24	4189663,03
11D	328635,11	4189598,53	10I	328721,68	4189622,18
12D	328564,60	4189557,90	11I	328644,64	4189588,80
13D	328484,84	4189500,15	12I	328576,45	4189541,10
14D	328435,06	4189462,48	13I	328494,70	4189485,32
15D	328354,93	4189383,63	14I	328447,53	4189446,83
16D	328280,60	4189330,32	15I	328360,86	4189372,68
17D	328180,22	4189257,12	16I	328289,33	4189317,30
18D	328147,13	4189229,97	17I	328193,82	4189244,24
23D	328024,99	4189159,51	18I	328159,02	4189213,00
24D	327948,29	4189121,85	19I	328153,52	4189204,36
25D	327827,04	4189063,37	20I	328147,23	4189170,59
26D	327745,12	4189011,40	21I	328098,89	4189145,06
27D	327694,74	4188979,07	22I	328047,80	4189128,17
28D	327601,00	4188950,60	23I	328045,83	4189134,06
29D	327459,26	4188906,92	24I	327956,78	4189102,90
30D	327363,54	4188876,49	25I	327832,19	4189047,13
31D	327224,13	4188835,69	26I	327753,19	4189001,17
32D	327081,94	4188792,17	27I	327700,66	4188965,24
33D	326952,04	4188759,59	28I	327608,69	4188932,25
34D	326917,96	4188738,86	29I	327464,45	4188885,11
35D	326917,96	4188741,33	30I	327369,44	4188857,47
36D	327009,15	4188812,75	31I	327229,52	4188815,05
37D	326935,61	4188798,57	32I	327084,64	4188773,34
38D	326864,48	4188786,23	33I	326962,41	4188742,32
39D	326827,69	4188766,98	34I	326904,04	4188719,06
40D	326738,65	4188730,89	38I	326883,21	4188713,57
41D	326677,90	4188717,07	40I	326741,33	4188697,07
43D	326606,78	4188717,07	42I	326646,04	4188683,88
44D	326555,68	4188731,43	43I	326610,10	4188680,92
46D	326521,31	4188741,44	45I	326544,29	4188680,65
47D	326495,92	4188742,27	47I	326494,24	4188682,29
48D	326435,49	4188743,68	49I	326410,34	4188684,25
50D	326307,08	4188732,86	50I	326293,87	4188689,18
51D	326234,85	4188723,41	51I	326236,05	4188690,38
52D	326190,94	4188719,30	52I	326195,59	4188686,59
53D	326139,18	4188709,41	53I	326146,93	4188677,29
54D	326106,49	4188699,84	54I	326116,87	4188668,50
55D	326075,23	4188688,25	55I	326087,32	4188665,74
56D	326046,48	4188676,26	56I	326055,89	4188644,43
1C	329040,92	4189735,02			
2C	329041,29	4189730,88			

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
3C	326599,61	4188702,54			
4C	326554,97	4188713,76			
5C	326542,92	4188715,40			
6C	326478,28	4188722,79			
7C	326455,28	4188721,97			
8C	326417,49	4188719,51			
9C	326375,31	4188712,39			
10C	326448,71	4188703,36			
11C	326526,76	4188701,72			
12C	326556,61	4188701,44			
13C	326598,24	4188701,72			
14C	326052,56	4188655,69			

RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente de la Teja», tramo completo, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Teja», en el término municipal de Pegalajar (Jaén) (VP @108/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente de la Teja», tramo completo, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Teja», en el término municipal de Pegalajar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Pegalajar, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 4 de noviembre de 1965, publicada en el BOE de 27 de noviembre de 1965.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de abril de 2004, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria, actuación que se enmarca dentro de los deslindes de diversos tramos de vías pecuarias para la unión de los pueblos de Sierra Mágina con su Parque Natural en varios términos municipales de la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 7 de octubre de 2005, se acordó la ampliación de 9 meses del plazo fijado para dictar la Resolución del expediente de deslinde.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 7 de abril de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 49, de fecha 2 de marzo de 2005.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 254, de fecha 4 de noviembre de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de junio de 2006, se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, hasta la recepción del Informe del Gabinete Jurídico.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 31 de julio de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 13 de junio de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 31 de julio de 2006,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente de la Teja», tramo completo, incluido el «Abrevadero de la Fuente de la Teja», en el término municipal de Pegalajar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud: 5.943,025 m.
- Anchura: 8 m.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Pegalajar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 8 metros, la longitud deslindada es de 5.943,025 metros, la superficie deslindada es de 47.530,594 m², que en adelante se conocerá como «Colada de la Fuente de la Teja» y «Abrevadero de la Fuente de la Teja», que linda:

Al Norte: Vereda de Fuente Ratón a Mojón Blanco (Pegalajar), Vereda de Bercho a Mojón Blanco (Torres), Ayuntamiento de Mancha Real, Ayuntamiento de Pegalajar, Ramírez Díaz, Antonio, Morales Espinar, Dolores, detalles topográficos, López Moreno, Carmen, López Moreno, Antonio, López Moreno, Pedro, Comunal, Pérez Navas, Martín, Medina Torres,

Dolores, desconocido, Merino Rentero, Ana María, detalles topográficos, Torres Garrido, Isabel, Torres Garrido, Luis, López Fernández, Cristóbal, Cordero Valenzuela, Carmen, Merino Quesada, José, Merino Quesada, Juan, Torres Torres, Jerónimo, Barajas Sánchez, Cristóbal, Cordero Morales, Juana, López García, Juan, Linde Contreras, Manuel, Ruiz Siles, Antonio, León Hermoso, Asunción, Comunal, Morilla Quesada, Ana, Agropecuaria El Puerto, S.L., Abrevadero-Descansadero de Puerto Alto.

Al Este: Vereda de Fuente Ratón a Mojón Blanco (Pegalajar), Vereda de Bercho a Mojón Blanco (Torres), Ayuntamiento de Mancha Real, desconocido, Ayuntamiento de Pegalajar, Fernández Valero, Juan, detalles topográficos, López Moreno, Antonio, López Quesada, Antonio, García Lietor, María Nieves, desconocido, Hernández López, Juan, Mengíbar López, Manuel, Cordero Valenzuela, Juana, desconocido, Lietor Generoso, Andrés, Merino Rentero, Ana María, Gómez Torres, Natividad, Morillas Bracero, Pedro, Merino Quesada, María Paz, desconocido, López Fernández, Cristóbal, Almagro Lietor, Eduardo, Merino Quesada, José, desconocido, Rentero Cordero, Rodrigo, Torres Torres, Jerónimo, Cordero Morales, Juana, Linde Contreras, Manuel, López García, Juan, Linde Contreras, Manuel, detalles topográficos, Ruiz Siles, Antonio, León Hermoso, Asunción, Ríos Gómez, Antonio, León Hermoso, Asunción, Morilla Quesada, Ana, Agropecuaria El Puerto, S.L.

Al Sur: Ayuntamiento de Pegalajar, Ayuntamiento de Mancha Real, desconocido, detalles topográficos, Almagro Chica, Vicenta, Fernández Valero, Juan, Lietor Generoso, Juan José, López Quesada, Antonio, Gómez López, Antonio Ramón, García Lietor, María Nieves, desconocido, Hernández López, Juan, Mengíbar López, Manuel, Cordero Valenzuela, Juana, desconocido, Lietor Generoso, Andrés, Merino Rentero, Ana María, Morillas Bracero, Pedro, Merino Quesada, María Paz, Barajas Herrera, Juan, desconocido, López Fernández, Cristóbal, Almagro Lietor, Eduardo, Barahona Olea, Juana, Merino Quesada, José, desconocido, Rentero Cordero, Rodrigo, Guzmán Jiménez, Ana María, Guzmán López, Antonio, Guzmán Quesada, Antonio, Jiménez Navas, Francisco, Cordero Morales, Juana, López García, Juan, Torres Lietor, Juan Manuel, Quesada León, Fernando, Quesada León, Luis, Cañada Dorado, Luis Carlos, Comunal, Cañada Dorado, Juan Ignacio.

Al Oeste: Ayuntamiento de Pegalajar, Ayuntamiento de Mancha Real, Morales Espinar, Dolores, detalles topográficos, López Moreno, Carmen, López Moreno, Antonio, López Moreno, Pedro, Comunal, Pérez Navas, Martín, Medina Torres, Dolores, desconocido, detalles topográficos, Cordero Valenzuela, Juana, Merino Rentero, Ana María, Merino Quesada, María Paz, Barajas Herrera, Juan, Merino Rentero, Ana María, Torres Garrido, Isabel, Torres Garrido, Luis, López Fernández, Cristóbal, Cordero Valenzuela, Carmen, Merino Quesada, José, Merino Quesada, Juan, Merino Quesada, José, Guzmán López, Antonio, Guzmán Quesada, Antonio, Jiménez Navas, Francisco, Barajas Sánchez, Cristóbal, Cordero Morales, Juana, López García, Juan, Torres Lietor, Juan Manuel, Quesada León, Fernando, Quesada León, Luis, León Medina, José, detalles topográficos, Cañada Dorado, Luis Carlos, detalles topográficos, Comunal, Cañada Dorado, Juan Ignacio, Abrevadero-Descansadero de Puerto Alto.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 7 DE AGOSTO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE LA FUENTE DE LA TEJA», TRAMO COMPLETO, INCLUIDO EL «ABREVADERO DE LA FUENTE DE LA TEJA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PEGALAJAR (JAEN)

Relación de Coordenads U.T.M. de la vía pecuaria

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	450031,490	4178917,600
2D	449863,538	4178893,028
3D	449749,423	4178890,789
4D	449708,323	4178897,904
5D	449672,222	4178895,327
6D	449637,573	4178902,252
7D	449603,315	4178918,512
8D	449573,339	4178923,615
9D	449507,273	4178950,676
10D	449486,383	4178955,370
11D	449456,644	4178965,284
12D	449433,354	4178966,495
13D	449340,693	4178943,776
14D	449263,995	4178904,901
15D	449232,377	4178908,874
16D	449207,617	4178915,597
17D	449141,115	4178892,550
18D	449112,319	4178888,682
19D	449056,162	4178873,610
20D	449013,114	4178875,192
21D	448962,294	4178883,486
22D	448908,157	4178877,780
23D	448812,915	4178852,704
24D	448767,061	4178842,621
25D	448744,162	4178830,712
26D	448552,688	4178752,123
27D	448474,341	4178755,884
28D	448395,993	4178759,645
29D	448343,349	4178764,177
30D	448290,705	4178768,708
31D	448227,051	4178787,735
32D	448163,398	4178806,761
33D	448116,686	4178834,671
34D	448098,676	4178843,185
35D	448081,106	4178848,429
36D	448064,977	4178860,459
37D	448029,487	4178881,651
38D	447984,531	4178885,701
39D	447944,300	4178887,719
40D	447923,446	4178887,558
41D	447873,218	4178944,884
42D	447843,816	4178960,531
43D1	447780,668	4178985,448
43D2	447777,422	4178986,000
43D3	447774,229	4178985,198
44D	447748,888	4178972,859
45D	447725,271	4178967,352
46D	447692,602	4178954,978
47D	447665,766	4178950,465
48D	447608,292	4178924,263
49D	447536,366	4178914,191
50D	447497,047	4178905,055
51D	447456,979	4178901,307
52D	447417,285	4178895,729
53D	447408,089	4178895,659
54D	447391,823	4178889,381
55D	447361,903	4178872,546
56D	447346,868	4178861,040
57D	447334,352	4178836,636
58D	447291,948	4178837,417
59D	447276,276	4178830,369
60D	447260,901	4178812,306
61D	447253,405	4178806,621
62D	447239,808	4178805,149
63D	447223,430	4178807,061
64D	447186,471	4178808,561
65D	447151,987	4178804,813
66D	447128,341	4178805,872
67D	447096,470	4178784,779
68D	447082,677	4178774,571
69D	447036,721	4178747,060
70D	447015,736	4178729,733

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
71D	446957,500	4178699,394
72D	446946,224	4178690,121
73D	446919,882	4178645,884
74D	446900,087	4178621,625
75D	446885,014	4178610,870
76D	446858,224	4178596,757
77D	446822,852	4178587,597
78D	446784,916	4178574,692
79D	446766,380	4178565,500
80D	446759,837	4178545,822
81D	446737,093	4178496,436
82D	446711,629	4178453,782
83D	446687,384	4178410,264
84D	446681,211	4178387,581
85D	446677,847	4178365,859
86D	446687,943	4178335,126
87D	446700,145	4178313,865
88D	446692,858	4178305,738
89D	446673,592	4178300,453
90D	446645,019	4178309,693
91D	446623,988	4178310,674
92D	446609,224	4178307,178
93D	446574,731	4178279,031
94D	446563,995	4178274,739
95D	446540,457	4178272,397
96D	446518,817	4178259,038
97D	446495,560	4178236,323
98D	446487,179	4178230,610
99D	446440,532	4178206,858
100D	446418,261	4178196,419
101D	446397,228	4178189,252
102D	446336,805	4178177,131
103D	446315,566	4178174,248
104D	446265,536	4178151,340
105D	446236,584	4178143,988
106D	446164,409	4178109,388
107D	446138,424	4178094,955
108D	446119,251	4178085,470
109D1	446090,285	4178078,720
109D2	446087,359	4178077,371
109D3	446085,202	4178074,978
110D	446066,954	4178043,884
111D	446063,440	4178040,077
112D	446038,034	4178042,907
113D1	446028,511	4178036,576
113D2	446025,665	4178033,244
113D3	446025,002	4178028,913
114D	446026,131	4178019,960
115D	446025,805	4178012,208
116D	446017,918	4178002,751
117D	446006,945	4178001,935
118D	446002,980	4178004,637
119D	445993,704	4178009,416
120D	445980,236	4178013,734
121D	445965,738	4178018,567
122D	445942,359	4178024,406
123D	445937,860	4178026,064
124D	445923,163	4178030,797
125D	445913,269	4178034,598
126D	445903,363	4178040,540
127D	445888,018	4178050,475
128D	445871,880	4178062,000
129D	445845,234	4178075,612
130D	445824,190	4178095,147
131D	445812,722	4178099,589
132D	445789,610	4178107,155
133D	445748,398	4178089,089
134D	445718,544	4178081,631
135D	445688,364	4178076,784
136D	445658,841	4178084,896
137D	445638,204	4178118,406
138D	445600,431	4178173,230
139D	445590,349	4178182,169
140D	445585,769	4178184,812
141D	445578,279	4178189,987
142D	445561,374	4178200,875
143D	445556,539	4178205,225
144D	445532,070	4178217,080
145D	445529,676	4178219,355
146D	445519,933	4178227,353
147D	445515,159	4178232,148
148D	445499,143	4178239,787
149D	445490,735	4178243,237
150D	445459,891	4178260,371
151D	445451,962	4178263,393
152D	445441,445	4178269,523

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
153D	445431,347	4178273,193
154D	445409,970	4178276,010
155D	445391,584	4178274,912
156D	445385,020	4178277,802
157D	445376,602	4178284,111
158D	445366,333	4178289,646
159D	445360,042	4178292,298
160D	445336,151	4178300,683
161D	445321,135	4178323,744
162D	445300,723	4178344,518
163D	445293,025	4178365,648
164D1	445292,440	4178378,038
164D2	445291,339	4178381,726
164D3	445288,642	4178384,474
165D	445250,607	4178407,879
166D	445236,113	4178431,225
167D	445208,775	4178453,588
168D	445195,771	4178471,689
169D	445182,997	4178498,707
170D	445157,147	4178562,483
171D	445153,228	4178569,852
172D	445173,237	4178571,479
173D	445191,403	4178577,746
174D	445199,844	4178590,828
175D	445195,518	4178603,039
176D	445185,469	4178614,611
177D	445180,980	4178647,501
178D	445178,425	4178685,716
179D	445176,161	4178696,765
180D	445170,526	4178702,796
181D	445149,437	4178723,691
182D	445146,215	4178728,043

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	450043,502	4178911,272
2I	449864,198	4178885,039
3I	449748,814	4178882,776
4I	449707,920	4178889,855
5I	449671,714	4178887,270
6I	449635,036	4178894,601
7I	449600,883	4178910,811
8I	449571,125	4178915,877
9I	449504,863	4178943,018
10I	449484,236	4178947,653
11I	449455,144	4178957,352
12I	449434,115	4178958,445
13I	449343,490	4178936,225
14I	449265,428	4178896,658
15I	449230,823	4178901,007
16I	449207,904	4178907,230
17I	449142,976	4178884,728
18I	449113,895	4178880,821
19I	449057,072	4178865,572
20I	449012,319	4178867,216
21I	448962,065	4178875,418
22I	448909,603	4178869,888
23I	448814,793	4178844,926
24I	448769,813	4178835,035
25I	448747,533	4178823,448
26I	448554,080	4178744,047
27I	448473,957	4178747,893
28I	448395,458	4178751,661
29I	448342,663	4178756,206
30I	448289,200	4178760,808
31I	448224,760	4178780,070
32I	448160,151	4178799,382
33I	448112,916	4178827,605
34I	448095,806	4178835,693
35I	448077,459	4178841,169
36I	448060,523	4178853,801
37I	448026,952	4178873,847
38I	447983,972	4178877,719
39I	447944,131	4178879,717
40I1	447923,508	4178879,558
40I2	447920,171	4178880,259
40I3	447917,429	4178882,286
41I	447868,167	4178938,510
42I	447840,458	4178953,256
43I	447777,731	4178978,006
44I	447751,581	4178965,272
45I	447727,606	4178959,682
46I	447694,703	4178947,219

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
47I	447668,129	4178942,750
48I	447610,553	4178916,501
49I	447537,830	4178906,318
50I	447498,331	4178897,140
51I	447457,908	4178893,359
52I	447417,874	4178887,733
53I	447409,609	4178887,671
54I	447395,243	4178882,126
55I	447366,318	4178865,851
56I	447353,163	4178855,784
57I1	447341,470	4178832,986
57I2	447338,459	4178829,772
57I3	447334,204	4178828,638
58I	447293,594	4178829,385
59I	447281,200	4178823,812
60I	447266,429	4178806,458
61I	447256,471	4178798,906
62I	447239,774	4178797,098
63I	447222,803	4178799,080
64I	447186,743	4178800,544
65I	447152,241	4178796,794
66I	447130,585	4178797,764
67I	447101,061	4178778,224
68I	447087,122	4178767,908
69I	447041,348	4178740,506
70I	447020,179	4178723,027
71I	446961,937	4178692,685
72I	446952,384	4178684,829
73I	446926,453	4178641,284
74I	446905,608	4178615,736
75I	446889,221	4178604,044
76I	446861,130	4178589,245
77I	446825,146	4178579,927
78I	446787,995	4178567,290
79I	446772,920	4178559,814
80I	446767,289	4178542,878
81I	446744,181	4178492,702
82I	446718,559	4178449,784
83I	446694,847	4178407,223
84I	446689,048	4178385,913
85I	446686,046	4178366,533
86I	446695,288	4178338,399
87I1	446707,084	4178317,847
87I2	446708,101	4178313,026
87I3	446706,101	4178308,524
88I	446697,243	4178298,646
89I	446673,404	4178292,106
90I	446643,576	4178301,751
91I	446624,738	4178302,630
92I	446612,857	4178299,817
93I	446578,839	4178272,058
94I	446565,914	4178266,890
95I	446543,088	4178264,619
96I	446523,773	4178252,696
97I	446500,647	4178230,109
98I	446491,263	4178223,712
99I	446444,046	4178199,670
100I	446421,257	4178188,989
101I	446399,314	4178181,511
102I	446338,131	4178169,238
103I	446317,818	4178166,480
104I	446268,207	4178143,764
105I	446239,324	4178136,430
106I	446168,084	4178102,278
107I	446142,142	4178087,869
108I	446121,968	4178077,889
109I	446092,101	4178070,928
110I	446073,417	4178039,092
111I1	446069,319	4178034,651
111I2	446066,213	4178032,573
111I3	446062,554	4178032,126
112I	446040,040	4178034,634
113I	446032,939	4178029,914
114I	446034,152	4178020,295
115I	446033,684	4178009,165
116I	446021,891	4177995,024
117I	446004,750	4177993,750
118I	445998,880	4177997,750
119I	445990,630	4178002,000
120I	445977,750	4178006,130
121I	445963,500	4178010,880
122I	445940,000	4178016,750
123I	445935,250	4178018,500
124I	445920,500	4178023,250
125I	445909,750	4178027,380

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
126I	445899,130	4178033,750
127I	445883,518	4178043,859
128I	445867,713	4178055,145
129I	445840,606	4178068,993
130I	445819,871	4178088,241
131I	445810,032	4178092,052
132I	445790,024	4178098,601
133I	445750,992	4178081,491
134I	445720,151	4178073,787
135I	445687,919	4178068,610
136I	445653,681	4178078,017
137I	445631,500	4178114,037
138I	445594,395	4178167,890
139I	445585,648	4178175,645
140I	445581,489	4178178,045
141I	445573,838	4178183,332
142I	445556,501	4178194,497
143I	445552,030	4178198,520
144I	445527,462	4178210,423
145I	445524,376	4178213,355
146I	445514,547	4178221,424
147I	445510,467	4178225,523
148I	445495,900	4178232,470
149I	445487,262	4178236,015
150I	445456,506	4178253,100
151I	445448,500	4178256,151
152I	445438,037	4178262,249
153I	445429,436	4178265,376
154I	445409,683	4178267,978
155I	445390,130	4178266,810
156I	445380,956	4178270,851
157I	445372,281	4178277,352
158I	445362,874	4178282,423
159I	445357,162	4178284,830
160I	445330,932	4178294,037
161I	445314,868	4178318,707
162I	445293,800	4178340,149
163I	445285,092	4178364,054
164I	445284,449	4178377,660
165I	445244,807	4178402,056
166I	445230,018	4178425,875
167I	445202,894	4178448,063
168I	445188,849	4178467,612
169I	445175,667	4178495,492
170I	445149,889	4178559,093
171I1	445146,165	4178566,096
171I2	445146,210	4178573,691
171I3	445152,580	4178577,826
172I	445171,582	4178579,370
173I	445186,180	4178584,407
174I	445190,990	4178591,862
175I	445188,484	4178598,939
176I	445177,865	4178611,166
177I	445173,016	4178646,692
178I	445170,478	4178684,641
179I	445168,776	4178692,951
180I	445164,786	4178697,222
181I	445143,372	4178718,439
182I	445139,911	4178723,113

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan el eje de la Vía		
1E	450037,496	4178914,436
2E	449863,915	4178889,034
3E	449749,119	4178886,782
4E	449708,122	4178893,879
5E	449671,968	4178891,299
6E	449636,304	4178898,426
7E	449602,099	4178914,661
8E	449572,232	4178919,746
9E	449506,068	4178946,847
10E	449485,309	4178951,512
11E	449455,894	4178961,318
12E	449433,735	4178962,470
13E	449342,092	4178940,000
14E	449264,712	4178900,779
15E	449231,600	4178904,940
16E	449207,761	4178911,413
17E	449142,046	4178888,639
18E	449113,107	4178884,751
19E	449056,617	4178869,591
20E	449012,717	4178871,204
21E	448962,179	4178879,452

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
22E	448908,880	4178873,834
23E	448813,854	4178848,815
24E	448768,437	4178838,828
25E	448745,848	4178827,080
26E	448553,384	4178748,085
27E	448474,149	4178751,889
28E	448395,726	4178755,653
29E	448343,006	4178760,192
30E	448289,953	4178764,758
31E	448225,905	4178783,902
32E	448161,774	4178803,071
33E	448114,802	4178831,138
34E	448097,241	4178839,439
35E	448079,283	4178844,799
36E	448062,750	4178857,130
37E	448028,219	4178877,749
38E	447984,252	4178881,710
39E	447944,216	4178883,718
40E1	447923,477	4178883,558
40E2	447920,438	4178884,922
40E3	447921,809	4178883,909
41E	447870,692	4178941,697
42E	447842,137	4178956,894
43E1	447779,200	4178981,727
43E2	447777,577	4178982,003
43E3	447775,980	4178981,602
44E	447750,235	4178969,065
45E	447726,438	4178963,517
46E	447693,652	4178951,099
47E	447666,948	4178946,607
48E	447609,422	4178920,382
49E	447537,098	4178910,254
50E	447497,689	4178901,097
51E	447457,444	4178897,333
52E	447417,579	4178891,731
53E	447408,849	4178891,665
54E	447393,533	4178885,753
55E	447364,111	4178869,198
56E	447350,015	4178858,412
57E1	447337,911	4178834,811
57E2	447336,405	4178833,204
57E3	447334,278	4178832,637
58E	447292,771	4178833,401
59E	447278,738	4178827,090
60E	447263,665	4178809,382
61E	447254,938	4178802,764
62E	447239,791	4178801,124
63E	447223,117	4178803,070
64E	447186,607	4178804,553
65E	447152,114	4178800,803
66E	447129,463	4178801,818
67E	447098,766	4178781,501
68E	447084,899	4178771,240
69E	447039,035	4178743,783
70E	447017,957	4178726,380
71E	446959,719	4178696,040
72E	446949,304	4178687,475
73E	446923,168	4178643,584
74E	446902,848	4178618,681
75E	446887,117	4178607,457
76E	446859,677	4178593,001
77E	446823,999	4178583,762
78E	446786,456	4178570,991
79E	446769,650	4178562,657
80E	446763,563	4178544,350
81E	446740,637	4178494,569
82E	446715,094	4178451,783
83E	446691,116	4178408,743
84E	446685,130	4178386,747
85E	446681,947	4178366,196
86E	446691,616	4178336,762
87E1	446703,615	4178315,856
87E2	446704,123	4178313,446
87E3	446703,123	4178311,195
88E	446695,050	4178302,192
89E	446673,499	4178296,280
90E	446644,297	4178305,722
91E	446624,363	4178306,652
92E	446611,040	4178303,497
93E	446576,785	4178275,545
94E	446564,954	4178270,814
95E	446541,772	4178268,508
96E	446521,296	4178255,867
97E	446498,103	4178233,216
98E	446489,221	4178227,161

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
99E	446442,289	4178203,264
100E	446419,759	4178192,704
101E	446398,271	4178185,382
102E	446337,469	4178173,185
103E	446316,692	4178170,363
104E	446266,871	4178147,552
105E	446237,954	4178140,209
106E	446166,246	4178105,833
107E	446140,283	4178091,412
108E	446120,610	4178081,680
109E1	446091,193	4178074,824
109E2	446089,730	4178074,150
109E3	446088,651	4178072,953
110E	446070,185	4178041,488
111E1	446066,379	4178037,364
111E1	446062,997	4178036,102
111E2	446064,826	4178036,325
112E	446039,037	4178038,770
113E1	446030,758	4178033,245
113E2	446029,302	4178031,579
113E3	446028,971	4178029,413
114E	446030,141	4178020,127
115E	446029,744	4178010,687
116E	446019,904	4177998,888
117E	446005,847	4177997,843
118E	446000,930	4178001,194
119E	445992,167	4178005,708
120E	445978,993	4178009,932
121E	445964,619	4178014,723
122E	445941,179	4178020,578
123E	445936,555	4178022,282
124E	445921,831	4178027,024
125E	445911,509	4178030,989
126E	445901,246	4178037,145
127E	445885,768	4178047,167
128E	445869,796	4178058,573
129E	445842,920	4178072,302
130E	445822,030	4178091,694
131E	445811,377	4178095,820
132E	445789,818	4178102,878
133E	445749,695	4178085,290
134E	445719,348	4178077,709
135E	445688,141	4178072,697
136E	445656,261	4178081,457
137E	445634,852	4178116,222
138E	445597,413	4178170,560
139E	445587,999	4178178,907
140E	445583,629	4178181,428
141E	445576,058	4178186,660
142E	445558,938	4178197,686
143E	445554,285	4178201,873
144E	445529,766	4178213,752
145E	445527,026	4178216,355
146E	445517,240	4178224,388
147E	445512,813	4178228,835
148E	445497,522	4178236,128
149E	445488,999	4178239,626
150E	445458,199	4178256,736
151E	445450,231	4178259,772
152E	445439,741	4178265,886
153E	445430,391	4178269,284
154E	445409,826	4178271,994
155E	445390,857	4178270,861
156E	445382,988	4178274,327
157E	445374,442	4178280,731
158E	445364,601	4178286,026
159E	445358,602	4178288,564
160E	445333,541	4178297,360
161E	445318,001	4178321,226
162E	445297,261	4178342,334
163E	445289,059	4178364,851
164E1	445288,445	4178377,849
164E2	445287,894	4178379,693
164E3	445286,546	4178381,067
165E	445247,707	4178404,967
166E	445233,066	4178428,550
167E	445205,834	4178450,826
168E	445192,310	4178469,650
169E	445179,332	4178497,099
170E	445153,518	4178560,788
171E1	445149,697	4178567,975
171E2	445149,719	4178571,772
171E3	445152,904	4178573,839
172E	445172,409	4178575,425
173E	445188,792	4178581,077

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
174E	445195,417	4178591,345
175E	445192,001	4178600,989
176E	445181,667	4178612,889
177E	445176,998	4178647,096
178E	445174,451	4178685,179
179E	445172,469	4178694,858
180E	445167,656	4178700,009
181E	445146,404	4178721,065
182E	445143,063	4178725,578

RESOLUCION de 14 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real del Gilillo» en el tramo que va desde el cruce con la carretera de Cazorla a Quesada (A-322) hasta pasadas las casas de la Loma del Bellotón, en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén (VP 239/03).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Gilillo», en el término municipal de Cazorla (Jaén), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Gilillo», en el término municipal de Cazorla (Jaén), se contiene en la clasificación de las vías pecuarias del citado término municipal aprobada por Resolución de 26 de junio de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de agosto de 2001 y en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de septiembre de 2001.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de junio de 2003 se acordó el inicio del deslinde parcial de la mencionada vía pecuaria. Por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente de 25 de noviembre de 2004 se acordó la ampliación de plazo para resolver el deslinde.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarios, y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 282, de 9 de diciembre de 2004, se practicaron el 25 de enero de 2005.

El acta, debidamente firmada, recoge las manifestaciones vertidas durante el acto de apeo que serán objeto de consideración en los fundamentos de derecho.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 143, de 23 de junio de 2005.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones, que serán igualmente consideradas en los fundamentos de derecho.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. A las alegaciones producidas durante el acto de apeo, cabe hacer las siguientes consideraciones:

Don Agustín Rodríguez Muñoz, propietario de finca afectada por el deslinde, se muestra disconforme con el mismo, considera que resulta afectado en exceso por haberse ido desplazando la pista hacia su propiedad, y por no haberse considerado en el deslinde el anchurón respetado para la vía pecuaria en la actualidad.

Frente a estas afirmaciones cabe decir que vuelto a examinar el fondo documental contenido en el expediente, el deslinde se ha basado en el trazado contenido en la clasificación sin que se detecten errores o discrepancias que puedan fundamentar una rectificación del mismo.

Cuarto. Durante el período de exposición pública se han formulado las siguientes alegaciones:

- A título individual pero con idéntico contenido, que serán por ello objeto de consideración conjunta, por doña Consuelo Díaz Alcalá; don Juan Antonio Bello Martínez; don Ramón Vázquez Torrecillas; doña Ana Belén Aragón Aibar; doña Consuelo Díaz Carmona; doña Consuelo Gómez Vázquez; don Angel Bello Bautista; don Antonio Díaz Vázquez; don Juan Antonio Lorente Vázquez; don Antonio Gómez Vázquez; don José Carlos Vázquez Fernández; don José Manuel Lorente Vázquez; don Valentín Lorente Vázquez; doña María Angeles Bello Díaz; doña María del Carmen Bello Bautista; doña Matilde González Sánchez; don Juan Bello Bautista; doña María Josefa Martínez de la Fuente; y don Balbino Torrecillas García, en sus respectivos escritos, manifiestan resumidamente lo que sigue:

- Que la anchura que debe corresponder a la vía pecuaria es inferior a la deslindada, basándose en una referencia contenida en el Fondo Documental, Documento núm. 5, Certificado del Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, y en la obligación de tener en cuenta el derecho consuetudinario existente, a la hora de proceder al deslinde.

- Que como consecuencia de lo anterior, debiera rehaerse la relación y porcentajes de intrusiones, puesto que de lo contrario, se estaría procediendo a una expropiación forzosa.

- Y que expresamente se excluyeron del acto de la Clasificación, los tramos de vías pecuarias cuyos terrenos hayan sido calificados como urbanos o urbanizables –que hayan adquirido las características de suelo urbano– por la normativa urbanística vigente en este término municipal, aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía. Para los alegantes la zona denominada «Loma del Bellotón» pertenece al núcleo menor de población de Cazorla denominado «Los Peralejos», y tendría por ello la consideración de suelo urbano, por lo que procedería el archivo del expediente de deslinde. Adjuntan informe del Arquitecto Municipal y copia de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Cazorla de 1991, por lo que afectan a la citada zona.

Tras lo expuesto procede contestar lo siguiente:

- Señalan los artículos 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria. Sucede además, que la Clasificación en que se contiene la «Cañada Real del Gilillo» fue aprobada por resolución de fecha muy reciente, tras el oportuno procedimiento y habiéndose tenido en cuenta el estudio de planos históricos del Instituto Geográfico y Estadístico y todo el Fondo documental existente y recopilado, publicándose debidamente en los Boletines Oficiales correspondientes, con una anchura legal de 75 metros; sin que haya sido objeto de impugnación, con lo que la Clasificación deviene acto firme y consentido.

Resulta por tanto extemporáneo debatir en el momento del deslinde las características físicas de la vía pecuaria que ya fueron determinadas y adquirieron firmeza por el acto de la Clasificación, tal y como lo indica el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sentencia de 24 de mayo de 1999.

- En segundo lugar, en ningún caso puede considerarse que estemos en un supuesto de expropiación forzosa; para ello el terreno tendría que haber perdido su condición de dominio público y los caracteres predicables del mismo y haber pasado como bien patrimonial a manos de particulares, circunstancias que no han ocurrido, por lo que necesariamente ha de contemplarse el deslinde simplemente como delimitación sobre el terreno del dominio público pecuario cuya existencia y límites se declararon en el acto de clasificación.

- Y en referencia a la consideración como suelo urbano de los terrenos deslindados, consultadas las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento del término municipal de Cazorla, se deduce la existencia tanto en la cartografía catastral adjuntada por los propios interesados como en el mismo Plano de la Clasificación del Suelo de Cazorla, de una toponimia denominada «Los Peralejos» en la zona de influencia del deslinde, que se ha confundido con el núcleo menor de población «Los Peralejos» del término municipal de Cazorla, ubicado al norte del terreno deslindado. Dicha toponimia no tiene la clasificación de suelo urbano o urbanizable, con lo que no queda el tramo de vía pecuaria objeto del deslinde excluido de la Clasificación.

Por lo dicho, procede desestimar el contenido conjunto de los escritos de alegaciones presentados por cada uno de los interesados relacionados anteriormente.

• Don Agustín Rodríguez Muñoz, que ya alegó en el apeo su disconformidad con el deslinde, presenta durante la exposición pública escrito de alegaciones en el que manifiesta: Que es propietario de la parcela 80 del polígono 11; que en ningún momento desde que adquirió tal propiedad en 1974 conoció que tales terrenos no fuesen suyos; que reitera su desacuerdo con el deslinde efectuado; y que solicita la revisión del trazado a la altura de su propiedad, aportando escrituras, nota simple registral y plano del SIG Oleícola.

Ya con ocasión de las manifestaciones vertidas durante el acto de apeo se reexaminó el fondo documental contenido en el expediente, sin que se detectaran errores respecto del acto de clasificación, consentido y firme, que pudieran fundamentar una rectificación del mismo.

Por otra parte, el hecho de que el alegante resulte afectado en su propiedad por el deslinde o que conociera o no la existencia de la vía pecuaria, no interfiere en el deslinde de la misma. Desde el Real Decreto de 13 de agosto de 1892, las vías pecuarias son bienes de dominio público, y esta naturaleza se ha mantenido en toda la legislación histórica, permaneciendo en la vigente normativa aplicable a las vías pecua-

rias, a saber, Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como tal dominio público, las vías pecuarias resultan inalienables, imprescriptibles e inembargables; de conformidad con ello, el artículo 8.3 de la Ley 3/1995, establece que el deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las circunstancias del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados; añadiendo el párrafo 4 que la resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. En el mismo sentido, el artículo 23 del Decreto 155/1998, señala que la naturaleza demanial de los bienes deslindados prevalecerá sobre las inscripciones del Registro de la Propiedad.

En este contexto, resulta muy ilustrativa la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 1 de febrero de 2005, que afirma que el deslinde no produce exclusivamente efectos posesorios, sino que «declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma»; también, la legislación opta porque la potestad de autotutela de la Administración Pública prevalezca sobre la presunción de legitimidad de las titularidades inscritas en el Registro de la Propiedad (artículo 8, 3. in fine Ley 3/1995), hasta el punto de que el acto administrativo de deslinde, una vez aprobado, se configura excepcionalmente como título suficiente para rectificar las situaciones registrales contradictorias con el deslinde y también, en el caso de terrenos que nunca accedieron al Registro, para la inmatriculación a favor de la Comunidad Autónoma; y por último, establece que quienes vean o creen vulnerados sus derechos por el deslinde, tal y como se ha aprobado por la Administración, «podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos», calificando esas acciones como civiles, y atribuyéndoles un plazo de prescripción de cinco años computados «a partir de la fecha de la aprobación del deslinde». (...) la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil ni, por supuesto, en vía contencioso-administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción *iuris tantum* de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el artículo 8 de la Ley 3/1995; y ello con independencia de que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación como vía pecuaria que sea presupuesto del deslinde.

Por lo expuesto, procede desestimar las alegaciones formuladas.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 9 de junio de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 11 de julio de 2006,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Gilillo», desde el cruce con la carretera de Cazorla a Quesada hasta pasadas las casas de la Loma del Bellotón (A-322), en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud: 907,70 m.
- Anchura: 75 m.

Descripción: Finca rústica, de dominio público, según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Cazorla, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75 metros, la longitud deslindada es de 907,70 metros, la superficie deslindada de 67.533,61 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Gilillo», tramo que va desde el cruce con la carretera de Cazorla a Quesada (A-322), hasta pasadas las casas de las Lomas del Bellotón, que linda al:

Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CONFED. HIDRÓG. DEL GUADALQUIVIR CARRETERA DE CAZORLA A QUESADA (A-322)	11/9009
1	DIAZ CARMONA, CONSUELO	11/53
5	DIAZ VAZQUEZ, ANTONIO	11/56
3	DESCONOCIDO	11/54
5	DIAZ VAZQUEZ, ANTONIO	11/56
7	DIAZ ALCALA, CONSUELO	11/60
9	DESCONOCIDO	11/61
11	LORENTE VAZQUEZ, JOSE MANUEL	11/336
13	RUIZ FERNANDEZ, NICOLASA	11/63
15	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	11/9022
17	RUIZ FERNANDEZ, NICOLASA	11/70
19	DIAZ ALCALA, MARIA ANGELES	11/71
21	DIAZ CARMONA, CONSUELO	11/72
23	PEINADO, FRANCISCO	11/73
25	MARTINEZ MORENO, CARMEN	11/75
27	RODRIGUEZ MUÑOZ, AGUSTIN	11/80

Al Este: MÁS DE LA VÍA PECUARIA

Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CONFED. HIDRÓG. DEL GUADALQUIVIR CARRETERA DE CAZORLA A QUESADA (A-322)	11/9009
4	DIAZ VAZQUEZ, ANTONIO	11/134
6	DIAZ CARMONA, CONSUELO	11/136
8	DIAZ CARMONA, CONSUELO	11/140
10	BELLO GONZALEZ, ANA BELEN Y OTROS	11/154
12	BELLO BAUTISTA, EMILIA	11/156
14	BELLO MARTINEZ, JUAN ANTONIO	11/157
16	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	11/9005
18	VAZQUEZ TORRECILLAS, RAMON	11/159
20	VAZQUEZ TORRECILLAS, MANUEL	11/339
22	VAZQUEZ VAZQUEZ, ANGELES	11/165
24	VAZQUEZ FERNANDEZ, JOSE CARLOS	11/167
26	DIAZ ALCALA, CONSUELO	11/179
28	DIAZ ALCALA, MARIA ANGELES	11/180
32	VAZQUEZ VAZQUEZ, ANGELES	11/309
30	AIBAR VAZQUEZ, MARIA FRANCISCA	11/181
34	GOMEZ VAZQUEZ, CONSUELO	11/182
36	BELLO BAUTISTA, ANGEL	11/367
38	DIAZ ALCALA, MARIA ANGELES	11/186
40	LORENTE VAZQUEZ, VALENTIN	11/332
42	LORENTE VAZQUEZ, MAGDALENA	11/295
44	AIBAR VAZQUEZ, MARIA FRANCISCA	11/187
46	MARTINEZ HENARES, ARCADIO	11/188

Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CONFED. HIDRÓG. DEL GUADALQUIVIR CARRETERA DE CAZORLA A QUESADA (A-322) MÁS DE LA MISMA VÍA PECUARIA	11/9009

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 14 DE AGOSTO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL GILILLO», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL CRUCE CON LA CARRETERA DE CAZORLA A QUESADA (A-322) HASTA PASADAS LAS CASAS DE LA LOMA DEL BELLOTON, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CAZORLA, PROVINCIA DE JAEN

RELACION DE COORDENADAS DE LA VIA PECUARIA

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	496511,579	4195079,705
2D	496574,950	4195066,787
3D	496632,205	4195055,116
4D	496682,427	4195046,061
5D	496747,420	4195037,390
6D	496797,640	4195023,951
7D	496858,617	4195012,593
8D	496952,300	4194986,678
9D1	497003,152	4194971,927
9D2	497011,332	4194970,043
9D3	497019,671	4194969,086
10D	497122,652	4194963,068
11D	497157,545	4194944,213
12D	497221,716	4194920,151
13D	497299,158	4194901,715
14D	497363,879	4194892,151
15D	497392,794	4194879,906

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
2I	496589,930	4195140,275
3I	496646,350	4195128,774
4I	496694,046	4195120,175
5I	496762,135	4195111,091
6I	496814,226	4195097,151
7I	496875,513	4195085,736
8I	496972,746	4195058,839
9I	497024,047	4195043,958
10I1	497127,028	4195037,940
10I2	497135,166	4195037,016
10I3	497143,155	4195035,211
10I4	497150,900	4195032,545
10I5	497158,307	4195029,050
11I	497188,683	4195012,636
12I	497243,653	4194992,025
13I	497313,352	4194975,432
14I1	497374,843	4194966,345
14I2	497384,147	4194964,360
14I3	497393,125	4194961,214
15I	497422,040	4194948,969

RESOLUCION de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de las Vías Pecuarias «Vereda de Bercho a Mojón Blanco» y «Vereda de la Fuente del Ratón a Mojón Blanco», en la mojonera de los términos municipales de Torres y Pegalajar, respectivamente (Jaén) (VP@ 104/04).

Examinado el expediente de Deslinde de las vías pecuarias denominadas «Vereda de Bercho a Mojón Blanco» y «Vereda de la Fuente del Ratón a Mojón Blanco», en la mojonera de los términos municipales de Torres y Pegalajar, respectivamente, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Torres, provincia de Jaén, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 27 de junio de 1962, y publicada en el BOE de fecha 18 de julio de 1962.

Las vías pecuarias del término municipal de Pegalajar, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 4 de noviembre de 1965, publicada en el BOE de 27 de noviembre de 1965.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 15 de abril de 2004, se acordó el inicio del deslinde de las vías pecuarias, actuación que se enmarca dentro de los deslindes de diversos tramos de vías pecuarias para la unión de los pueblos de Sierra Mágina con su Parque Natural en varios términos municipales de la provincia de Jaén.

Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 7 de octubre de 2005, se acordó la ampliación de 9 meses del plazo fijado para dictar la Resolución del expediente de deslinde.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 16 de junio de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 105, de 10 de mayo de 2005.

En dicho acto de apeo se recogieron alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 211, de 12 de septiembre de 2005.

Quinto. Durante los trámites de Información Pública y Audiencia no se han presentado alegaciones.

Sexto. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 11 de noviembre de 2005 se acordó la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento hasta la recepción del Informe del Gabinete Jurídico.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 31 de julio de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante las operaciones materiales de deslinde don Federico Rojas Díaz muestra su disconformidad con los mojones provisionales 2E y 3E, ya que deberían estar situados más a la derecha. Muestra su disconformidad con el deslinde porque la vereda siempre ha discurrido en toda su anchura en el término de Pegalajar.

Se desestima, al considerarse desde esta Administración que, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995, y del artículo 12 del Decreto 155/1998, el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en los proyectos de clasificación de las vías pecuarias de los términos municipales de Torres y Pegalajar, en los que se recogen las vías pecuarias «Vereda de Bercho a Mojón Blanco» y «Vereda de la Fuente del Ratón a Mojón Blanco» con un mismo trazado que discurre sobre la mojonera entre ambos términos municipales. Para efectuar el deslinde se ha recabado toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado.

El alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 15 de junio de 2006, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 31 de julio de 2006,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de las vías pecuarias denominadas «Vereda de Bercho a Mojón Blanco» y «Vereda de la Fuente del Ratón a Mojón Blanco», en la mojonera de los términos municipales de Torres y Pegalajar, respectivamente, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud: 2.885,312 m.
- Anchura: 20,89 m.

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en los términos municipales de Torres y Pegalajar, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2.885,312 metros, la superficie deslindada de 60.110,723 m², que en adelante se conocerá como «Vereda de Bercho a Mojón Blanco» y «Vereda de Fuente Ratón a Mojón Blanco», tramo mojonera entre Torres y Pegalajar, que linda al:

Al Norte:

Rojas Díaz, Federico; Rojas Díaz, Inmaculada;
 Rojas Díaz, José y Rojas Díaz, David.
 Azulejos y Pavimentos Rojas S.A.
 Ayto. Pegalajar.
 Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A.
 Torres Gómez Custodio.
 Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A.
 Detalles Topográficos.
 Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A.
 Detalles Topográficos.
 Azulejos y Pavimentos, Rojas S.A.
 Detalles Topográficos.
 Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A.

Al Este:

Rojas Díaz, Federico; Rojas Díaz, Inmaculada;
 Rojas Díaz, José y Rojas Díaz, David.
 Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A.
 Ayto. Pegalajar.
 Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A.
 Torres Gómez Custodio.
 Detalles Topográficos.
 Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A.
 Detalles Topográficos.
 Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A.
 Detalles Topográficos.
 Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A.
 Detalles Topográficos.
 Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A.
 Cordel del Zurreón.
 Cordel de los Carriles.

Al Sur:

Ayto. Pegalajar.
 Rojas Díaz, Federico; Rojas Díaz, Inmaculada;
 Rojas Díaz, José y Rojas Díaz, David.
 Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A.
 Ayto. Pegalajar.
 Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A.
 Ayto. Pegalajar.
 Torres Gómez Custodio.
 Detalles Topográficos.
 Torres Gómez Custodio.
 Detalles Topográficos.
 Cruz Chica Juan José.
 Gómez Torres, Juan Antonio.
 Detalles Topográficos.
 Gómez Torres, Juan Antonio.
 Almagro Cárdenas, Juan Antonio.
 Moreno Chica, Matías y dos más.
 Montoro López, José.
 Ortega Barajas Juan.

Al Oeste:

Colada de La Fuente de la Teja.
 Ayto. Pegalajar.
 Rojas Díaz, Federico; Rojas Díaz, Inmaculada;
 Rojas Díaz, José y Rojas Díaz, David.
 Ayto. Pegalajar.
 Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A.
 Ayto. Pegalajar.
 Torres Gómez Custodio.
 Detalles Topográficos.
 Torres Gómez Custodio.
 Detalles Topográficos.
 Detalles Topográficos.
 Cruz Chica Juan José.

Gómez Torres, Juan Antonio.
 Detalles Topográficos.
 Gómez Torres, Juan Antonio.
 Almagro Cárdenas, Juan Antonio.
 Moreno Chica, Matías y 2 más.
 Montoro López, José.
 Ortega Barajas, Juan.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 3 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde total de las Vías Pecuarías «Vereda de Bercho a Mojón Blanco» y «Vereda de la Fuente del Ratón a Mojón Blanco», en la mojonera de los términos municipales de Torres y Pegalajar, respectivamente (Jaén).

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	450063,441	4178900,768
2D	450129,540	4178887,957
3D	450240,388	4178821,317
4D	450285,928	4178740,992
5D	450326,199	4178518,706
6D	450351,488	4178465,455
7D1	450364,625	4178408,735
7D2	450367,830	4178401,516
7D3	450373,486	4178396,003
8D	450452,880	4178343,708
9D	450491,983	4178333,130
10D	450518,415	4178305,793
11D	450577,419	4178284,421
12D	450637,521	4178257,473
13D	450663,485	4178228,545
14D	450710,177	4178195,378
15D	450728,885	4178143,583
16D	450738,798	4178128,211
17D	450749,036	4178092,486
18D	450760,928	4178065,614
19D1	450774,145	4178048,302
19D2	450779,746	4178043,221
19D3	450786,788	4178040,467
19D4	450794,350	4178040,401
20D	450954,048	4178068,350
21D	451033,143	4178011,015
22D	451109,330	4177955,335
23D	451181,409	4177902,733
24D	451210,828	4177886,257
25D	451237,472	4177868,454
26D	451292,287	4177812,623
27D	451358,658	4177761,590
28D	451401,050	4177729,402
29D	451430,094	4177703,301
30D	451451,504	4177691,179
31D	451471,562	4177682,470
32D	451505,798	4177665,183
33D	451509,045	4177661,184
34D	451618,528	4177585,645
35D	451682,349	4177545,241
36D	451733,777	4177512,788
37D	451774,174	4177495,600
38D	451797,522	4177484,694
39D	451827,515	4177466,717
40D	451938,952	4177430,753
41D	451995,111	4177423,885
42D	452027,396	4177412,381
43D	452082,874	4177392,249
44D	452093,753	4177388,291
45D	452121,574	4177374,326

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
46D	452154,387	4177352,185
47D	452195,682	4177334,749

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	450029,859	4178928,556
2I	450137,139	4178907,763
3I	450255,854	4178836,393
4I	450305,851	4178748,208
5I	450346,260	4178525,161
6I	450371,329	4178472,373
7I	450384,977	4178413,449
8I	450461,571	4178362,998
9I	450502,997	4178351,790
10I	450530,074	4178323,788
11I	450585,261	4178303,799
12I	450650,110	4178274,723
13I	450677,479	4178244,228
14I	450727,603	4178208,623
15I	450747,727	4178152,911
16I	450758,028	4178136,936
17I	450768,721	4178099,624
18I	450779,032	4178076,326
19I	450790,749	4178060,979
20I1	450950,446	4178088,927
20I2	450958,749	4178088,704
20I3	450966,308	4178085,263
21I	451045,437	4178027,905
22I	451121,650	4177972,205
23I	451192,711	4177920,347
24I	451221,752	4177904,083
25I	451250,869	4177884,626
26I	451306,174	4177828,297
27I	451371,342	4177778,190
28I	451414,370	4177745,517
29I	451442,366	4177720,359
30I	451460,836	4177709,901
31I	451480,438	4177701,390
32I	451519,202	4177681,817
33I	451523,375	4177676,676
34I	451630,052	4177603,075
35I	451693,511	4177562,899
36I	451743,503	4177531,352
37I	451782,686	4177514,680
38I	451807,338	4177503,166
39I	451836,205	4177485,863
40I	451943,468	4177451,247
41I	451999,943	4177444,339
42I	452034,464	4177432,039
43I	452090,008	4177411,883
44I	452102,038	4177407,506
45I	452132,145	4177392,394
46I	452164,386	4177370,639
47I	452198,688	4177356,156

CORRECCION de errores a la Resolución de 11 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaría «Cordel de Guarromán», tramo I, que va desde el casco urbano de Baños de la Encina hasta el cruce con el camino del Cortijo de Salcedo, y el lugar asociado «Descansadero de la Nava», en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), Expte. 485/02 (BOJA núm. 88, de 11.5.2006).

Detectado error material en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el Anexo a la Resolución se debe añadir lo siguiente:

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	432626,1735	4226040,7465
2I	432648,3033	4226055,4889
3I	432698,7266	4226086,7527
4I	432764,9139	4226132,1811
5I	432846,0757	4226167,1540
5I'	432849,8764	4226168,5543
5I''	432853,8057	4226169,5377
6I	432901,9268	4226178,8604
6I'	432907,2878	4226179,5042
6I''	432912,6858	4226179,3737
7I	432950,9872	4226175,6847
8I	433019,7196	4226196,5127
8I'	433024,4002	4226197,6100
8I''	433029,1824	4226198,1013
9I	433093,1931	4226200,5614
10I	433135,6611	4226219,3686
11I	433202,1806	4226265,5864
12I	433238,2033	4226297,8769
12AI	433309,7733	4226357,3953
13I	433369,2252	4226393,7951
14I	433394,9784	4226446,8908
14AI	433410,1384	4226499,0423
14AI'	433412,1077	4226504,3104
14AI''	433414,8405	4226509,2259
14BI	433435,7636	4226541,0052
15I	433441,4900	4226579,6868
16I	433431,7097	4226610,5283
16I'	433430,6234	4226628,9808
16I''	433438,4592	4226645,7222
17I	433510,6162	4226733,8576
18I	433530,6640	4226764,1376
19I	433533,4111	4226771,2750
20I	433535,0786	4226782,4626
20I'	433539,0936	4226794,6192
20I''	433546,9537	4226804,7247
21I	433570,5031	4226826,1717
22I	433581,1163	4226894,6780
22I'	433583,0477	4226902,0727
22I''	433586,4341	4226908,9242
23I	433628,5706	4226976,0099
23I'	433635,1794	4226983,8886
23I''	433643,6751	4226989,6828
24I	433753,8565	4227044,4651
24I'	433765,6594	4227048,0720
24I''	433777,9944	4227047,6641
25I	433821,3779	4227038,9658
26I	433904,3882	4227048,9838
27I	433957,9058	4227064,5640
28I	434025,7525	4227074,1560
29I	434128,3158	4227080,1794
30I	434198,1048	4227109,7292
31I	434318,3094	4227198,8745
32I	434455,7686	4227283,5840
33I	434470,1861	4227296,5853
34I	434488,9828	4227323,9429
35I	434500,1437	4227336,7962
35I'	434503,2421	4227339,9661
35I''	434506,6921	4227342,7494
36I	434559,4098	4227380,3772
36I'	434562,9400	4227382,6118
36I''	434566,6963	4227384,4411
37I	434653,3241	4227420,8230
38I	434733,4495	4227443,7481
39I	434816,6680	4227465,6982
40I	434851,0925	4227475,8906
41I	434939,4865	4227497,3967
42I	434992,9374	4227547,8503
43I	435010,7897	4227577,9534
44I	435015,2144	4227633,2217
44I'	435016,5418	4227640,5536
44I''	435019,2886	4227647,4799
45I	435031,2513	4227670,6405
46I	435039,6408	4227685,4507
46I'	435044,1275	4227691,7559
46I''	435049,8098	4227697,0094
47I	435069,8790	4227712,0503
48I	435134,3282	4227745,6339
49I	435181,3427	4227851,7238
49I'	435190,4952	4227864,3758

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
49I"	435203,9975	4227872,2199
50I	435273,5327	4227895,0456
51I	435283,5185	4227937,9852
51I'	435285,4692	4227944,0155
51I"	435288,4048	4227949,6327
52I	435311,9640	4227986,7197
52I'	435314,3575	4227990,0675
52I"	435317,1023	4227993,1337
53I	435410,3710	4228086,4982
54I	435513,5536	4228219,6241
55I	435592,1716	4228349,5525
56I	435650,2785	4228450,4131
57I	435655,1632	4228547,7904
58I	435666,4617	4228634,7245
58I'	435668,9204	4228644,0494
58I"	435673,6695	4228652,4424
59I	435745,4333	4228748,1330
59I'	435761,1948	4228760,3420
59I"	435780,9823	4228762,7793
60I	435796,3736	4228760,5208
60I'	435800,9739	4228759,5487
60I"	435805,4169	4228758,0103
61I	435887,7084	4228723,6157
62I	435922,5856	4228723,6157
62I'	435927,5326	4228723,2889
62I"	435932,3937	4228722,3143
63I	436097,6604	4228677,6705
64I	436113,1686	4228671,6066
65I	436143,6402	4228673,9483
66I	436210,9117	4228685,2041
67I	436314,3769	4228693,4356
68I	436407,8026	4228683,3023
69I	436438,7818	4228683,3372
70I	436467,2412	4228702,1932
71I	436549,6366	4228740,1937
72I	436615,3849	4228776,4977
73I	436643,7048	4228808,4352
74I	436686,1602	4228844,6724
75I	436813,8008	4228929,2959
76I	436893,3141	4229002,0462
77I	437019,7740	4229104,3229
78I	437110,5875	4229186,8048
79I	437152,0993	4229233,1188
79I'	437155,0485	4229236,0633
79I"	437158,3054	4229238,6634
80I	437178,5329	4229253,0520
80I'	437184,8597	4229256,6842
80I"	437191,7687	4229259,0266
81I	437201,1540	4229261,2216
81I'	437214,5926	4229261,8926
81I"	437227,4074	4229257,7905
82I	437276,0430	4229231,8706
82I'	437280,2675	4229229,2466
82I"	437284,1089	4229226,0882
83I	437388,4296	4229128,0617
83I'	437392,6370	4229123,3865
83I"	437396,0065	4229118,0754
84I	437431,4630	4229050,2405
85I	437522,3458	4228928,9831
86I	437545,6293	4228882,4585
87I	437621,2292	4228796,0512
88I	437677,8135	4228764,3681
89I	437698,4619	4228746,5095

LISTADO U.T.M. «DESCANSADERO DE LA NAVA» ASOCIADO AL «CORDEL DE GUARROMÁN», TRAMO I, T.M. BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

COORDENADAS		
DESCANSADERO DE LAS NAVAS		
	X	Y
D1	435664,7030	4228640,2210
D2	435625,0410	4228656,9970
D3	435594,6890	4228670,2960
D4	435559,6120	4228694,8130
D5	435568,9730	4228705,1620
D6	435604,6430	4228733,1920
D7	435657,1150	4228756,5680
D8	435670,3720	4228777,2880
D9	435681,7490	4228813,8820

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
D10	435700,9410	4228812,3580
D11	435769,2810	4228783,6490
D12	435745,4330	4228748,1330
D13	435733,8870	4228732,7370
D14	435710,9730	4228702,1830
D15	435673,6690	4228652,4420

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de agosto de 2006.

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaría «Cordel de la Fuente de La Laguna», en el término municipal de Bélmez de La Moraleda (Jaén), Expte. @399/04 (BOJA núm. 32, de 16.2.2006).

Detectado error material en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En el Anexo a la Resolución, donde dice:

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
2D	466547,472	4175664,531
3D	466547,988	4175673,213
4D	466553,967	4175690,539
5D1	466560,316	4175707,364
5D2	466562,536	4175716,748
5D3	466562,297	4175726,387
6D	466549,250	4175810,800
7D	466544,047	4175832,032
8D	466514,203	4175879,039
9D	466488,513	4175907,420
10D	466476,337	4175954,035
11D1	466455,892	4176007,659
11D2	466452,230	4176014,840
11D3	466447,121	4176021,076
12D1	466385,551	4176081,623
12D2	466379,156	4176086,674
12D3	466371,824	4176090,229
12D4	466363,897	4176092,120
13D	466308,331	4176099,145
14D	466270,483	4176100,316
15D	466249,635	4176103,219
16D	466042,396	4176130,676
17D	465918,784	4176151,184
18D	465788,145	4176147,008
19D	465526,365	4176125,176
20D	465425,298	4176127,845
21D	465392,983	4176139,400
22D	465286,279	4176150,030
23D	465148,297	4176119,132
24D	465071,959	4176139,996
25D	464852,740	4176187,304
26D	464740,914	4176214,165
27D	464663,605	4176214,899
28D	464618,995	4176231,586
29D	464574,243	4176297,408
30D	464554,903	4176425,621
31D1	464540,830	4176474,162
31D2	464537,710	4176481,726
31D3	464533,027	4176488,437
32D	464506,200	4176519,137
33D	464461,027	4176574,406
34D1	464475,027	4176777,468
34D2	464474,342	4176787,646
34D3	464470,947	4176797,266
35D	464437,569	4176862,121

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
36D	464274,827	4177035,669
37D	464247,617	4177187,615
38D1	464274,592	4177458,968
38D2	464274,416	4177467,886
38D3	464272,145	4177476,510
38D4	464267,907	4177484,358
38D5	464261,940	4177490,987
39D	464193,672	4177550,751
40D	464060,634	4177600,215
41D	463920,770	4177629,533
42D	463870,780	4177704,302
43D	463874,404	4177773,879
44D	463858,651	4177881,157
45D1	463839,583	4177931,558
45D2	463835,714	4177939,090
45D3	463830,259	4177945,566
46D1	463798,408	4177975,710
46D2	463792,396	4177980,345
46D3	463785,577	4177983,678
46D4	463778,228	4177985,574
47D	463732,482	4177992,553
48D	463685,908	4178025,079

Debe decir:

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base derecha		
2D	466547,472	4175664,531
3D	466547,988	4175673,213
4D	466553,967	4175690,539
5D1	466560,316	4175707,364
5D2	466562,536	4175716,748
5D3	466562,297	4175726,387
6D	466549,250	4175810,800
7D	466544,047	4175832,032
8D	466514,203	4175879,039
9D	466488,513	4175907,420
10D	466476,337	4175954,035
11D1	466455,892	4176007,659
11D2	466452,230	4176014,840
11D3	466447,121	4176021,076
12D1	466385,551	4176081,623
12D2	466379,156	4176086,674
12D3	466371,824	4176090,229
12D4	466363,897	4176092,120
13D	466308,331	4176099,145
14D	466270,483	4176100,316
15D	466249,635	4176103,219
16D	466042,396	4176130,676
17D	465918,784	4176151,184
18D	465788,145	4176147,008
19D	465526,365	4176125,176
20D	465425,298	4176127,845
21D	465392,983	4176139,400
22D	465286,279	4176150,030
23D	465148,297	4176119,132
24D	465071,959	4176139,996
25D	464852,740	4176187,304
26D	464740,914	4176214,165
27D	464663,605	4176214,899
28D	464618,995	4176231,586
29D	464574,243	4176297,408
30D	464554,903	4176425,621
31D1	464540,830	4176474,162
31D2	464537,710	4176481,726
31D3	464533,027	4176488,437
32D	464506,200	4176519,137
33D	464461,027	4176574,406
34D1	464475,027	4176777,468
34D2	464474,342	4176787,646
34D3	464470,947	4176797,266
35D	464437,569	4176862,121
36D	464274,827	4177035,669
37D	464247,617	4177187,615
38D1	464274,592	4177458,968
38D2	464274,416	4177467,886
38D3	464272,145	4177476,510
38D4	464267,907	4177484,358
38D5	464261,940	4177490,987
39D	464193,672	4177550,751
40D	464060,634	4177600,215
41D	463920,770	4177629,533

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
42D	463870,780	4177704,302
43D	463874,404	4177773,879
44D	463858,651	4177881,157
45D1	463839,583	4177931,558
45D2	463835,714	4177939,090
45D3	463830,259	4177945,566
46D1	463798,408	4177975,710
46D2	463792,396	4177980,345
46D3	463785,577	4177983,678
46D4	463778,228	4177985,574
47D	463732,482	4177992,553
48D	463685,908	4178025,079

Nº PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
Puntos que delimitan la línea base izquierda		
11	466509,761	4175663,953
2I	466509,928	4175666,761
3I	466510,750	4175680,600
4I	466518,590	4175703,316
5I	466525,128	4175720,643
6I	466512,331	4175803,438
7I	466508,987	4175817,085
8I	466484,170	4175856,176
9I1	466460,630	4175882,180
9I2	466455,428	4175889,534
9I3	466452,124	4175897,915
10I	466440,466	4175942,549
11I	466420,750	4175994,260
12I	466359,180	4176054,808
13I	466305,385	4176061,608
14I	466267,299	4176062,786
15I	466244,572	4176065,951
16I	466036,847	4176093,472
17I	465916,283	4176113,474
18I	465790,310	4176109,449
19I	465527,435	4176087,524
20I	465418,295	4176090,407
21I	465384,664	4176102,433
22I	465288,582	4176112,004
23I1	465156,515	4176082,431
23I2	465147,423	4176081,532
23I3	465138,381	4176082,852
24I	465063,028	4176103,447
25I	464844,380	4176150,632
26I	464736,284	4176176,597
27I	464656,628	4176177,353
28I1	464605,818	4176196,360
28I2	464598,915	4176199,785
28I3	464592,855	4176204,545
28I4	464587,893	4176210,440
29I1	464543,141	4176276,262
29I2	464539,225	4176283,689
29I3	464537,054	4176291,799
30I	464518,086	4176417,544
31I	464504,707	4176463,689
32I	464477,472	4176494,855
33I1	464431,906	4176550,605
33I2	464426,902	4176558,596
33I3	464424,042	4176567,580
33I4	464423,506	4176576,993
34I	464437,506	4176780,055
35I	464406,535	4176840,233
36I1	464247,393	4177009,942
36I2	464241,215	4177018,795
36I3	464237,806	4177029,039
37I	464209,674	4177186,133
38I	464237,166	4177462,689
39I	464174,093	4177517,904
40I	464050,164	4177563,982
41I1	463913,054	4177592,723
41I2	463903,908	4177595,915
41I3	463895,881	4177601,337
41I4	463889,505	4177608,629
42I1	463839,515	4177683,398
42I2	463835,791	4177690,508
42I3	463833,661	4177698,245
42I4	463833,221	4177706,258
43I	463836,651	4177772,108
44I	463822,032	4177871,661
45I	463804,406	4177918,250
46I	463772,555	4177948,394
47I	463718,139	4177956,696

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de agosto de 2006.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 3730/2006).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 037/06-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asistencia técnica informática para el Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: Cuatrocientos seis mil setecientos euros (406.700,00 €), IVA incluido.
5. Garantía provisional: Ocho mil ciento treinta y cuatro euros (8.134,00 €).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 033 800.
 - e) Telefax: 955 033 816.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del 25 de octubre de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: V. Subgrupo: 2. Categoría: C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del 25 de octubre de 2006.
 - b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1, titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP, y sobre núm. 2, titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.
 - e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo Da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha: El día 31 de octubre de 2006.
 - e) Hora: A las 12,00 horas.
10. Otras informaciones: No hay.
11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: El día 4 de septiembre de 2006.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 4 de septiembre de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 25 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de «Asistencia técnica en materia de peritaciones judiciales en el ámbito de los Organos Judiciales de Málaga y provincia» (Expte.: 10/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 10/2006.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: Asistencia técnica en materia de peritaciones judiciales en el ámbito de los Organos Judiciales de Málaga y provincia.
 - c) Lote: Unico.
 - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA de 5.5.06.
- 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 250.000,00 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.7.2006.
 - b) Contratistas: Tinsa, Tasaciones Inmobiliarias, S.A.-Taxo Valoración S.L., Unión Temporal de Empresas III.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe adjudicación: Doscientos cincuenta mil euros, IVA e impuestos incluidos (250.000,00 euros).

Málaga, 25 de agosto de 2006.- La Delegada, P.S. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Moreno Morales.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministros que se cita (Expte. I06-012-P38-05). (PD. 3727/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - c) Número de expediente: I06-012-P38-05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación suministro de equipo para la medida de consumos reales de agua en parcela.
 - b) Lugar de ejecución: CIFA «Alameda del Obispo» (Córdoba).
 - c) Plazo de ejecución: 45 días naturales.
 - d) División por lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y dos mil doscientos tres euros con sesenta y nueve céntimos (82.203,69 euros).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.
 - c) Teléfonos: 955 032 082 - 955 032 188.
 - d) Telefax: 955 032 084.
 - e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica), identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, CP 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

d) Al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- f) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Edificio 11, 6.ª planta.
 - b) Fecha: A las 9,00 horas del décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministros que se cita (Expte. I06-012-P38-33). (PD. 3726/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - c) Número de expediente: I06-012-P38-33.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Equipo HPLC.
 - b) Lugar de ejecución: CIFA de Cabra (Córdoba).
 - c) Plazo de ejecución: 45 días naturales.
 - d) División por lotes: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y tres mil doscientos euros (53.200,00 euros).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.
 - c) Teléfonos: 955 032 082 - 955 032 188.
 - d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica), identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, C.P. 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

d) Al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del contrato de suministros que se cita (Expte. 106-013-P45-25). (PD. 3725/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente : 106-013-P45-25.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación suministro de sistema de circuito cerrado para la sala semillero y sala de reproductores de bivalvos.

b) Lugar de ejecución: CIFPA «Agua del Pino» en Cartaya (Huelva).

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento diez mil euros (110.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica (IFAPA).

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 082 - 955 032 188.

d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, C.P. 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

d) Al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al

siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, Edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de servicio que se cita. Expediente LIM/06-ALC. (PD. 3724/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

c) Número de expediente : LIM/06-ALC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación servicio de Limpieza.

b) Lugar de ejecución: Centro de Investigación y Formación Agraria «Las Torres-Tomejil», en Alcalá del Río (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Un año.

d) División por lotes: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Sesenta y ocho mil euros (68.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% importe licitación: Mil trescientos sesenta euros (1.360,00 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Secretaría General I.F.A.P.A. (Servicio de Presupuestos y Gestión Económica).

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n, Sevilla, 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

c) Teléfonos: 955 032 082-955 032 188.

d) Telefax: 955 032 084.

e) También en la página web «www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa».

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: Grupo U. Subgrupo 1. Art. 37 R.D. 1098/2001.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural posterior a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1.º Documentación Administrativa y 2.º Proposición Económica y Técnica) identificados en su exterior con indicación de la denominación y número de expediente, firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicando nombre y apellidos o razón social, domicilio, teléfono y fax del licitador, cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa, Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, C.P. 41071, Edificio núm. 11, 4.ª planta.

d) Al quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas, se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa), conforme a lo dispuesto en el núm. 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, publicándose en el tablón de anuncios del Registro General del IFAPA en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, edificio 11, planta baja, los defectos observados en la citada documentación administrativa, concediéndose un plazo máximo de tres días para subsanar los mismos.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad, domicilio y localidad: Servicios Centrales del IFAPA, en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071, edificio 11, 6.ª planta.

b) Fecha: A las 9,00 horas del décimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura de los sobres núm. 2 (Proposición Económica y Técnica), núm. 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío de anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- La Presidenta, M. Carmen Hermosín Gaviño.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3732/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono: 956 006 317.

e) Telefax: 956 008 550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 de octubre de 2006, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 27 de octubre de 2006.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/2356 (CA-06/25-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-06/25-P. Rep. 60 vvdas. Bda. San Sebastián, Chiclana (Cádiz). Obras.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Chiclana de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 383.121,84 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 7.662,44 euros.

b) Definitiva: 15.324,87 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2006/2720 (CA-06/36-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-06/36-P. Obras de rep. P.º San Benito, Avda. Tomás G.ª Figueras, blqs. 23, 25 y 27, Jerez de la Frontera (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 374.066,12 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 7.481,32 euros.

b) Definitiva: 14.962,64 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2006/2728 (CA-06/35-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-06/35-P. Obras de rep. P.º San Benito, Avda. Tomás G.ª Figueras, bl. 29, 31, C/ Cepa, 17, Jerez de la Frontera (Cádiz).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 354.246,92 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 7.084,94 euros.
- b) Definitiva: 14.169,88 euros.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación:
- Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
- Grupo C, Subgrupo 6, Categoría d.
- Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2006/2729(CA-06/28-P).

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del contrato : CA-06/28-P. Obras de rep. 512 vvdas., Puerto Real (Cádiz).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Puerto Real (Cádiz).
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 598.546,87 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 11.970,94 euros.
- b) Definitiva: 23.941,87 euros.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación:
- Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2006/2995 (CA-06/24-P).

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del contrato: CA-06/24-P. Rep. Bda. José León de Carranza, Rota (Cádiz). Obras.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Rota (Cádiz).
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 240.599,67 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 4.811,99 euros.
- b) Definitiva: 9.623,99 euros.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación:
- Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
- Grupo C, Subgrupo 7, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 4 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3731/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6. Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad y Código Postal: Cádiz (Cádiz), 11008.
 - d) Teléfono: 956 006 317.
 - e) Telefax: 956 008 550.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 13 de octubre de 2006 a las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 - Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.
 - b) Domicilio: PLaza Asdrúbal, núm. 6. Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: 27 de octubre de 2006.
 - e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO:

Núm. de expediente: 2006/2539 (03-CA-1709-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Protección de talud con mallas en la A-2229 del p.k. 1+700 al 2+000 (Vejer de la Fra.).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución Vejer de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 120.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 2.400,00 euros.

b) Definitiva: 4.800,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2006/2546 (03-CA-1707-00-00-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ensanche y reparación de obra de fábrica en la A-2304, p.k. 45 (Alcalá de los Gazules).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Alcalá de los Gazules (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 200.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 4.000,00 euros.

b) Definitiva: 8.000,00 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Cádiz, 4 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

RESOLUCION de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2006/1586.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-7376 (MA-211), de A-3446 a Cuevas de San Marcos, del p.k. 3+770 al 5+790. Tramo: Límite de la provincia de Córdoba a Cuevas de San Marcos.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 109, de 8 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de julio de 2006.

b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Doscientos cinco mil cuatrocientos setenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (205.477,78 euros).

Málaga, 28 de agosto de 2006.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 29 de agosto de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de diseño, planificación y ejecución de una campaña de información del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre la economía sumergida. (PD. 3729/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 73/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Diseño, planificación y ejecución de una campaña de información del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre la economía sumergida.

b) Lugar de ejecución: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

c) Plazo de ejecución: Mes y medio desde la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 600.000,00 euros (seiscientos mil euros).

5. Garantía provisional: 12.000,00 euros (doce mil euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta segunda.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfonos: 955 033 119-955 033 120.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista (ver Anexo I del PCAP).

a) Clasificación: Grupo: T, Subgrupo: 1, Categoría: D.
8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 19 de octubre de 2006, terminando a las 20,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta segunda.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del día 31 de octubre de 2006.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 26.7.2006), el Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de «Realización de audio-guía como material complementario para el Centro de Visitantes de Torre del Vinagre, Santiago Pontones, Jaén» (Expte. núm. 752/2006/A/00). (PD. 3735/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41071, Sevilla. Tlfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Realización de audio-guía como material complementario para el Centro de Visitantes Torre del Vinagre, Santiago Pontones, Jaén.

b) Número de expediente: 752/2006/A/00.

c) Lugar de ejecución: Centro de Visitantes Torre del Vinagre, Santiago Pontones, Jaén.

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.000,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 1.100,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas, véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de agosto de 2006.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de «Dotación interpretativa del Punto de Información Cercado del Ciprés, Parque Natural Sierra de Andújar, Jaén» (núm. de Expte. 762/2006/A/00). (PD. 3734/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla. Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa del Punto de Información Cercado del Ciprés, Parque Natural Sierra de Andújar, Jaén.

b) Número de expediente: 762/2006/A/00.

c) Lugar de ejecución: Punto de Información Cercado del Ciprés, Andújar (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 160.000,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 3.200,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales y en la dirección <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc5/saetaCMA/>.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas. Véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de agosto de 2006.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

RESOLUCION de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia de «Dotación interpretativa del Ecomuseo Molino del Pintado, Paraje Natural Marismas de Isla Cristina en Ayamonte (Huelva)» (Expte. núm. 763/2006/A/00). (PD. 3733/2006).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente. Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales. Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P. 41041, Sevilla. Tfno.: 955 003 400; fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa del Ecomuseo Molino del Pintado, Paraje Natural Marismas de Isla Cristina, en Ayamonte (Huelva).

b) Número de expediente: 763/2006/A/00.

c) Lugar de ejecución: Ecomuseo Molino del Pintado, Ayamonte (Huelva).

d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 350.000,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 7.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público de la Dirección General de la Red de Espacios Natu-

rales Protegidos y Servicios Ambientales, y en la dirección <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc5/saetaCMA/>.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas, véase punto 1.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de agosto de 2006.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

EMPRESAS PUBLICAS

RESOLUCION de 31 de agosto de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3728/2006).

La Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Sevilla.

Dirección sede provisional: Avda. Ronda del Tamarguillo, s/n. 41005, Sevilla.

Tfno.: 955 034 324. Fax: 955 034 322.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

c) Número de expediente: 890/ISE/2006/SEV.

d) Código: CNPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto de contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de comedor en el CEIP Paz y Amistad de Sevilla.

- b) División por lotes y números: No.
 c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 d) Plazo de ejecución: 4 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 130.415,13 euros (ciento treinta mil cuatrocientos quince euros con trece céntimos).
 5. Garantía provisional: 2.608,30 € (dos mil seiscientos ocho euros con treinta céntimos).
 6. Obtención de documentación e información.
 a) En el Registro de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Coordinación Provincial en Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Coordinación Provincial de Sevilla con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- El Coordinador Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se anuncia la adjudicación del contrato de suministro de impresión del material promocional de los circuitos andaluces de Teatro, Danza, Cine, Música y Abecedaria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente.

1. Entidad adjudicadora.
 Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 Dirección: C/ José Luis Luque, núm. 2, de Sevilla.
 Tfno.: 955 037 300.
 Área Jurídica.
 Expediente número AJ/17/06.

2. Objeto del contrato.
 La impresión del material promocional de los circuitos andaluces de Teatro, Danza, Cine, Música y Abecedaria.
 3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 83.000,00 euros, IVA incluido y demás impuestos.
 5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 128, de 5 de julio de 2006.
 6. Adjudicación: 26 de julio de 2006.
 7. Adjudicatario: Doble B Diseño, S.L.
 8. Importe adjudicación: Sesenta y dos mil cuatrocientos euros, IVA incluido y demás impuestos (62.400,00 €, IVA incluido y demás impuestos).

Sevilla, 31 de agosto de 2006.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2006, del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante el 2.º trimestre de 2006.

Entidad adjudicadora: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Estudio Informativo.
 b) Descripción del objeto: T-SF6901/PE10. Redacción del estudio informativo de la conexión de Alta Velocidad del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía con Sevilla.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 20.10.2005, DOUE: 12.10.2005.
 2. Presupuesto de licitación: 850.000,00 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 b) Forma de adjudicación: Concurso.
 c) Fecha: 3 de abril de 2006.
 d) Contratista: UTE Inocsa/Narval Ingeniería.
 e) Nacionalidad: Española.
 f) Importe de adjudicación: 630.000,00 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Proyecto.
 b) Descripción del objeto: T-MS6108/PPRO. Proyecto de construcción de la conexión de la Línea 1 del Metro de Sevilla con Alcalá de Guadaíra. Tramo I: Pablo Olavide-Adufe.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 22.1.2006, DOUE: 18.1.2006.
 2. Presupuesto de licitación: 510.000,00 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 b) Forma de adjudicación: Concurso.
 c) Fecha: 12 de junio de 2006.
 d) Contratista: Prointec.
 e) Nacionalidad: Española.
 f) Importe de adjudicación: 360.000,00 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Proyecto.

b) Descripción del objeto: T-MS6109/PPRO. Proyecto de construcción de la conexión de la Línea 1 del Metro de Sevilla con Alcalá de Guadaíra. Tramo II: Adufe-Monte Carmelo.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 1.2.2006, DOUE: 17.1.2006.
 2. Presupuesto de licitación: 750.000,00 euros, IVA incluido.
 3. Adjudicación.
 a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

b) Forma de adjudicación: Concurso.
 c) Fecha: 13 de junio de 2006.
 d) Contratista: IDOM.
 e) Nacionalidad: Española.
 f) Importe de adjudicación: 588.750,00 euros, IVA incluido.
 Fecha de envío del anuncio al DOUE: 31.8.2006.
 Sevilla, 31 de agosto de 2006.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 25 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 12 (PI3), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 12 (PI3).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Almería, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 9 (C2), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público.

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 9 (C2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Almería, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 5 (PM1), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público.

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 5 (PM1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Almería, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 6 (PM2), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público.

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 6 (PM2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Almería, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 8 (C1), convocada para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005 (Entidades Locales).

Al amparo del artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público.

Primero. Que en aplicación del artículo 11 de la Orden de 29 de diciembre de 2005, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 8 (C1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de Almería, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente

al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Gómez Rizo.

Expediente: Inscripción en el Registro de Interdicciones de acceso a establecimientos de juego.

Fecha: 12 de junio de 2006.

Acto notificado: Iniciación.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Molikopas, S.L.

Expediente: SE-85/06-EP.

Infracción: Grave, art. 20.9 de la Ley 13/1999, y leve, art. 21.6 de la Ley 13/1999, en relación al art. 11.2.

Fecha: 14.7.2006.

Sanción: De 300,51 a 30.050,61 € la grave y hasta 300,51 € la leve. Propuesta inicial: 1.600 (1.100 en caso de reconocimiento espontáneo de la responsabilidad) €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá com-

parecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Suppliers Productions, S.L.
Expediente: SE-31/06-EP.
Infracción: Grave, art. 20.9 de la Ley 13/1999.
Fecha: 29.6.2006.
Sanción: 1.000 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: 1 mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Cristóbal Cruz Ramírez.
Expediente: SE-11/06-ET.
Infracción: Grave, art. 15.k de la Ley 10/1991 (art. 54.4, Decreto 68/2006).
Fecha: 21.6.2006.
Sanción: De 150,25 a 60.101,25 €. Propuesta inicial: 450 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2006, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Puerta García.
Expediente: SE-15/06-ET.
Infracción: Grave, art. 15.n de la Ley 10/1991 (art 74.1, Decreto 68/2006).
Fecha: 27.7.2006.
Sanción: De 150,25 a 60.101,25 €. Propuesta inicial: 320 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 29 de agosto de 2006.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador 86/2006.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Resolución del procedimiento sancionador núm. 85/2006, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 86/2006.
Interesado: Mármoles Garpe, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Polígono Industrial Rubira Sola, Parc. B-7, Macael (Almería).
Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este acto.
Precepto vulnerado: Real Decreto 863/85, de Normas Básicas de Seguridad Minera.
Cuantía de la sanción: Mil quinientos (1.500) euros.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.^a planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 21 de agosto de 2006.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Juan Carlos Usero López.

RESOLUCION de 21 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, del procedimiento sancionador 85/2006.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la Resolución del procedimiento sancionador núm. 85/2006, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 85/2006.
Interesado: Mármoles Garpe, S.L.
Ultimo domicilio conocido: Polígono Industrial Rubira Sola, Parc. B-7, Macael (Almería).
Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este acto.
Precepto vulnerado: Real Decreto 863/85, de Normas Básicas de Seguridad Minera.
Cuantía de la sanción: Mil quinientos (1.500) euros.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Con-

sejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro de la mencionada Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 21 de agosto de 2006.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Juan Carlos Usero López.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre convocatoria de Actas Previas de instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3672/2006).

ANUNCIO, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN SEVILLA, POR EL QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE DETERMINADAS FINCAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCION DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Sevilla, de 22.2.2006, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio: Diego Martínez Barrio, 2.
Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora de calidad de suministro eléctrico en la zona.

Línea eléctrica:
Origen: Subestación «Itálica».
Final: Mina Cobre «Las Cruces».
T.m. afectados: Salteras.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: Principal: 5,013. Derivación: 0,490.
Tensión en servicio: 15 kV.
Conductores: LA-110. Derivación: LA-56.
Cable de tierra/óptico: AC/50-OPGW48.

Apoyos: Celosía recta.
Aisladores: U70BS y U40BS.

Referencia: R.A.T: 103897. Exp.: 238276.

Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación, de conformidad con lo establecido en el art. 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado art. 52.º, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación y, si procediera, el de la ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar los días 27, 28 y 29 de septiembre, en el Excmo. Ayuntamiento de Salteras, desde las 9,15 a.m. hasta las 13,15 p.m.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y como Anexo al final de este anuncio.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En el expediente expropiatorio, Endesa Distribución Eléctrica adoptará la condición de beneficiario.

Sevilla, 18 de agosto de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

Parcela, s/ Catastro	Titular Actual	Titular Catastral	Día	Mes	Hora
Término Municipal SALTERAS					
Polígono8 Parcela 11	Hilario Revuelta Pérez, Alejandro Revuelta Pérez, Víctor Revuelta Pérez y Julia López Salgado	Hilario Revuelta Pérez	27	Septiembre	9:15
Polígono8 Parcela 10	Hilario Revuelta Pérez, Alejandro Revuelta Pérez, Víctor Revuelta Pérez y Julia López Salgado	Hilario Revuelta Pérez	27	Septiembre	10:00
Polígono8 Parcela 8	Hilario Revuelta Pérez, Alejandro Revuelta Pérez, Víctor Revuelta Pérez y Julia López Salgado	Hilario Revuelta Pérez	27	Septiembre	11:00
Polígono8 Parcela 6	Hilario Revuelta Pérez, Alejandro Revuelta Pérez, Víctor Revuelta Pérez y Julia López Salgado	Hilario Revuelta Pérez	27	Septiembre	11:30
Polígono8 Parcela 7	Fernando Lanzas Jiménez		27	Septiembre	12:00
Polígono8 Parcela 5	Francisco Payán Delgado		27	Septiembre	12:45

Parcela, s/ Catastro	Titular Actual	Titular Catastral	Día	Mes	Hora
Polígono8 Parcela 4	Antonio Moreno Suárez		28	Septiembre	9:15
Polígono8 Parcela 3	Reyes Rodríguez Lasso, Macarena Rodríguez Lasso, Manuel Rodríguez Lasso, Juan Carlos Rodríguez Lasso, José María Rodríguez Soto, Soledad Rodríguez Soto, Juana Pilar Rodríguez Soto, Pedro Rodríguez Lasso, Pedro Luis Rodríguez Soto, Antonio Pedro Chaves Rodríguez, Alfonso Chaves Rodríguez y M ^a Luisa Chaves Rodríguez	Nicolás Hernández Gómez	28	Septiembre	10:00
Polígono8 Parcela 2	Reyes Rodríguez Lasso, Macarena Rodríguez Lasso, Manuel Rodríguez Lasso, Juan Carlos Rodríguez Lasso, José María Rodríguez Soto, Soledad Rodríguez Soto, Juana Pilar Rodríguez Soto, Pedro Rodríguez Lasso, Pedro Luis Rodríguez Soto, Antonio Pedro Chaves Rodríguez, Alfonso Chaves Rodríguez y M ^a Luisa Chaves Rodríguez	Nicolás Hernández Gómez	28	Septiembre	10:45
Polígono1 Parcela 35	Braulia Macias Macias y Oliva Macías de la Orden	Braulia y Cecilio Macias Macias	28	Septiembre	11:30
Polígono1 Parcela 31	Encarnación Salas Vázquez y Manuel Cid Morán	Ruperto Vázquez Cabello	28	Septiembre	12:30
Polígono1 Parcela 29	José Pérez Bueno y Elia Montero Rodríguez	José Pérez Bueno	29	Septiembre	9:15
Polígono1 Parcela 27	José Mérida Román	El Almuédano S.L.	29	Septiembre	10:00
Polígono1 Parcela 25	Gertrudis Velázquez Artillo, Gabriel Velázquez Artillo e Isabel Velázquez Artillo	Antonia Artillo Moreno	29	Septiembre	10:45
Polígono1 Parcela 19	María Malagón Reyes y Ana Malagón Reyes	Evaristo Rodríguez Méndez	29	Septiembre	11:15

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 11 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 29 de junio de 2006, recaída en el expediente PTO 142/05 sobre modificación puntual del PGOU, sector SUMPA-4-BA (Balerma), del municipio de El Ejido (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2006 adoptó en relación al expediente PTO 142/05 sobre modificación puntual del PGOU, sector SUMPA-4-BA (Balerma), del municipio de El Ejido (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Cabrera Inver-Construcción, S.L.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 11.8.2006, y con el número de registro 1361 se ha procedido al depósito del Instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y

de los Bienes y Espacios Catalogados dependientes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 29 de junio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual del PGOU, sector SUMPA-4-BA (Balerma), del municipio de El Ejido (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Cabrera Inver-Construcción, S.L. (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO-142/05 sobre Modificación Puntual del PGOU Sector SUMPA-4-BA Balerma, del municipio de El Ejido (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Cabrera Inver-Construcción, S.L., resultando del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto de la modificación es cambiar las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbánística de El Ejido para el sector de suelo urbanizable SUMPA-4-BA. Este sector cuenta con PP aprobado definitivamente indicándose en el documento técnico que se encuentra parcialmente urbanizado. Se trata de un sector de suelo urbanizable con mantenimiento del planeamiento antecedente, cuya ficha correspondiente establece que se trata de un sector con planeamiento consolidado. El ámbito del Sector coincide con el Area de Reparto del mismo. En base a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se trataría pues de un suelo urbanizable ordenado.

Las modificaciones que se realizan son las siguientes:

- Aumento del número de viviendas, pasando de 168 (40 viv./ha) a 230 viviendas (54,6 viv./ha).
- Aumento del suelo dotacional en 3.390,51 m² (1.388 m² de espacio libre, 1.666 m² de docente y 336 m² de SIPS).
- Destinar 19 viviendas a vivienda protegida, coincidiendo con el 30% del incremento del número de las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: Aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los Instrumentos de Planeamiento.

II. Valoración.

La modificación plantea un aumento del aprovechamiento lucrativo en base a lo establecido en el art. 36.2.a) 2.º, compensándose el mismo con un aumento del suelo dotacional público, que pasa de 6.717,66 m² a 10.108 m². Este aumento de aprovechamiento lucrativo deviene del incremento del número de viviendas, pasando de una densidad de 40 viv./ha a 54,6 viv./ha.

Se cumplen por tanto las subsanaciones en base a las cuales se suspendió la modificación.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del PGOU Sector SUMPA-4-BA Balerma, del municipio de El Ejido (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los Instrumentos de Planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de junio de 2006.- V.º B.º El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; el Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

ANEXO II

MODIFICACION PUNTUAL PGOU DE EL EJIDO

Ambito de actuación: Sector SUMPA-4-BA.
 Promotor: Propietarios 2.ª fase Sector SUMPA-4-BA.
 Arquitecto: Guillermo Gutiérrez Alcoba.
 Índice de documentos:
 Documento núm. 1: Memoria.
 Documento núm. 2: Planos.
 Documento núm. 3: Ordenanzas reguladoras.
 Documento núm. 4: Plan de etapas y programa de actuación.
 Documento núm. 5: Estudio económico-financiero.

ANEXOS

- I. Cumplimiento de los artículos 46 y 64 del Reglamento de Planeamiento.
- II. Normas de accesibilidad. Cumplimiento del Decreto 72/90 de la Junta de Andalucía.

Documento núm. 1

Memoria (índice).

- A) Memoria informativa.
 1. Antecedentes.
 2. Situación urbanística.
 3. Estructura de la propiedad.

B) Memoria justificativa.

1. Justificación. Objetivos y criterios.
2. Justificación de la adecuación a las condiciones del art. 17 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al Reglamento de Planeamiento y art. 36 de la LOUA.
3. Determinación del aprovechamiento del SUMPA-4-BA.
4. Cuadro resumen del Area de Reparto actual del SUMPA-4-BA.
5. Cuadro resumen de ordenación modificada del SUMPA-4-BA.
6. Determinaciones para redes de infraestructuras y servicios.

3. Determinación del aprovechamiento del SUMPA-4-BA.

- Superficie del Sector: 42.107,00 m².
- Area de Reparto: SUMPA-4-BA.
- Aprovechamiento tipo: 0,8000 U.A/m².

3.1. Aprovechamiento lucrativo asignado por el PGOU:
 42.107 m² x 0,80000 x 1,00 = 33.677,00 UA.

4. Cuadro resumen del Area de Reparto actual del SUMPA-4-BA.

PARCEL A	SUPERF.	TECHO	Nº MAX VIV	Nº PARC (*)	ORDENANZAS				TECHOS			
					C1	C2	C3	Ad	Resd	A. E. Bajo	Resd.	
									Plurf		Unif	
									Coefic. de homogeneización			
1,00	1,00	1,00										
	m ²	m ²	Uds.	Uds.	m ²	m ²	m ²	m ²	m ²	m ²	m ²	
EDIFICABLE RESIDENCIAL	1	2.374,53	3.443,07	17	9				2.374,53			3.443,07
	2	1.542,98	2.237,32	10	5				1.542,98			2.237,32
	3	2.264,40	3.894,77	18	9				2.264,40			3.894,77
	4	2.264,40	3.894,77	18	9				2.264,40			3.894,77
	5	2.264,40	3.894,77	18	9				2.264,40			3.894,77
	6	2.264,40	3.894,77	18	9				2.264,40			3.894,77
	7	651,28	2.071,07	18	18		651,2			2.071,0		
	8	1.603,27	3.206,54	16	8			1.603,2				3.206,54
	9	1.747,07	3.494,14	17	9			1.747,0				3.494,14
	10	1.823,33	3.646,66	18	9			1.823,3				3.646,66
TOTAL	18.800,06	33.677,88	168	94		651,2	5.173,6	12.975,1	2.071,0		31.606,8	
EDIF.						8	7	1	7		1	

PARCELA		APROVECHAMIENTOS HOMOGENEIZADOS				
		COEFIC. LOCALIZ.	Patrimonializable procedente de las NN.SS.	Lucrativo total asignado por el PGOU	Diferencia	A. Tipo
EDIFICABLE RESIDENCIAL	1		3.443	3.443	0	0,8000
	2		2.237	2.237	0	
	3		3.895	3.895	0	
	4		3.895	3.895	0	
	5		3.895	3.895	0	
	6		3.895	3.895	0	
	7		2.071	2.071	0	
	8		3.207	3.207	0	
	9		3.494	3.494	0	
	10		3.647	3.647	0	
TOTAL			33.678	33.678	0	
EDIF.						

ESP. LIB.	V3	2.535,81
	V1	419,75
	V2	1.718,75
	TOTAL ESP. LIBRES	4.674,31
DOC.	E.P	1.706,23
	TOTAL DOC.	1.703,23
SIPS	SIPS	337,12
	TOTAL SIPS	337,12
TOTAL DOTAC.		6.717,66
VIALES		16.589,28
TOTAL SECTOR		42.107,00

<u>CESIONES</u>	<u>ESPACIOS LIBRES</u>	<u>V3</u>	<u>2.535,81</u>
		<u>V1</u>	<u>419,75</u>
		<u>V2</u>	<u>1.718,75</u>
		<u>1A</u>	<u>843,20</u>
		<u>2A</u>	<u>545,03</u>
		<u>TOTAL</u>	<u>6.062,54</u>
	<u>DOCENTE</u>	<u>E.P.</u>	<u>1.706,23</u>
		<u>1B</u>	<u>1.004,33</u>
		<u>2B</u>	<u>661,48</u>
		<u>TOTAL</u>	<u>3.372,04</u>
	<u>S.I.P.S.</u>	<u>2C</u>	<u>336,47</u>
		<u>SIPS</u>	<u>337,12</u>
		<u>TOTAL</u>	<u>673,59</u>
	<u>TOTAL EQUIPAMIENTOS</u>		<u>10.108,17</u>
	<u>VIALES</u>		<u>16.599,94</u>
<u>TOTAL SECTOR</u>		<u>42.107,00</u>	

* Viviendas de protección oficial (30% de aumento de viviendas),

Nota: Reserva de aparcamiento a realizar en el interior de la parcela 1/100 m² de techo edificable.

Nota: Por tratarse de un sector con planeamiento consolidado, se mantiene el aprovechamiento del planeamiento antecedente.

6. Determinaciones para redes de infraestructuras y servicios.

En relación con las redes de infraestructuras y servicios, el presente modificado del Plan General no altera las determinaciones del Plan Parcial vigente.

Por lo que será de aplicación en todo lo relacionado con las infraestructuras, lo establecido en el citado documento, que será desarrollado en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

Documento núm. 3

Ordenanzas reguladoras.

La ficha reguladora para el Sector del PGOU establece las siguientes tipologías y ordenanzas:

Tipología: Plurifamiliar.

Subzona: C-2.

Techo edificable: 2.071,00 m².

Tipología: Plurifamiliar.

Subzona: C-3.

Techo edificable: 10.348,00 m².

Tipología: Unifamiliar.

Subzona: Ad.

Techo edificable: 21.260,00 m².

El presente documento, tras un estudio de las tipologías, ha propuesto una ordenación de manzanas que permite un desarrollo de la edificación acorde con dichas tipologías pero en las que se propone que la ordenanza para la plurifamiliar sea C-2 y C-3 y manteniendo la unifamiliar Ad.

En resumen esta modificación propone:

Tipología: Plurifamiliar.

Subzona: C-2.

Techo edificable: 8.072,52 m².

Tipología: Plurifamiliar.
 Subzona: C-3.
 Techo edificable: 13.920,55 m².

Tipología: Unifamiliar.
 Subzona: Ad.
 Techo edificable: 11.684,31 m².

Por otro lado, dado que esta modificación se proyecta en desarrollo de las previsiones del PGOU y respetando sus determinaciones vinculantes y no existiendo otras consideraciones que las expuestas hasta el momento en la ordenación planteada, en cuanto a las ordenanzas nos remitimos para su aplicación en este modificado a los siguientes documentos del PGOU:

- Título IX. Normas Generales para la edificación y urbanización.
- Título X. Normas particulares de los usos.
- Título XI. Normas particulares de las zonas de suelo urbano.
- Capítulo 11.2. Normas particulares para la ordenación de manzana cerrada subzonas C-2 y C-3.
- Capítulo 11.4. Normas particulares para la ordenanza de vivienda unifamiliar. Adosada Ad.

Documento núm. 4

Plan de etapas y programa de actuación.

El presente modificado, en lo que afecta al Polígono 2, se desarrollará mediante el sistema por compensación, conforme a lo previsto en la ficha reguladora del vigente Plan General de Ordenación Urbanística para el SUMPA-4-BA y lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante (LOUA).

Se redactará un único proyecto de urbanización comprensivo de su superficie total (Polígono 2), en orden a garantizar la adecuada ordenación de su diseño, en el que podrán establecerse fases de ejecución coincidentes con las unidades que se delimiten.

La programación y plazos serán acorde con lo previsto en la ficha del sector.

Almería, 11 de agosto de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 18 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 29 de julio 2006, recaída en el expediente PTO 135/05, sobre Modificación Puntual del PGOU Sector SUMPA-1-GV Guardias Viejas, del municipio de El Ejido (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2006, adoptó en relación al expediente PTO 135/05 sobre Modificación Puntual del PGOU Sector SUMPA-1-GV. Guardias Viejas, del municipio de El Ejido (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Junta de Compensación del Sector SUMPA-1-GV. Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 16.8.2006, y con el número de registro 1362, se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 29 de julio de 2006, por la que se aprueba definitivamente la modificación Puntual del PGOU Sector SUMPA-1-GV. Guardias Viejas, del municipio de El Ejido (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Junta de Compensación del Sector SUMPA-1-GV (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCION

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2006, ha examinado el expediente núm. PTO-135/05 sobre Modificación Puntual del PGOU Sector SUMPA-1-GV. Guardias Viejas, del municipio de El Ejido (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Junta de Compensación del Sector SUMPA-1-GV, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

OBJETO Y DESCRIPCION

El objeto de la modificación es cambiar las determinaciones establecidas por el Plan General de Ordenación Urbanística de El Ejido para el sector de suelo urbanizable SUMPA-1-GV. Este sector cuenta con PP aprobado definitivamente sin que se haya desarrollado ni urbanizado. Se trata de un sector de suelo urbanizable con mantenimiento del planeamiento antecedente, cuya ficha correspondiente establece que se trata de un sector con planeamiento consolidado. El ámbito del Sector coincide con el Area de Reparto del mismo. En base a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se tratará pues de un suelo urbanizable ordenado.

Las modificaciones que se realizan son las siguientes:

- Creación de suelo destinado a la construcción de vivienda protegida en razón al 11,5% de edificabilidad con un total de 32 viviendas (30% del aumento de número de viviendas).
- Aumento de número de viviendas, pasando de 140 a 248 viviendas.
- Adaptación al POTPA estableciendo el 20% de su edificabilidad como uso hotelero.
- Delimitación de la zona arqueológica que le afecta al ámbito.
- Ajuste de la superficie total del ámbito, pasando de 70.864 m² a 70.180 m².

Se propone una ordenación totalmente distinta a la establecida en la ficha del Plan General de Ordenación Urbanística con los siguientes parámetros:

- Edificabilidad (aprovechamiento objetivo)	28.074 m ²		
- Uso	Residencial Libre	19.880 m ²	(216 viviendas)
	Residencial Protegido	2.578 m ²	(32 viviendas)
	Hotelero	5.615 m ²	
- Cesiones	Espacios Libres	13.705,12 m ²	
	Docente	2.500,91 m ²	
	SIPS	630,56 m ²	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «Corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo: aprobar los Planes Generales de Ordenación Urbanística y sus revisiones, así como las modificaciones cuando afecten a ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones del referido alcance».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

La modificación plantea un aumento del aprovechamiento lucrativo en base a lo establecido en el art. 36.2.a).2.º, compensándose el mismo con un aumento del suelo dotacional público, que pasa de 8.680 m² a 16.836 m², así como el destino de vivienda protegida de 32 viviendas. Este aumento de aprovechamiento lucrativo deviene del incremento del número de viviendas, pasando de una densidad de 20 viv./ha a 35 viv./ha.

Tal y como ya se indicó en informes anteriores del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, las parcelas destinadas a espacios libres se constituyen en algunos casos como zonas poco accesibles desde el viario público, así como con dimensiones poco apropiadas. En cualquier caso, y teniendo en cuenta que la superficie destinada a este uso es muy superior a la mínima exigible normativamente, se puede considerar como aceptable.

Cesiones existentes	6.937 m ² EL	1.407 m ² ED	336 m ² SIPS
Cesiones exigibles	8.962 m ²	2.500 m ² ED	500 m ² SIPS
Cesiones propuestas	13.705 m ² EL	2.500 m ² ED	630 m ² SIPS

El aumento de número de viviendas en 108 implica un aumento de SGELibre de $108 \times 3,6 \times 5 = 1.944$ m². Del análisis de dotaciones según Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Reglamento de Planeamiento se concluye que se cumplen.

Se cumple con que los aparcamientos privados deberán ser como mínimo de 1 por cada 100 m² construidos.

Se ha aportado el informe correspondiente del organismo de Costas, dada la inclusión del ámbito en la Zona de Influencia. Para cumplir las determinaciones de la Ley de Costas, se ha limitado la edificabilidad en una zona de la parcela hotelera.

No se altera la zonificación de las parcelas actuales de espacio libre y equipamiento ya que se localizan en el mismo ámbito solo que aumentando sus dimensiones.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del PGOU Sector SUMPA-1-GV. Guardias Viejas, del municipio de El Ejido (Almería).

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de

Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 29 de junio de 2006. Vº Bº El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón; el Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero.

ANEXO II

MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU DE EL EJIDO EN EL AMBITO DEL SECTOR SUMPA-1-GV

I N D I C E

1. Memoria justificativa y descriptiva.
 - 1.1. Antecedentes.
 - 1.2. Justificación y origen de la modificación del PGOU.
 - 1.3. Modificación propuesta.
 - 1.4. Justificación de la solución.
 - 1.5. Determinaciones del art. 10 de la LOUA.
 - 1.6. Relación de propietarios.
2. Infraestructuras técnicas.
 - 2.1. Viario.
 - 2.2. Abastecimiento de agua.
 - 2.3. Red de saneamiento y pluviales.
 - 2.4. Red de energía eléctrica y A.P.
 - 2.5. Redes de telecomunicaciones.
 - 2.6. Suministro de gas.
 - 2.7. Espacios libres.
 - 2.8. Zona de protección arqueológica.

Cuadro resumen de ordenación pormenorizada área de reparto del SUMPA-1-GV.

- Ordenanzas reguladoras.
- Ordenanzas particulares.
- Ordenanza A. Viviendas colectivas en bloque.
- Ordenanza II. Hotelera.
- Ordenanza III. Unifamiliar aislada.
- Ordenanza IV. Centros docentes y SIPS.
- Ordenanza V. Espacios libres de uso público.
- Ordenanza VI. Parcelas para piscina-vestuario.
- Ordenanza VII. Parcela de protección arqueológica.
- Anexo justificativo de la modificación del PGOU de El Ejido en el ámbito del SUMPA-1-GV.

2. Infraestructuras técnicas.

2.1. Viario.

Según se observa en planos, el trazado viario parte del estructurante, generando unos viales interiores que acceden a las distintas parcelas.

Las dimensiones y solución quedan representados en planos. Se han diseñado varios tipos en función a sus dimensiones y uso. El vial de acceso viene predefinido en el PGOU de doble vía, se ha proyectado un vial principal y de distribución interior con doble vía y zona verde intermedia y otros de carácter más secundario de acceso a las parcelas y al Castillo de Guardias Viejas.

	Ancho	Calzada	Acera	Aparc.	Z.V.
C/ Altamar	29,30	6-6	2,15-2,15	5-5	3,00
C/ Bajamar	15,00	5,70	2,15-2,15	5	
C/ Piedra del Moro	14,00	5,50	2,15-2,15	2,10-2,10	
Avda. Agustino	10,50	6,50	2,00	-	2,00
C/ Castillo	14,90	5,60	2,15-2,15	5	

Las rasantes se han diseñado de forma que se produzca una evacuación de pluviales garantizada.

Los aparcamientos diseñados anexos a la red viaria se han diseñado protegidos.

Los viales se ejecutarán de forma que reúnan las condiciones adecuadas a su carácter y tránsito cumpliendo con toda la reglamentación del art. 9.10.8 del PGOU de El Ejido.

2.2. Abastecimiento de agua.

La demanda previsible será:

Agua potable = 990 hab. \times 250 l/hab./día = 247.500 l/día.
 \approx 2,87 l/sg.

Agua riego, piscinas y otros = 100 l/hab./día = 99.000 l/día.
 \approx 1,15 l/sg.

El caudal punta será: 4,02 l/sg. \times 2,4 = 9,65 l/sg.

El suministro será de la red municipal existente en el límite del sector.

Se han prediseñado redes de distribución a lo largo de los viales que de forma ramificada sirvan a todas las parcelas resultantes de la ordenación. Sus secciones se calcularán de manera que en cualquier punto de la red la columna de agua sea superior a 10 m.

Con derivaciones desde la red principal se realizarán las redes de riego de jardines, bocas de incendios y de riego.

Todas las conducciones de abastecimiento y riego se diseñarán en el P. de Urbanización cumpliendo con las especificaciones del art. 9.10.8/2 del PGOU de El Ejido.

2.3. Red de saneamiento y pluviales.

De acuerdo con el estudio de caudales realizado para el abastecimiento, el caudal punta de residuales será de 4,02 l/sg. \times 2,4 = 9,65 l/sg.

El sistema de evacuación será separado, el de saneamiento en red enterradas y las pluviales discurrirán por las calles hasta su evacuación.

Se han grafiado en planos las redes básicas de distribución con sus elementos correspondientes y predimensionado.

Todas las conducciones serán enterradas por la vía pública.

La red de saneamiento proyectada se conducirá hasta la bomba de impulsión existente en la zona baja de Paraíso al Mar que las impulsará a la depuradora de Balerna.

La ejecución y características de las redes se realizará conforme a las especificaciones del art. 9.10.8/3 del PGOU de El Ejido.

2.4. Redes de energía eléctrica y A.P.

En el límite del Sector existe una línea de M.T. enterrada que abastecerá al Sector. En su ámbito en parcela específica para este uso se construirán transformadores para el suministro en baja a los edificios y al alumbrado público.

La demanda prevista será 1.750 kW para Residencial y Alumbrado Público. Su cálculo se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos Electrotécnicos vigentes, y la instrucción M.L., B.T. e L.C.

Toda la red será subterránea, instalada a 0,60 m de profundidad como mínimo, bajo las aceras y los muros de calles a un mínimo de 0,80 m.

Para el Alumbrado Público se ha diseñado de forma que en un ambiente visual nocturno adecuado su cálculo se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión e Instrucciones Complementarias y las N.T., I.E.E. Su instalación será subterránea, bajo las aceras. Se proyectan en dos circuitos para posibilitar un apagado parcial alternativo o mecanismos de reducción de consumo.

El nivel técnico de iluminación será Luminancia 18 lux en tráfico rodado y 8 lux en peatonales y zonas verdes. Las redes se diseñarán y realizarán conforme a las estipulaciones de la Compañía Suministradora y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión así como las especificaciones del art. 9.10.8/4 y 9.10.8/5 del PGOU de El Ejido.

2.5. Redes de telecomunicaciones.

La Red de Telecomunicaciones será subterránea por las aceras. Se realizará conforme a las estipulaciones de la Compañía suministradora.

2.6. Suministro de gas.

Se ha prediseñado la instalación de una red de distribución de propano, que suministre a todas las parcelas.

Esta red se abastecerá desde un depósito de almacenamiento y regulación situado también dentro del ámbito del Sector.

Desde la red de distribución se realizarán las acometidas a edificaciones que se proyecten. Discurrirá esta red por las aceras a una profundidad mínima de 0,50 m, en conducciones de polietileno. Su instalación y características se realizarán conforme a la I.T.C., M.I.G. 5.3. Y las especificaciones de la compañía suministradora, así como el proyecto correspondiente que acompañará al de Urbanización del Sector.

2.7. Espacios libres.

Las zonas verdes se realizarán de varias formas según diseño; con solerías y tierra vegetal para plantación de pradera con la colocación de árboles de tipos resistentes al ambiente. Se dotará a éstas de red de riego, por aspersión en praderas y goteo para los árboles. En ellas se prevén la colocación de luminarias para alumbrado así como de algunos bancos como mobiliario urbano.

2.8. Zona de protección arqueológica.

La zona con protección arqueológica, delimitada físicamente y que corresponde a la destruida Torre de Guardias Viejas, se encuentra totalmente enclavada en un Espacio Libre, garantizando su mantenimiento sin ninguna actuación de remoción de tierras. En esta zona toda obra que se realice debe atenerse a lo especificado en el apartado 1 del art. 4.2.3 del PGOU de El Ejido.

CUADRO RESUMEN DE ORDENACION PORMENORIZADA AREA DE REPARTO DEL SUMPA-1-GV

PARCELA	SUP.M2	TECHO/M2 Edif..m2/m2	USO	ORDENANZA	ALTURA	RETRANQUEOS	NºVIV.	APARC. INT. PARCELA
P1	5.315,38	4.293,80	RESIDENCIAL	A	4 P/ 12 m.	>_ 2 m. a LINEACIÓN >_ 3 m. a LINDEROS	54	43
P2	4.036,30	4.668,80	RESIDENCIAL	A	4 P/ 12 m.	>_ 2 m. a LINEACIÓN >_ 3 m. a LINDEROS	54	47
P3	4.693,82	5.573,55	RESIDENCIAL	A	4 P/ 12 m.	>_ 2 m. a Alineación >_ 3 m. a LINDEROS	68	56
P4	2.216,74	2.578,34	RESIDENCIAL	V.P.O. -A	3 P/ 10 m.	>_ 2 m. a ALINEACION >_ 3 m. a LINDEROS	32	26
P5	3.576,36	2.824,51	RESIDENCIAL	A	2 P/ 7,5 m.	>_ 2 m. a ALINEACIÓN >_ 3 m. a LINDEROS	28	28
P6	1.812,49	675,00	RESIDENCIAL	Ai - 111	2 P/ 7,5 m.	>_ 3 m. a ALINEACION >_ 3 m. a LINDEROS	3	6
P7	3.056,09	1.245,00	RESIDENCIAL	A	2 P/ 7,5 m.	>_ 3 m. a ALINEACION >_ 3 m. a LINDEROS	9	12
P8	1.023,36	500,00	COMERCIAL	Ai-111	2 P/ 7,5 m.	>_ 3 m. a ALINEACION >_ 3 m. a LINDEROS	-	5
AL1	2.013,11	50,00	PISCINA-VESTUARIO	Ai-VI	1 P/4 m.	>_ 3 m. a ALINEACION >_ 3 m. a LINDEROS	-	-
AL2	1.958,86	50,00	PISCINA-VESTUARIO	Ai-VI	1 P/4 m.	>_ 3 m. a ALINEACION >_ 3 m. a LINDEROS	-	-
H	4.986,45	5.615,00	HOTELERO	HOTELERA II	3 P/ 10 m.	>_ 3 m. a ALINEACION >_ 3 m. a LINDEROS	-	56
TOTALES	34.688,96	28.074,00					248	279

NOTAS:

* Aprovechamiento medio 0,40 m²/m².

* El A.M. del 10% se definirá en el Proyecto de Compensación.

III. Hoteles de viajeros.

IV. Centros docentes.

V. Espacios libres de uso público.

VI. Parcelas para piscina-vestuarios.

RESERVA DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO

Sistema de espacios verdes:

Z. Verdes.	ZV1	5.482,50 m ²	
	ZV3	4.981,48 m ²	
	ZV4	916,82 m ²	Area de juego y recreo
	ZV5	2.324,32 m ²	
	Total	13.705,12 m ²	

Equipamientos:	SIPS	630,56 m ²
	E1 (docente)	2.500,91 m ²
	Total	3.131,47 m ²

Total reservas	16.836,59 m ²
Superficie total del sector	70.180,00 m ²

ORDENANZAS REGULADORAS
ORDENANZAS PARTICULARES

Las zonas en que se divide este Plan Parcial son las siguientes:

- I. Viviendas colectivas en bloque.
- II. Viviendas unifamiliares aisladas.

Ordenanza A. Viviendas colectivas en bloque.
Le afecta a las parcelas P1, P2, P3, P4, P5 y P7.
Se permite la construcción de viviendas colectivas (apartamentos) en bloque, con posibilidad de locales comerciales, en planta baja y también la posibilidad de unifamiliares adosadas cumpliendo con los parámetros edificatorios de la Ordenanza y las limitaciones en altura del cuadro de zonificación.
La parcela P4 debe destinarse en su totalidad a la construcción de vivienda de protección oficial según la normativa vigente para este tipo de promociones:

a) Parcela mínima: 500 m² Ø min. 15 m para las P1, P2, P3; Parcela mínima 75 m² Ø 6 m para las parcelas P4, P5 y P7.

La construcción de cualquier edificio se ajustará al E. Detalle o anteproyecto, que previamente se apruebe para la totalidad de la parcela.

En cuanto al núm. máximo de viviendas, según cuadro de ordenación.

b) Aprovechamiento del terreno.

En todas las zonas la ocupación máxima será del 80% del terreno disponible en la parcela.

El índice máximo de edificabilidad será el recogido como metros cuadrados de techo en el cuadro de zonificación.

Las superficies no susceptibles de ser edificadas se considerarán afectadas, de modo permanente, a la calificación de zonas verdes privadas, regulándose su uso y aprovechamiento por las condiciones establecidas para estas zonas en el art. 11.3.1 del PGOU.

Los proyectos que se presenten en estas zonas incluirán el diseño y ejecución de los espacios libres de parcela o manzana de que se trate, buscando la composición con lo edificado. Contendrá el tratamiento adecuado de los elementos de pavimentación, jardinería, mobiliario urbano, alumbrado y red de riego y elementos deportivos y de recreo.

c) Alturas.

La altura máxima de las edificaciones será de 4 plantas/13 m en las parcelas P1, P2, P3 y de 3 plantas/10 m en la parcela P4 y de 2 plantas/7,5 m en la P5 y P7.

d) Retranqueos.

- A alineación oficial ≥ 2 m.
- A linderos ≥ 3 m.

Las edificaciones que se realicen en todas las parcelas deberán retranquearse un mínimo de 2 m de las alineaciones oficiales.

Distancia entre edificios de una misma manzana $\geq 1/2$ de la altura y no menor de 4 m.

e) Condiciones de uso.

Los edificios que se construyan en estas parcelas se dedicarán principalmente a viviendas, colectivas en bloques, o unifamiliares adosadas de disposición abierta.

Se deberán crear aparcamientos interiores a las parcelas en número indicado en el cuadro de zonificación.

Ordenanza II. Hotelera.

La parcela H con uso exclusivo de Hotel de Viajeros o Apartahotel se registrará también por la Ordenanza A descrita en el apartado anterior, siéndole de aplicación los parámetros expuestos, en cuanto a la Parcela Mínima, Aprovechamiento de terreno y Retranqueos, con la particularidad de que la altura máxima será de 3 plantas o 10,00 m.

Las condiciones de uso de esta parcela están limitadas a Hotel o Apartahotel y servicios de apoyo a la instalación, como Restaurantes, Cafetería, servicios públicos, piscinas, deportivos, etc.

Ordenanza III. Unifamiliar aislada.

Le afecta a las parcelas P6 y P8.

Parcela mínima 250 m² y Ø 14 m.

Los demás parámetros, los contemplados en el PGOU de El Ejido para este tipo de ordenanzas el art. 11.5.3.

Ordenanza IV. Centros Docentes y SIPS.

La parcela E1 y SIPS son productos de reservas de suelo para equipamiento y se registrará por lo especificado en el PGOU para estas parcelas de equipamiento.

Con la salvedad que su altura máxima será de dos plantas y su ocupación en planta no mayor del 70% de la superficie del terreno disponible.

Su uso será el que el Ayuntamiento defina en su momento según las necesidades propias de la zona, siempre que estos tengan un destino docente.

La edificabilidad de aprovechamiento de la parcela no es computable al ser pública.

Las superficies no edificadas se considerarán afectadas a la edificación de modo permanente a la calificación de espacios libres privados.

Retranqueos: Se retranquearán las edificaciones un mínimo de 3 m a todos los linderos de la parcela, tanto a calles como a otras parcelas.

Otras especificaciones, las contempladas en el PGOU.

Ordenanza V. Espacios Libres de Uso Público.

Esta Ordenanza es aplicable a todo el Sistema de E. Libres y Areas de Juego y Recreo contemplados en el P. Parcial,

como sistema de reservas de suelo, lo componen las Parcelas ZV1, ZV3, ZV4 y ZV5.

Estas zonas se ajardinarán efectuando la plantación de arbolado, para una adecuada ambientación del paisaje urbano, o se pavimentarán si su utilización es más aconsejable como plaza urbana. Otras especificaciones, las contempladas en el PGOU de El Ejido.

Ordenanza VI. Parcelas para Piscina-Vestuario.

Afecta a las Parcelas AL1 y AL2; parcelas cuyo destino es la realización de piscinas, vestuarios y posibles actividades deportivas al aire libre.

Estas parcelas quedarán vinculadas a las parcelas edificables, salvo la H-Hotelera y P8 Comercial, quedando este extremo contemplado fehacientemente en el Proyecto de Compensación del Sector.

En ellas la única edificación posible son los vestuarios y servicios complementarios de las instalaciones; siendo su edificabilidad máxima la contemplada en el cuadro de zonificación.

Ordenanza VII. Parcela de Protección Arqueológica.

Esta parcela queda protegida de cualquier actuación sobre ella; manteniendo intacto el estrato existente y los restos semi-ocultos existentes.

Para cualquier actuación sobre ella se requerirá un proyecto concreto sobre la actuación a realizar y ser aprobado por la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento.

El Ejido, a 13 de enero de 2006.

ANEXO JUSTIFICATIVO DE LA MODIFICACION DEL PGOU DE EL EJIDO EN EL AMBITO DEL SUMPA-1-GV

Justificación: A lo manifestado en el informe de la Dirección General de Costas de fecha 8 de marzo de 2006.

Referente: Justificar que la edificabilidad que la ordenación propuesta localiza en la franja de 500 m a partir de la ribera de mar, no supera la media del suelo urbanizable programado del término municipal.

Parámetros justificativos:

1.º La afectación sobre el Sector SUMPA-1-GV de la zona de influencia de la Ley de Costas de 500 m afecta a una superficie de 50.767 m².

Las edificabilidades concentradas en esa área son de las siguientes parcelas:

P1	4.293,80 m ²
P2	4.668,80 m ²
P3 (parte)	4.671,10 m ²
P4 (parte)	1.603,20 m ²
P5 (parte)	1.158,92 m ²
P8	500,00 m ²
H (parte)	1.501,38 m ²

Sobre la parcela H, se ordenarán los volúmenes de forma que: la máxima edificabilidad dentro de la línea de influencia (500 m) sea como máximo de 1.501,38 m².

P7	1.245,00 m ²
Total	19.642,20 m ²

Edificabilidad del área $19.642,20/50.767 = 0,3869$ m²/m².

2.º Edificabilidad media de los suelos urbanizables programados en el PGOU.

- Según se desprende de las fichas del PGOU que se adjunta:

- Totalidad de los S.U.S. (incluidos S.G.) + SUMPA.

	Sup. Total	Techo (R+Loc.)	Edif. (m ² /m ²)
SUS	7.553.692	3.334.170	0,4414 m ² /m ²
SUMPA	6.877.708	2.250.572	0,3272 m ² /m ²
MEDIA	14.431.400	5.584.742	0,3869 m ² /m ²

3.º Justificación.

De los parámetros expuestos se desprende que la edificabilidad asignada en el área de influencia de la ribera del mar de 500 m, que es de 0,3869 m²/m² es menor o igual que la media de la edificabilidad de los suelos urbanizables programados en el término municipal, que se cifra en 0,3869 m²/m².

Almería, 18 de agosto de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 23 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-1862/05	06/04/2005	MOVIMIENTOS GRUPO OV SL - MANUEL CANTOS 8 - MARBELLA	29670 MALAGA	140.25.6 LOTT	2.001
MA-2100/05	23/04/2005	TRANSPORTES AMICIO SL - LG. CORTIJOS LOS TERNEROS, S/N - ANTEQUERA	29230 MALAGA	141.7 LOTT	1.501
MA-2112/05	18/04/2005	TRANSPORTES AMICIO SL - LG. CORTIJOS LOS TERNEROS, S/N - ANTEQUERA	29230 MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2128/05	26/04/2005	VILLARREAL SUR SL - RELAMPAGUITO 4 - 41007	SEVILLA	140.11 LOTT	401
MA-2232/05	12/05/2005	AUTOCARES RICARDO SL - C/ ANDALUCIA, 3, 2E - ESTEPONA	29680 MALAGA	141.6 LOTT	1.501
MA-2316/05	24/05/2005	TRANSPORTES HERMANOS BOBADILLA DOS MIL SL - CAMINO DEL PATO 31-4 - 29004	MALAGA	141.19 LOTT	1.001
MA-2699/05	20/06/2005	GALIZANA SL - SAN MARTIN DE LA VEGA, 8 - FUENLABRADA	28944 MADRID	141.4 LOTT	1.721
MA-2715/05	22/08/2005	REDDIN THOMAS ANTHONY SHEILS - UR. N. ATALAYA, ADOSADAS OCHENTA, 63 - SAN PEDRO DE ALCANTARA	29680 MALAGA	140.11 LOTT	4.601
MA-2833/05	29/09/2005	GRANADOS ALCANTARA ANDRES - C/ UNO DE MAYO, 80 - 14014	CORDOBA	140.11 LOTT	401
MA-2952/05	05/09/2005	CASTRO FERNANDEZ SALVADOR - LABRADOR 6 - FUENGIROLA	29640 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0098/06	15/11/2005	TRANS HORMASOL SL - TIERNO GALVAN 29 - PIZARRA	29560 MALAGA	141.5 LOTT	1.501
MA-0147/06	07/11/2005	SUMARIVA GALAN SANTIAGO - BDA. SAN DIEGO, BL. 40-8-A - 41008	SEVILLA	140.20 LOTT	3.301
MA-0168/06	28/11/2005	MEDINA CARNERO MIGUEL - CASILLA HUERTO N° 548 - 29000	MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0215/06	15/11/2005	HORVAGUSA SL - AVD. DE LAS AMERICAS, ED. AMERICA 4 3 B - 29006	MALAGA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0220/06	10/11/2005	AUTOCARES TURISTICOS DE ALMERIA SL - LAGO COMO-PASAJE ANDALUZ 3 - ROQUETAS DE MAR	04740 ALMERIA	140.1.9 LOTT	4.601
MA-0242/06	29/10/2005	PAPWORTH MARK JAMES - CORTIJO DOS 33 - ALPUJARRA DE LA SIERRA	18450 GRANADA	141.31 LOTT	1.501
MA-0254/06	23/09/2005	DALEY JOHN RICHARD - URB. LA DAMA DE NOCHE GOLF - MARBELLA	29600 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0263/06	30/11/2005	WATERS DAVID - CAPISTRANOSAN FRANCISCO - NERJA	29780 MALAGA	141.31 LOTT	1.501
MA-0286/06	18/08/2005	AUTOMOVILES MERIDA SL - PLAZA FERNANDEZ VIAGA 11 - ANTEQUERA	29200 MALAGA	140.23 LOTT	3.301
MA-0323/06	14/12/2005	ALQUILER HERRAMIENTAS SAN PEDRO SL - PG. SAN PEDRO 4 - MARBELLA	29600 MALAGA	142. 25 LOTT	400

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0332/06	20/10/2005	GOMEZ ROMERO JUAN – JANDULA BL 2 1 A – 29011 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0336/06	14/12/2005	GARTNER PETER KLAUS – UR. BUENAS NOCHES C/ ARRULLO 25-B – ESTEPONA 29680 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-0343/06	17/12/2005	ORELLANA GONZALEZ CARLOS JAVIER – ALCALDE JOAQUIN ALONSO N°30 16 10 B – 29003 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0424/06	28/12/2005	RICOFRAN SL – PLAZA MOLINO ROMERO 3 1° IZQ – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA		141.13 LOTT	1.001
MA-0429/06	27/12/2005	TRANSMAJALOGUI SL – QUIJOTE DE LA MANCHA N°5 – LA RINCONADA 41309 SEVILLA		141.6 LOTT	1.501
MA-0480/06	23/01/2006	UDE REVESTIMIENTOS SL – ALJARAFE 53 – ALHAURIN DE LA TORRE 29130 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-0488/06	19/01/2006	ESTRUCTURAS NERJA SL – ALMIRANTE CARRANZA 2 – NERJA 29780 MALAGA		142.25 LOTT	400
MA-0539/06	17/01/2006	ESTANCIA DEL HIGUERON SL – ESTEBAN SALAZAR CHAPELA 16 PORTON 4 NAVE B-15 – 29004 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-0557/06	21/01/2006	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE SL – URB. EL CASTELLANO CONJ. EL JARDIN 1 – VELEZ- MALAGA 29700 MALAGA		141.11 LOTT	401
MA-0586/06	26/01/2006	GOMEZ CALDERON FRANCISCO – NEHEMIAS 7 – 29006 MALAGA		140.19 LOTT	3.951
MA-0636/06	06/02/2006	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE SL – EL CASTELLANO CONJ. EL JARDIN 1 – VELEZ- MALAGA 29700 MALAGA		141.7 LOTT	1.501
MA-0683/06	09/02/2006	HIELOS LA ISLA SL – C/ JUAN MARTINEZ MONTAÑEZ, 3, 4F – 29004 MALAGA		141.31 LOTT	1.501
MA-0717/06	07/02/2006	CEDEXAN SL – CRUCERO BALEARES 3 – ALCALA DE GUADAIRA 41010 SEVILLA		140.1.6 LOTT	4.601
MA-0770/06	02/02/2006	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE SL – EL CASTELLANO CONJ. EL JARDIN 1 – VELEZ- MALAGA 29700 MALAGA		141.4 LOTT	1.721
MA-0813/06	15/02/2006	GALOTRANS SL – PG. ESPIRITU SANTO 17 – OVIEDO 33010 ASTURIAS		140.11 LOTT	401
MA-0827/06	02/02/2006	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE SL – EL CASTELLANO CONJ. EL JARDIN 1 – VELEZ- MALAGA 29700 MALAGA		141.19 LOTT	1.001
MA-0936/06	16/02/2006	TRANSFERMO SL – URB. LAS MEDRANAS, 135 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-0956/06	20/02/2006	EXCAVACIONES CHARMAR SL – RAMON HERNANDEZ 2 – 29004 MALAGA		141.5 LOTT	1.501
MA-0996/06	23/02/2006	JIMENEZ MARTINEZ MANUEL B. – URB. BEJAR II C/EUCALIPTOS B, BJ, B – ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA 29639 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-1011/06	20/02/2006	SOLIDIAN SL – C/ CARLOS GORDONI, 5-6 – 29004 MALAGA		141.13 LOTT	1.001
MA-1125/06	09/03/2006	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO – MQ. DE ESTRELLA S. PEDRO AL, 46 – SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA		141.24.3 LOTT	1.001
MA-1266/06	17/03/2006	BEBIDAS LOZANO SL – POLIG. INDUSTRIAL MERCOVELEZ – VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA		140.19 LOTT	4.600
MA-1289/06	29/03/2006	FAJARDO ARELLANO JUAN – NOTARIO GOMEZ A 1 – MOTRIL 18600 GRANADA		141.5 LOTT	1.501

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 23 de agosto de 2006.- El Secretario General, Manuel Díaz Villena.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ANUNCIO de 25 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificaciones de Resoluciones de 5 de junio de 2006 y de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por las que se incoan los procedimientos disciplinarios que se citan.

Esta Delegación Provincial de Educación ha resuelto anunciar Resoluciones de fechas 5 de junio de 2006 y de 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por las que se incoan procedimientos disciplinarios correspondientes a los expedientes 52/06 y 40/06.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de Educación, Servicio de Inspección Educativa, sito en la Avda. de la Autora, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, planta 12, Despacho núm. 1.210, de Málaga, en el plazo de diez días a partir de su publicación en BOJA.

Interesada: María José Fernández Cuevas.

Expedientes: 52/06 y 40/06.

Acto: Notificación de las Resoluciones de incoación de procedimientos disciplinarios.

Málaga, 25 de agosto de 2006.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Melitón Cortés Alvarez.

Con fecha 20 de julio de 2006, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social,

adoptó Resolución de Cambio de Centro del menor J.C.N., nacido el 1.1.94 (expediente 352-2006-04-000094 U.T.II).

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Melitón Cortés Alvarez al hallarse en ignorado paradero por segunda vez en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de (domicilio de la Delegación Provincial) por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 20 de julio de 2006.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

RESOLUCION de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS.AL. 235/2005. Don Francisco de Asís Fernández Santiago. DNI 54096589, C/ Los Puentes, 4. C.P. 04700, Pampanico, El Ejido (Almería).

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 10.1, en relación con el art. 11.e) del Decreto regulador del Programa de Solidaridad: «No firmar el compromiso de inserción».

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 246/2006. Doña Soraya Pastor Torres. DNI 75723213, C/ Pedro el Morato, 8, C.P. 04620, Vera (Almería).

- Resolución denegatoria por aplicación del art. 2-apdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad

con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS.AL. 484/06. Doña María del Pilar Rodríguez Berenguel, DNI 27268095, C/ Paraje de los Palacios, s/n, C.P. 04001, Níjar (Almería).

- Requerimiento documentación art. 71.1-LRJ.

- Fotocopia del contrato de trabajo y nómina del mes de junio de 2006 de doña María Fernández Martínez.
- Número de C/C de su entidad Bancaria.

Plazo de 10 días para prestar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le tendrá por desistida de su solicitud.

Almería, 24 de agosto de 2006.- El Delegado Provincial P.A. (Decreto 21/85, 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ACUERDO de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 22 de agosto de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Ana Avelina Polo Lorenzo, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43 del Decreto 42/2002, de régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial del mismo a acogimiento familiar preadoptivo, se le pone de manifiesto el procedimiento, concediéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Cádiz, 22 de agosto de 2006.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 24 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Juana Verónica Escobedo Muñoz del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 24 de agosto de 2006, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Juana Verónica Escobedo Muñoz del Acuerdo del procedimiento de la prórroga del acogimiento familiar simple, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado

Acuerdo de fecha 23 de agosto de 2006 de la prórroga de acogimiento familiar simple, referente al menor A.M.E.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 24 de agosto de 2006.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Moisés Bausán Avi, del Acuerdo subsanando error, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-48, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de 2006 subsanando error, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-48, referente al menor S.B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 28 de agosto de 2006.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

ACUERDO de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Houssam El Hajjami del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Houssam El Hajjami, de la Resolución de Archivo de Procedimiento de Desamparo, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-48, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 25 de agosto de 2006 sobre la Resolución de Archivo de Procedimiento de Desamparo, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-48, referente al menor: H.E.H.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital,

por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 28 de agosto de 2006.- La Delegada (Dto. 21/85), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a Información Pública expediente de descatalogación de terrenos en montes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 4 de agosto de 2006, por la que se somete a información pública el expediente de exclusión del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, de 3.158,00 ha, del monte «Ordenados de Almonte», titularidad del Ayuntamiento de Almonte.

Ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, se tramita expediente núm. 02/06 de Descatalogación, con objeto de excluir del catálogo de Montes Públicos de Andalucía, de 3.158,00 ha del monte público «Ordenados de Almonte», de titularidad del municipio de Almonte y que figura en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de esta provincia con los núm. 9, 10, 11, 12 y 13. El expediente se ha incoado por solicitud de dicho Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el art. 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicha solicitud a un período de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, planta tercera, Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias, durante las horas de oficina.

Huelva, 4 de agosto de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

ANUNCIO de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de expediente sancionador AL/2006/43/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: AL/2006/43/G.C./CAZ.

Interesado: Juan Antonio Jiménez Padial.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador AL/2006/43/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden com-

parecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2006/43/G.C./CAZ.

Interesado: Juan Antonio Jiménez Padial.

CIF: 23777523.

Infracción: Grave según el artículo 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa: 601,02 hasta 60101,21 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para alegaciones: 1 mes desde el día siguiente a su publicación para interponer recurso de alzada.

Almería, 11 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 22 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2006/559/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2006/559/AG.MA/FOR.

Interesado: Antonio Fernández Bernabé.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/559/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2006/559/AG.MA/FOR.

Interesado: Antonio Fernández Bernabé.

DNI: 75219892-W.

Infracción: Grave, del art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma.

Sanción: Multa de 601,02 a 6.010,12 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo del Recurso: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA para presentar alegaciones.

Almería, 22 de agosto de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de sobreseimiento de expediente sancionador AL/2005/480/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2005/480/AG.MA./FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de sobreseimiento del expediente sancionador AL/2005/480/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/480/AG.MA./FOR.

Interesado: Los Altos del Taharal.

CIF: B-82785247.

Acto notificado : Resolución definitiva.

Resolución: Se acuerda el sobreseimiento de la entidad Los Altos del Taharal, por inexistencia de responsabilidad de los hechos denunciados.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día de su publicación.

Almería, 28 de agosto de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 2 de agosto de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de bases para la selección de una plaza de Jefe/a de Área de Urbanismo y una plaza de Jefe/a de Área de Asesoría Jurídica.

ANUNCIO

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A AREA DE URBANISMO Y JEFE/A AREA DE ASESORIA JURIDICA

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca la provisión por el procedimiento de Libre Designación de los puestos de trabajo incluidos y vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana, que se relacionan:

1.- Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Área de Urbanismo.

- Número: 1.

- Nivel de complemento de destino: 29.

- Complemento específico: 28.074,00 euros brutos anuales.

- Naturaleza: Reservado a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Chiclana y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, grupo A.

2.- Denominación del puesto de trabajo: Jefe/a Área de Asesoría Jurídica.

- Número: 1.

- Nivel de complemento de destino: 29.

- Complemento específico: 26.193,84 euros brutos anuales.

- Naturaleza: Reservado a funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Chiclana y de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana, pertenecientes a la escala de Administración General, Subescala Técnica, grupo A.

Segunda. Funciones.

Realizarán las siguientes funciones:

1. Jefe/a Área de Urbanismo: Las de dirección, gestión, coordinación y asesoramiento urbanístico en general, las tareas técnicas propias del puesto y todas aquellas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos dentro del Área de su competencia.

2. Jefe/a Área de Asesoría Jurídica: Las de dirección, gestión, coordinación y asesoramiento jurídico en general, las tareas técnicas propias del puesto y todas aquellas que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos dentro del Área de su competencia.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana, sito en la Calle Constitución, núm. 6, C.P. 11130, Chiclana, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as aspirantes presentarán solicitud, según modelo normalizado incluido en el Anexo que se acompaña a las presentes Bases, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Documentación.

Además de los datos personales y el destino actual, los/as aspirantes deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Local y tiempo de duración de los mismos.

c) Estudios y cursos realizados y otros méritos que estimen oportunos a incluir los/as aspirantes.

Quinta. Nombramiento y cese.

Los nombramientos requerirán informe previo del Gerente, quien ostenta la Jefatura de los Servicios y del Personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana, asimismo, si los nombramientos fueran a recaer en funcionarios/as de otro ámbito administrativo, se requerirá informe favorable del titular o responsable del Área o unidad correspondiente.

El Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Chiclana, a la vista de los informes y oída la Junta de Personal, efectuará los nombramientos entre los aspirantes que considere más idóneos para desempeñar los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, pudiendo, en su caso, declararse desiertos los puestos afectados o alguno de ellos.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización de la presentación de solicitudes.

Los funcionarios/as para los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser cesados de conformidad con el artículo 20.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el artículo 58 del Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

Sexta. Normativa aplicable.

La convocatoria se registrá por las presentes y en su defecto para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación: El artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los artículos 101 y 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y restantes normas que resulten de aplicación.

Séptima. Recursos.

Contra las presentes Bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz. No obstante, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante al Organismo que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que se estime procedente.

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACION PARA LA PROVISION DEL PUESTO DE TRABAJO DE:

DATOS PERSONALES:

Nombre y apellidos:
 DNI: Teléfono:
 Domicilio:
 Localidad: Provincia:

DATOS PROFESIONALES:

Categoría Profesional:
 Grupo:
 Situación Administrativa actual:
 Activo: Otras:

Tipo de Administración:

Estatal: Autonómica: Local:

Area:
 Centro:
 Unidad:
 Denominación del puesto de trabajo que ocupa:
 Nivel de Complemento de Destino:
 Municipio/Localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo y en el currículum vitae presentado son ciertos.

En Chiclana de la Fra., a de de 200...
 El/La Solicitante

SR. PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana, 2 de agosto de 2006.- La Presidenta Accidental,
 Manuela Moreno Gómez.

ANUNCIO de 31 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Granada, de bases para la selección de varias plazas de Personal Laboral.

El Alcalde-Presidente del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada.

Hace saber: Que por Resolución de fecha 28 de julio de 2006, se han aprobado las bases del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, que a continuación se relacionan.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE FORMACION Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, INCORPORADAS A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2006

CAPITULO I

DELIMITACION DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Granada (en adelante IMFE), incorporadas a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 y que a continuación se detallan:

Puesto de trabajo: Técnico/a Superior de Observatorio de Empleo.
 Grupo de titulación: A.
 Núm. vacantes: 1.
 Turno libre: 1.
 Anexo: I.

Puesto de trabajo: Técnico/a Medio de Formación Ocupacional e Inserción.
 Grupo de titulación: B.
 Núm. vacantes: 1.
 Turno libre: 1.
 Anexo: II.

Puesto de trabajo: Administrativo/a.
 Grupo de titulación: C.
 Núm. vacantes: 1.
 Turno libre: 1.
 Anexo: III.

Puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo/a.
 Grupo de titulación: D.
 Núm. vacantes: 1.
 Turno libre: 1.
 Anexo: IV.

2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el IMFE tiene acordadas para cada categoría y puesto de trabajo.

3. Los/as candidatos/as que superen las convocatorias a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan, y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará con carácter general al sistema de concurso-oposición, en turno libre, de acuerdo con lo regulado en los Anexos de cada convocatoria, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los/as funcionarios/as de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo; Convenio Colectivo del personal del IMFE y en las bases generales de esta convocatoria, así como las especificadas en cada Anexo.

5. Esta convocatoria con las correspondientes bases y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del IMFE. Asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de la composición de los Tribunales de selección y de las listas de admitidos y excluidos que se efectuará íntegramente en el tablón de anuncios del IMFE. Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de anuncios del IMFE. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria. Los efectos administrativos de la misma se producirán desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CAPITULO II

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

6. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en los Anexos de cada convocatoria:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia. Aquellos/as aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el tribunal de selección.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título exigido para la plaza según se especifica en los Anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. No obstante, las convocatorias no establecerán exclusiones por limitación psíquica o física, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto o plaza a cubrir.

e) No haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso/a en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

7. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CAPITULO III

SOLICITUDES

8. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en el servicio de Administración del IMFE, o presentarla con los requisitos del artículo 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

9. Los/as aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, haciendo constar en cada instancia la denominación de la vacante, y en su caso la especialidad a la que se opta, el sistema selectivo existente y la

indicación expresa de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

10. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente del IMFE.

11. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del IMFE, sito en la Calle Horno de San Matías, núm. 4 (18009, Granada), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en cualesquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de marzo, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

12. Junto a la solicitud o instancia se acompañará fotocopia de los méritos alegados y de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Documento de Identificación de Extranjero/a.
- Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- Título académico exigido.
- Permiso de conducción, en su caso.

Las fotocopias contendrán el literal «Es copia fiel del original», el cual será firmado por el/la interesado/a.

Los méritos o servicios a tener en cuenta estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el/la aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por el Servicio de Administración.

13. La solicitud de participación en la presente convocatoria determinará la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa se devenga en el momento de la solicitud de inscripción, si bien el ingreso de su importe será previo a la misma. La cuantía de la tasa aplicable es de:

- 36,23 euros para las solicitudes de Grupo A,
- 32,77 euros para las solicitudes de Grupo B,
- 28,18 euros para las solicitudes de Grupo C,
- 23,31 euros para las solicitudes de Grupo D,

de conformidad con lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Granada para el año 2006.

La tasa deberá ser ingresada a nombre del IMFE en cualquiera de las sucursales de Caja General de Ahorros de Granada, c/c número 2031 0002 13 0115101901, especificando «Pruebas selectivas para la convocatoria de ... (indicación de la plaza a la que concurre)» en el resguardo que se adjuntará en la instancia, donde se indicarán nombre y apellidos, así como número del documento oficial de identificación de la persona aspirante.

La cantidad por derechos de examen será reintegrada a petición de los/as aspirantes que fuesen excluidos/as definitivamente de la realización de las pruebas selectivas por falta de alguno de los requisitos para tomar parte en dichas pruebas.

No procederá la devolución de las tasas por derechos de examen a aquellos/as aspirantes excluidos/as definitivamente por causas imputables a ellos/as mismos/as.

14. Los/as aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

CAPITULO IV

ADMISION DE CANDIDATOS/AS

15. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por el Sr. Presidente del IMFE se dictará resolución, en el plazo máxi-

mo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar de exposición de dichas listas.

16. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/de la interesado/a. En todo caso, la resolución a la que se refiere la base anterior establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

17. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que el Sr. Presidente del IMFE apruebe las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales, a lo que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el tablón de anuncios del IMFE, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio.

18. Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución a que se refiere la base anterior. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y la composición de los Tribunales.

CAPITULO V

TRIBUNAL

19. Los Tribunales de selección tendrán la siguiente composición:

Presidente: El del IMFE o miembro del Consejo Rector en quien delegue.

Vocales:

a) Un/a miembro del Consejo Rector del IMFE.

b) La Directora del IMFE.

c) Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Granada.

d) El/la Jefe/a del Servicio o Área del IMFE relacionado/a con cada especialidad.

e) Un/a representante de la Junta de Andalucía.

d) Un/a representante del Comité de Empresa.

Secretario: El/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Granada o persona en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los/as Vocales deberán pertenecer a un grupo igual o superior al exigido a los/as aspirantes a las vacantes.

20. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los/as titulares respectivos integrarán los Tribunales de selección.

21. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

22. Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos especialistas-asesores consideren oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las competencias que determine el Tribunal que los convoque.

23. Los/as miembros de los Tribunales serán propuestos por las respectivas representaciones y serán nombrados por el Sr. Presidente del IMFE.

24. Los/as miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Presidente del IMFE, cuando concurren en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales en cualquier momento, cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

25. Los Tribunales de selección adaptarán el tiempo y los medios precisos para que los/as aspirantes con alguna discapacidad reconocida gocen de igualdad de oportunidades respecto a los/as demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.

26. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

27. Los/as miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En los mismos términos serán retribuidos los/as asesores del Tribunal.

CAPITULO VI

DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

Sección 1. Normas generales

28. Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado/a comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido/a del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación en el momento previsto, debidamente acreditada y apreciada así por el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados/as, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

29. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Presidencia del IMFE, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a de la convocatoria.

Sección 2. Fase de oposición

30. Tendrá una valoración de hasta 50 puntos, equivalente al 50% de la puntuación total de la suma de las fases de oposición y concurso. Constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio cada uno:

Primero. Consistirá en una prueba tipo test, de contenido relacionado con el temario general de cada plaza, elegida por el Tribunal. Esta prueba se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

Segundo. Consistirá en una prueba profesional y/o ejercicio práctico propuesta por el Tribunal Calificador, relacionada con el temario especial de cada plaza. Esta prueba se valorará hasta un máximo de 35 puntos.

31. El primer ejercicio dará comienzo en la fecha, hora y lugar que se anunciará en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra U, de conformidad con la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública.

32. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del IMFE, con veinticuatro horas al menos de antelación al comienzo de la prueba, así como por cualquier otro medio si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación.

33. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

34. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que consistan en una prueba objetiva sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

35. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as opositores/as que acrediten su personalidad.

36. Para superar estos ejercicios deberá obtenerse la mitad de la puntuación atribuida a los mismos. La puntuación obtenida en cada ejercicio, que no consista en una prueba objetiva, será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, cuando difieran de las que le sigan en más de cinco puntos.

37. Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso. La puntuación total de cada aspirante en la fase de oposición será la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios de la citada fase.

Sección 3. Fase de concurso

38. Únicamente pasarán a esta fase los/as aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición. Tendrá una valoración de hasta 50 puntos, equivalente al 50% de la puntuación total de la suma de las fases de oposición y concurso. No podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

39. El Tribunal, una vez celebrada la fase de oposición, procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los/as aspirantes que la hubieran superado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del IMFE.

40. La valoración de los méritos previamente alegados y justificados, conforme a la base doce, se ajustarán a los siguientes criterios:

a) Méritos profesionales.

Estos méritos se valorarán hasta un máximo de 35 puntos.

a.1. Por servicios prestados en Administraciones Públicas y Organismos Públicos cuya actividad principal esté directamente relacionada con la formación, el empleo y el desarrollo local, en plaza o puesto igual o similar, 0,25 puntos por cada mes completo de servicios.

a.2. Por servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza o puesto igual o similar, 0,10 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 10 puntos.

a.3. Por servicios prestados fuera de la Administración Pública en puesto de contenido funcional análogo, 0,05 puntos por cada mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

La experiencia se acreditará por los siguientes medios:

- Fe de vida laboral.
- Contrato de trabajo.
- Cualquier otra considerada suficiente por el Tribunal Calificador.

A fin de que las/os interesadas/os puedan aclarar los servicios prestados, podrán presentar certificado de funciones

realizado por funcionaria/o legalmente habilitada/o al efecto, en el que se recojan las funciones realizadas.

b) Méritos académicos.

Estos méritos se valorarán hasta un máximo de 15 puntos.

b.1. Por asistencia a cursos y/o seminarios impartidos u homologados por organismos oficiales y relacionados con la plaza o puesto, 0,01 punto por cada hora, hasta un máximo de 12 puntos. No se valorarán los cursos o seminarios con una duración inferior a las 10 horas lectivas.

b.2. Titulación académica superior o complementaria del mismo nivel a la exigida para acceder a la plaza o puesto, 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos. No se valorará la titulación exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener una titulación superior.

b.3. Por cada ejercicio de oposición aprobado en igual o similar plaza, siendo coincidente su denominación o su contenido funcional, 0,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 1 puntos.

Sección 4. Calificación de los ejercicios

41. Los ejercicios de la oposición serán calificados por el Tribunal. La calificación de cada prueba, que no sea de corrección objetiva, será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, cuando difieran de las que le sigan en más de cinco puntos. Quedará eliminado/a el/la opositor/a que no alcance la mínima establecida para cada una de ellas.

42. La calificación final de los/as aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los/as aspirantes en la oposición, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos, por orden de preferencia:

a) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en la prueba profesional o/y el ejercicio práctico.

b) Mayor puntuación obtenida por los/as candidatos/as en el ejercicio referente al temario general.

Sección 5. Desarrollo de los ejercicios

43. La fase de oposición se desarrollará de acuerdo con lo previsto en los correspondientes Anexos que en todo caso habrá de respetar los siguientes mínimos:

a) En la fase de oposición existirá, al menos, una prueba profesional o/y ejercicio práctico. El Tribunal determinará en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el posible uso de textos de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, en la que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos y experiencia profesional. No obstante lo anterior, los Anexos de cada convocatoria podrán establecer para este ejercicio las peculiaridades propias de las plazas a cubrir.

b) Cuando un ejercicio sea realizado mediante desarrollo escrito, el mismo será leído públicamente por los aspirantes como norma general.

c) En cualquier caso, los ejercicios que compongan esta fase de oposición, tanto en su realización por escrito como en su lectura pública, deberán desarrollarse en castellano.

d) Durante el desarrollo de los ejercicios no se permitirá el uso de teléfonos móviles.

CAPITULO VII

LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL IMFE

44. Finalizada la calificación, cada Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los/as interesados/as podrán interponer reclamación, en el plazo de 3 días hábiles, ante el Tribunal, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del IMFE. Asimismo podrán interponer los/as interesados/as las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes contra las calificaciones que otorgue el respectivo Tribunal durante todo el proceso selectivo.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al Sr. Presidente del IMFE, con propuesta de nombramiento de personal laboral fijo del Instituto.

En todo caso, el Tribunal no podrá declarar como aprobados/as ni proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatos/as a proponer por el Tribunal serán los que obtengan la máxima puntuación, en orden decreciente, hasta alcanzar un número igual al de plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún candidato/a de los/as propuestos/as por el Tribunal no pudiera ser nombrado como personal laboral por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al interesado/a, se efectuarán las siguientes actuaciones administrativas: Por el Servicio de Administración se analizarán las Actas del Tribunal que enjuició la convocatoria con la finalidad de comprobar si existen otros/as candidatos/as que, habiendo superado el procedimiento selectivo, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir. En este caso, el órgano competente requerirá al aspirante siguiente en orden decreciente de puntuación, para que presente, en el plazo fijado en la base siguiente, la documentación pertinente a efectos de su nombramiento como personal laboral fijo del IMFE.

45. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el IMFE, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, el documento que la acredite.

b) Documentos originales que acrediten el título académico exigido o equivalente, así como de todos los que acrediten los méritos alegados y valorados.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada.

e) Declaración de no estar incurso/a en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a este Organismo, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

46. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse mediante prueba fehaciente que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria.

47. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación ni ofrecieran la justificación expuesta en la base núm. 46 anterior, o del examen de la documentación se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base núm. 6 de estas bases generales o en el Anexo correspondiente de la convocatoria, no podrán ser nombrados personal laboral fijo del IMFE y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Se verificará en este supuesto lo previsto en la base núm. 44, inciso final.

48. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Presidente del IMFE elevará a definitivas las propuestas de nombramiento practicadas en su día por el Tribunal. Los/as aspirantes nombrados/as deberán incorporarse a sus puestos en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

49. El/la aspirante que no se incorporara a su puesto en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

CAPITULO X

NORMA FINAL

50. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y demás normas legales de aplicación, quedando además facultados los Tribunales para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, en las dudas, empates, orden y tramitación de los expedientes. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas bases y en la normativa vigente.

51. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes Normas y en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de julio de 2006.- El Presidente, P.D., la Vicepresidenta.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR DE OBSERVATORIO DE EMPLEO

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Superior de Observatorio de Empleo, perteneciente al Grupo A, en régimen de contrato laboral, en turno libre.

2. Requisitos específicos:

Oferta de empleo: 2006 (BOE núm. 135, de 7 de junio de 2006, y BOP núm. 80, de 28 de abril de 2006).
Grupo: A.

Titulación exigida: Licenciado/a Universitario/a.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición Libre.

3.1. El desarrollo del proceso selectivo del concurso-oposición se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de

las bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba tipo test de 100 preguntas, relacionadas con el temario general que se recoge en el apartado 3.2 de este Anexo I, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 100 minutos.

Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 7,5 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Aciertos} - (\text{Errores}/3)$$

La respuesta en blanco no contabiliza.

b) Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes, de contenido relacionado con el temario especial que se recoge en el apartado 3.3 de este Anexo I:

b.1. Un bloque de 10 preguntas, a elegir de entre 12 propuestas por el Tribunal, con respuestas cortas que se desarrollarán por escrito.

Se calificará de 0 a 20 puntos.

b.2. Un supuesto práctico de resolución escrita, elegido de entre dos propuestos por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 15 puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de 3 horas.

El ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, será leído públicamente por los/as aspirantes, como norma general, en una sesión posterior. El Tribunal podrá solicitar al/a la aspirante aclaraciones del contenido del ejercicio realizado, mediante un diálogo que tendrá una duración máxima de 20 minutos.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del/de la aspirante y su capacidad de síntesis. La calificación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo, siendo necesario obtener como mínimo 17,5 puntos para superarlo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y la puntuación de la fase de concurso.

3.2. Temario general del primer ejercicio de la plaza de Técnico/a Superior de Observatorio de Empleo.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los Derechos Fundamentales. Garantías y restricciones.

2. Los Organos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. Composición y funcionamiento. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

3. La Administración General del Estado. Organos Centrales y Territoriales.

4. Las Comunidades Autónomas. Organos y funciones. Competencias.

5. La Administración Local. La provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.

6. Los Estatutos del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada.

7. La Unión Europea. Las Instituciones Europeas.

8. El Derecho comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

9. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria.

10. Los Fondos Estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

11. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clases de Fuentes. Jerarquía.

12. Los Contratos Administrativos: Conceptos y clases. Elementos.

13. El Procedimiento Administrativo. Ley 30/92, de RJAP y PAC.

14. Los Derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y del personal.

16. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico.

17. Incompatibilidades de los empleados públicos.

18. El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Régimen Jurídico.

19. El Contrato de Trabajo. Modalidades. Contenido.

20. La Hacienda Pública. El presupuesto y el ciclo presupuestario. El procedimiento general de ejecución del gasto. Fases.

3.3. Temario especial del segundo ejercicio.

1. Estadísticas oficiales de empleo en España y Andalucía. Características generales, censos y padrones. Encuestas de población. Fuentes de datos: EUROSTAT, INE, IEA.

2. El Mercado de Trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los sectores económicos. Indicadores económicos y tasas del mercado de trabajo.

3. Las fuentes de información sobre el Mercado de Trabajo. Entidades relacionadas con el empleo. Competencias.

4. Los sistemas de prospección del mercado laboral: funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional.

5. La investigación social: Diseño e hipótesis. La medición: Dimensiones, variables, indicadores, índices y escalas.

6. La encuesta como instrumento de investigación social: Concepto y fases. El cuestionario: Tipos de preguntas, organización.

7. La muestra: Teoría y aplicación. Tamaño de la muestra. El nivel de confianza. Tipos de muestreo y métodos de selección de la muestra. Su utilización en el Mercado de Trabajo.

8. Sistemas de análisis de datos. Programas informáticos para el análisis de datos. Aplicabilidad para interpretar la realidad del mercado laboral.

9. Los Sistemas de Información Geográfica y su aplicación al empleo.

10. El uso de indicadores sociales desde una perspectiva territorial.

11. La Metodología para el Análisis de necesidades formativas en la población desempleada.

12. El Programa de Estudios y Difusión del Mercado de Trabajo de la Junta de Andalucía.

13. La población del municipio de Granada. Evolución del empleo.

14. La actividad económica y el tejido empresarial en el municipio de Granada.

15. Los sistemas informáticos. Concepto, componentes y funcionamiento general. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TECNICO/A MEDIO/A DE FORMACION OCUPACIONAL E INSERCIÓN

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico/a Medio/a de Formación Ocupacional e Inserción, perteneciente al Grupo B, en régimen de contrato laboral, en turno libre.

2. Requisitos específicos:

Oferta de empleo: 2006 (BOE núm. 135, de 7 de junio de 2006, y BOP núm. 80, de 28 de abril de 2006).

Grupo: B.

Titulación exigida: Diplomado/a Universitario/a.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición Libre.

3.1. El desarrollo del proceso selectivo del concurso-oposición se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba tipo test de 75 preguntas, relacionadas con el temario general que se recoge en el apartado 3.2 de este Anexo II, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 75 minutos.

Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 7,5 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Aciertos} - (\text{Errores}/3)$$

La respuesta en blanco no contabiliza.

b) Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes, de contenido relacionado con el temario especial que se recoge en el apartado 3.3 de este Anexo I:

b.1. Un bloque de 8 preguntas, a elegir de entre 10 propuestas por el Tribunal, con respuestas cortas que se desarrollarán por escrito.

Se calificará de 0 a 20 puntos.

b.2. Un supuesto práctico de resolución escrita, elegido de entre dos propuestos por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 15 puntos.

La duración máxima de este ejercicio será de 3 horas.

El ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, será leído públicamente por los/as aspirantes, como norma general, en una sesión posterior. El Tribunal podrá solicitar al/a la aspirante aclaraciones del contenido del ejercicio realizado, mediante un diálogo que tendrá una duración máxima de 20 minutos.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del/de la aspirante y su capacidad de síntesis. La calificación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo, siendo necesario obtener como mínimo 17,5 puntos para superarlo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y la puntuación de la fase de concurso.

3.2. Temario general del primer ejercicio de la plaza de Técnico/a Superior de Observatorio de Empleo.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los Derechos Fundamentales.

2. La Administración General del Estado. Organos Centrales y Territoriales.

3. Las Comunidades Autónomas. Organos y funciones. Competencias.

4. La Administración Local. La provincia y el municipio. Otras entidades de la Administración Local.

5. Los Estatutos del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada.

6. La Unión Europea. Las Instituciones Europeas.

7. Los Fondos Estructurales. La cohesión económica y social.

8. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clases de fuentes. Jerarquía.

9. Los Contratos Administrativos: Conceptos y clases. Elementos.

10. El Procedimiento Administrativo. Ley 30/92, de RJAP y PAC.

11. Los Derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico.

13. Incompatibilidades de los empleados públicos.

14. El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Régimen Jurídico.

15. El Contrato de Trabajo. Modalidades. Contenido.

3.3. Temario especial del segundo ejercicio.

1. La política social y de empleo en la Unión Europea. La Estrategia Europea para el Empleo (EEE). Objetivos y directrices. Las iniciativas y programas comunitarios.

2. Políticas públicas de empleo. Principales programas de formación y empleo de la Junta de Andalucía. Acciones. Destinatarios.

3. La Formación Profesional Ocupacional. Programas de Formación para el Empleo. Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Plan Andaluz de Formación Profesional.

4. El diseño y la programación de la acción formativa ocupacional. Fichas técnicas, Certificados de Profesionalidad, elaboración de materiales. Perfiles del alumnado y competencias de los docentes. Homologación de instalaciones de centros colaboradores.

5. Seguimiento del alumnado. Procesos de aprendizaje. Atención a necesidades educativas especiales. Elaboración de recursos didácticos adaptados. Género y formación.

6. Evaluación de la adquisición de competencias y destrezas. La calidad en los procesos formativos.

7. Los Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

8. La Orientación Laboral. Sistemas de orientación. Areas de intervención. Métodos y procesos de mejora aplicados a la orientación.

9. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos. Los Servicios Públicos de Empleo. Las Agencias de Colocación. Las ETTs, regulación y características. Gestión de la demanda y la oferta de trabajo.

10. Intervención para la inserción laboral de personas pertenecientes a colectivos especiales y/o en riesgo de exclusión social. Medidas específicas para la inserción de estos colectivos.

ANEXO III

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A

1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo/a, perteneciente al Grupo C, en régimen de contrato laboral, en turno libre.

2. Requisitos específicos.

Oferta de empleo: 2006 (BOE núm. 135, de 7 de junio de 2006, y BOP núm. 80, de 28 de abril de 2006).

Grupo: C.

Titulación exigida: Bachiller Superior, FP II o equivalente.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre.

3.1. El desarrollo del proceso selectivo del concurso-oposición se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba tipo test de 60 preguntas relacionadas con el temario general que se recoge en el apartado 3.2 de este Anexo III, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 7,5 puntos. La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Aciertos} - (\text{Errores}/3)$$

La respuesta en blanco no contabiliza.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico, utilizando un ordenador, a escoger entre dos propuestos por el Tribunal, dirigido a apreciar la capacidad de los/as aspirantes para llevar a cabo las tareas administrativas relacionadas con el temario especial que se recoge en el apartado 3.3 de este Anexo III. La duración máxima de este ejercicio será de 90 minutos.

El ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio, será leído públicamente por los/as aspirantes, como norma general, en una sesión posterior. El Tribunal podrá solicitar al/a la aspirante aclaraciones del contenido del ejercicio realizado, mediante un diálogo que tendrá una duración máxima de 20 minutos.

La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita y la capacidad de síntesis. Este segundo ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 17,5 puntos.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y la puntuación de la fase de concurso.

3.2. Temario general del primer ejercicio de la plaza de Administrativo/a.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los Derechos Fundamentales.

2. La Administración Local. La Provincia y el Municipio. Otras entidades de la Administración Local.

3. Los Estatutos del Instituto Municipal de Formación y Empleo.

4. Las Fuentes del Derecho Administrativo. Clases de Fuentes. Jerarquía.

5. El Acto Administrativo. Eficacia y validez. Motivación, notificación.

6. El Procedimiento Administrativo. Ley 30/92, de RJAP y PAC.

7. Los Derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Los Recursos Administrativos.

9. La atención al ciudadano: Los servicios de información administrativa. La calidad del servicio público.

10. El personal laboral al servicio de la Administración Pública. Régimen Jurídico.

3.3. Temario especial del segundo ejercicio.

1. Gestión presupuestaria en las Administraciones Locales. Los créditos presupuestarios. Modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Ampliaciones de crédito. Transferencias de crédito. Incorporación de remanentes.

2. Fases del procedimiento administrativo de ejecución del presupuesto de gastos. Documentos contables. La ordenación del pago. La realización del pago.

3. Control del gasto público. Control interno y externo.

4. Los bienes públicos. La adquisición de bienes. Los contratos administrativos.

5. El procedimiento para la concesión de subvenciones. La justificación de las subvenciones.

6. Las retribuciones del personal laboral al servicio de la Administración Pública: Retribuciones básicas y complementarias. Nóminas: Estructura.

7. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Modalidades de contratación.

8. El Régimen General de Seguridad Social. Afiliación. Altas, modificaciones y bajas. Cotización.

9. El Procedimiento Administrativo en los procesos de comunicación e información a los/as administrados/as.

10. Aplicación de la legislación de protección de datos de carácter personal a las bases de datos de formación, empleo y empresas.

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes al Grupo D, en régimen de contrato laboral, en turno libre.

2. Requisitos específicos:

Oferta de empleo: 2006 (BOE núm. 135, de 7 de junio de 2006, y BOP núm. 80, de 28 de abril de 2006).

Grupo: D.

Titulación exigida: Graduado escolar, FP I o equivalente.

3. Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre.

3.1. El desarrollo del proceso selectivo del concurso-oposición se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las bases generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba tipo test de 45 preguntas relacionadas con el temario general que se recoge en el apartado 3.2 de este Anexo IV, con tres respuestas alternativas para cada una de ellas, siendo una la respuesta correcta. La duración máxima de este ejercicio será de 45 minutos.

Se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 7,5 puntos.

La respuesta errónea penaliza con arreglo a la fórmula

$$\text{Puntuación} = \text{Aciertos} - (\text{Errores}/3)$$

La respuesta en blanco no contabiliza.

b) Segundo ejercicio: Comprenderá dos partes.

b.1. Un bloque de 5 preguntas, propuestas por el Tribunal, relacionadas con el temario especial que se recoge en el apartado 3.3 de este Anexo IV, con respuestas cortas que se desarrollarán por escrito.

Se calificará de 0 a 20 puntos. La calificación se hará valorando, además de los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la calidad de exposición escrita, la aportación personal del/de la aspirante y su capacidad de síntesis.

b.2. Consistirá en la elaboración de un documento, utilizando el procesador de textos Word del paquete de Office en uso en el IMFE, a partir de otro que será facilitado por el Tribunal, junto a las instrucciones correspondientes. Se calificará de 0 a 15 puntos. La calificación se hará valorando la capacidad de los/as aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos. Este segundo ejercicio tendrá una duración máxima, para la realización de ambas partes, de 75 minutos. La calificación del ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada parte del mismo, siendo necesario obtener como mínimo 17,5 puntos para superarlo.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las calificaciones de la fase de oposición y la puntuación de la fase de concurso.

3.2. Temario general del primer ejercicio de las plazas de Auxiliares Administrativos/as.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los Derechos Fundamentales.

2. El municipio. Organización municipal. Competencias.
3. Los Estatutos del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada.
4. El Acto Administrativo. Eficacia y validez. Motivación, notificación.
5. Los Derechos de los ciudadanos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Temario especial del segundo ejercicio:

1. La atención al ciudadano: Los servicios de información administrativa.
2. Tratamiento de reclamaciones, quejas y sugerencias del público.
3. La comunicación en la Administración. La comunicación telefónica. La comunicación escrita y oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.
4. Registro de entradas y salidas de documentos escritos en la Administración.
5. Principales servicios que presta el Instituto Municipal de Formación y Empleo de Granada a la ciudadanía.

ANUNCIO de 14 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Huelva, Gerencia Municipal de Urbanismo, de bases para la selección de personal laboral.

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA REFERENTE A PLAZAS INCLUIDAS EN LA AMPLIACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2005 DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE HUELVA, PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 284, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2005

I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Se convocan para cubrir con carácter de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición libre, los puestos de la plantilla de esta Gerencia Municipal de Urbanismo que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estos puestos de trabajo pertenecen a la categoría que se indica, y están dotados de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases generales y en sus Anexos correspondientes I al II y, en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/84, de 2 de agosto y modificaciones posteriores, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para poder ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o la de los otros Estados miembros de la Unión Europea, o la de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no superar la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido en el correspondiente Anexo.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) No haber sido separado o despedido, por causa disciplinaria, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse al último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben formalizarse según modelo oficial que se adjunta en las presentes Bases, y deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se dirigirán al Vicepresidente ejecutivo de la GMU y se presentarán en el Registro General de ésta, sito en C/ Plus Ultra, 10, de Huelva. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que el aspirante manifieste en su instancia que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A las solicitudes habrá de acompañarse:

a) Justificante de ingreso de los derechos de examen, debiendo efectuar el pago:

- Mediante ingreso en Caja Madrid, en la cuenta corriente número 2038-9806-10-6000157495 sita en Plaza de las Monjas, debiendo hacer constar el nombre del aspirante.

- Por giro postal o telegráfico, a la misma cuenta corriente, número 2038-9806-10-6000157495, de Caja Madrid, sita en Plaza de las Monjas. Cuando el pago se efectúe por giro postal o telegráfico deberá constar como nombre del remitente el mismo del aspirante.

b) Relación detallada de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados, en su caso, en la fase de Concurso, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia dictará Resolución y declarará aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este caso de la causa de la exclusión, la cual deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la GMU, disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, para subsanar los errores. Los errores materiales podrán corregirse en cualquier momento.

En la mencionada Resolución se indicará la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas selectivas, en los términos establecidos en la base 8.^a; lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. La publicación de dicho anuncio se realizará al menos quince días naturales

de antelación a la fecha que se señale para el inicio de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios selectivos los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas así como la puntuación obtenida por los aspirantes, se harán públicos en el tablón de anuncios de la GMU, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, sí bien sometándose las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo de la Gerencia.

V. Tribunales.

Octava. El Tribunal, integrado por el mismo número de titulares y suplentes, estará constituido de la siguiente forma: Presidente. El Vicepresidente Ejecutivo de la GMU que podrá delegar en el Sr. Gerente.

Vocales. Un representante de la Comunidad Autónoma; un representante del personal laboral de la GMU designado por el Comité de Empresa; El Jefe del Servicio correspondiente o técnico especialista designando por la GMU; un representante de los Servicios de Personal o Técnico Especialista designado por la GMU.

Secretario. El Secretario de la GMU o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el Capítulo II del Título II de dicho texto legal.

Los Tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

A los efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el domicilio de la GMU de Huelva.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. Los aspirantes serán convocados provistos de su DNI para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparez-

can, salvo causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos, e inmediatamente antes del comienzo de las pruebas.

Comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos, por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la GMU, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de las mismas sí se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas sí se trata de un nuevo ejercicio.

Las pruebas orales así como la lectura por el opositor de los ejercicios escritos, caso de ser necesaria, por apreciarlo así el Tribunal, será pública.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos de la GMU competentes, a los efectos que procedan.

VII. Calificación de la fase de Oposición.

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El no realizar o exponer, cuando fuese preceptiva, por el aspirante alguna de las partes o temas que integren un ejercicio así como la calificación de cero puntos en alguno de ellos, expresamente especificadas, en que pueda dividirse un ejercicio, supondrá la eliminación del mismo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos, quedando facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de la media en +/- dos puntos, eliminándose solamente una de cada una de ellas, cuando estas fueran varias.

La calificación de los ejercicios será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos cuyas calificaciones no hayan sido despreciadas.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyo Anexo se establezca otro distinto.

La puntuación obtenida en la fase de Oposición ponderará un 70%, y la puntuación obtenida en la fase de Concurso ponderará un 30%, del total del Concurso-Oposición.

VIII. Sistema de calificación de la fase de Concurso.

Undécima. Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal concederá a los aspirantes que la hayan superado, un plazo de diez días para que acrediten documentalmente (original o fotocopia compulsada) los méritos alegados en su instancia, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, siendo valorados de conformidad con el siguiente baremo:

1. Méritos profesionales: (Se valorarán hasta un máximo de 7 puntos).

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las entidades que integran la Administración Local, en plaza o puesto de igual categoría al que se opta: 0,15 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, o servicios prestados en empresas privadas en puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

- Los servicios prestados en la Administración Pública habrán de acreditarse mediante certificación expedida por el Organismo Competente.

- Los servicios prestados en empresas privadas habrán de acreditarse con el contrato de trabajo visado por el INEM, junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

- A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2. Méritos académicos: cursos, seminarios, congresos y jornadas: (Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos).

- Por Título Superior en el mismo área de conocimientos del exigido para la plaza: 1,00 punto.

- Por la participación en Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de Carácter Público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 201 en adelante: 1,00 punto.

- Para la acreditación de las titulaciones académicas, habrá que aportar el título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención.

- Para la acreditación de los Cursos habrá que presentar Diploma o Certificación de asistencia expedido por Centro u Organismo Oficial.

- Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

La Fase de Concurso ponderará un 30% sobre el total del Concurso-Oposición. Resuelta la Fase de Concurso, se publicará en el tablón de anuncios de la GMU el resultado de la misma.

IX. Puntuación final y propuesta de selección.

Duodécima. Finalizadas las fases de Oposición y Concurso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la GMU, la puntuación de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios, sumada a la puntuación de la fase de Concurso, así como la propuesta de contratación a favor del aspirante o aspirantes, sin que pueda rebasar éstos el número de plazas convocadas.

X. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimotercera. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la GMU, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la Base Undécima, de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los Anexos. El cumplimiento del requisito d) de la base tercera habrá de acreditarse a través del Servicio Médico de Empresa de esta Gerencia.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar el puesto, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso Oposición.

En este caso, el órgano competente de la GMU, podrá resolver formalizar el contrato, a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en orden de calificación al último aspirante propuesto para su contratación.

Una vez aprobada por el órgano competente de la GMU la propuesta del Tribunal Calificador, el opositor u opositores propuestos deberán formalizar el correspondiente contrato en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente en que les sea notificada la propuesta de contratación indefinida, debiendo el trabajador superar el período de prueba que en

cada Anexo se establezca. Al trabajador que anteriormente haya ocupado puesto de trabajo de las mismas características mediante contrato temporal en la GMU, se le computará el tiempo trabajado a efectos del cumplimiento del mencionado período de prueba.

ANEXO I

(Ordenanza)

Denominación del puesto: Ordenanza.

Categoría profesional: Ordenanza.

Número de puestos: 1.

Grupo: E.

C.D.: 12.

Título exigido: Graduado Escolar.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 1,41 euros.

Período de prueba: 2 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO

(Ordenanza)

Fase de Oposición: La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes y de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

1.º Ejercicio: Consistirá en realizar un test psicotécnico, partiendo de la definición realizada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, y un test de preguntas alternativas, que versará sobre el apartado de «Materias Comunes» del programa de la convocatoria. Este ejercicio ponderará con el 20% de la fase oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante un período máximo de 2 horas, 2 temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, correspondientes al apartado de «Materias Específicas». La puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 20% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquél se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 45% de la fase de oposición.

4.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal coordinada y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir con el fin de conocer aspectos y elementos propios de la adaptación del aspirante al perfil del puesto de trabajo difícilmente medibles a través de las pruebas teórico-prácticas sobre conocimientos específicos. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

En la entrevista se valorarán tres elementos fundamentales:

1. Aspectos relativos a la inteligencia general y aptitudes intelectuales (capacidad de análisis y de síntesis, atención, memoria, imaginación, creatividad, capacidad de estructurar la mente, conocimiento y uso del lenguaje, capacidad para resolver problemas, facilidad para establecer prioridades, concentración y atención, razonamiento abstracto, comprensión...).

2. Aspectos relativos a la personalidad de los aspirantes (estabilidad emocional, madurez, equilibrio comportamental, confianza en sí mismo, seguridad, capacidad de reacción, dotes de mando, agresividad comportamental, extroversión, sociabilidad, capacidad para adaptarse a grupos humanos y a situaciones diversas, responsabilidad, compromiso personal, planteamientos generales, dominancia...).

3. Aspectos relativos a las motivaciones profesionales (intereses profesionales, de desarrollo personal, profesional, económicos, sociales, de prestigio, de futuro...).

El análisis comparativo de los requerimientos y de los resultados obtenidos indicará el nivel de adecuación del aspirante entrevistado en relación al puesto que se pretende cubrir.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

Grupo I (9 temas)

1. La Constitución española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

2. La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica. La Provincia: Organización y competencias.

6. El Municipio. Organización y funcionamiento.

7. Relaciones de las Entidades locales con las restantes Administraciones Públicas.

8. El Procedimiento Administrativo: Fases.

9. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Especial referencia al personal laboral.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I (10 temas)

1. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen jurídico, económico y de personal.

2. La relación con los ciudadanos y autoridades. La atención al público: La información al ciudadano. Los derechos de los ciudadanos.

3. La información y atención telefónica. Características funcionales de la línea telefónica. Directorios y programación. La atención telefónica mediante centralita automatizada: aspectos profesionales y funcionales.

4. Máquinas auxiliares de oficina: Reproductoras, multcopistas, fotocopadoras, encuadernaciones, franqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.

5. Vigilancia y custodia de interior de edificios e instalaciones administrativas. Actuaciones en caso de emergencia.

6. Los documentos en la Administración. Recogida y reparto. Normas y criterios para la comunicación de oficios y notificación de resoluciones administrativas. Servicios de correos y bancarios.

7. Registro de entrada y salida de documentos. Nociones de archivo y almacenamiento.

8. Servicios y dependencias existentes en Ayuntamientos y Organismos Municipales.

9. Funciones del trabajo de ordenanza: cometidos y misiones del puesto.

PERFIL DEL PUESTO

A) Misión y finalidad del puesto.

- Información básica a ciudadanos (utilizando todos los medios de comunicación que la GMU implante para la prestación del servicio).

- Recogida y traslado de correspondencia y todo tipo de documentos (utilizando, si es necesario, vehículos).

- Archivo y encuadernación de documentos; tipografía y fotocopias.

- Funciones de apoyo necesarias a los trabajos administrativos y aquellas análogas que se le encomienden relacionadas con el puesto de trabajo.

B) Habilidades requeridas.

- Comprensión de la dinámica de grupo, capacidad para trabajar en equipo, capacidad de adaptación e interacción con el entorno laboral.

- Capacidad de escucha y establecimiento de clima relacional adecuado.

- Capacidad de organización en el trabajo.

ANEXO II

(Arquitecto Técnico)

Denominación del puesto: Arquitecto Técnico.

Categoría Profesional: Arquitecto Técnico.

Número de puestos: 1.

Grupo: B.

C.D. : 22.

Título exigido: Aparejador o Arquitecto Técnico.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 7,07 euros.

Período de prueba: 6 meses.

PROGRAMA DEL ANEXO I

(Arquitecto Técnico)

Fase de Oposición: La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todos los aspirantes y de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio: Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, comunes para todos los aspirantes, de entre los que figuran en el programa, uno correspondiente al apartado «Materias Comunes» y dos correspondiente al apartado «Materias Específicas», uno de cada grupo. El ejercicio se calificará ponderando un 40% el tema correspondiente al apartado «Materias Comunes» y un 60% los dos temas correspondientes al apartado «Materias Específicas». A su vez, la puntuación total obtenida en este ejercicio ponderará un 30% de la fase de oposición.

2.º Ejercicio: Consistirá en la resolución del supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquel se determine, relacionado con el temario correspondiente a «Materias Específicas» del Programa. Este ejercicio ponderará un 55% de la fase de oposición.

3.º Ejercicio: Consistirá en una entrevista personal dirigida y asesorada por un profesional, cuyo fin es determinar el nivel de adecuación de los candidatos al puesto, desde el punto de vista personal, intelectual, profesional y motivacional, partiendo de la definición dada por la GMU del perfil del puesto a cubrir, con el fin de conocer aspectos y elementos propios de la adaptación del aspirante al perfil del puesto de trabajo difícilmente medibles a través de las pruebas teóricas.

copráticas sobre conocimientos específicos. Este ejercicio ponderará un 15% de la fase de oposición.

En la entrevista se valorarán tres elementos fundamentales:

1. Aspectos relativos a la inteligencia general y aptitudes intelectuales (capacidad de análisis y de síntesis, atención, memoria, imaginación, creatividad, capacidad de estructurar la mente, conocimiento y uso del lenguaje, capacidad para resolver problemas, facilidad para establecer prioridades, concentración y atención, razonamiento abstracto, comprensión...).

2. Aspectos relativos a la personalidad de los aspirantes (estabilidad emocional, madurez, equilibrio comportamental, confianza en sí mismo, seguridad, capacidad de reacción, dotes de mando, agresividad comportamental, extroversión, sociabilidad, capacidad para adaptarse a grupos humanos y a situaciones diversas, responsabilidad, compromiso personal, planteamientos generales, dominancia...).

3. Aspectos relativos a las motivaciones profesionales (intereses profesionales, de desarrollo personal, profesional, económicos, sociales, de prestigio, de futuro...).

El análisis comparativo de los requerimientos y de los resultados obtenidos indicará el nivel de adecuación del aspirante entrevistado en relación al puesto que se pretende cubrir.

T E M A R I O

MATERIAS COMUNES

(17 temas)

1. La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones Generales.

2. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y definiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6. La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias.

7. El Municipio. Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de la legalidad.

9. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores.

10. El acto administrativo. El Procedimiento administrativo. Nociones generales.

11. Los contratos administrativos en la esfera local. Los Bienes de las Entidades Locales: Dominio público y bienes patrimoniales.

12. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Las Licencias.

13. El Servicio Público Local: Formas de gestión. La responsabilidad de la Administración.

14. Funcionamiento de los órganos locales. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos.

15. El Presupuesto. Régimen jurídico del gasto público local.

16. Personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen Jurídico. Especial referencia al personal laboral.

17. La Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva: Naturaleza, fines y competencias. Estructura y funcionamiento. Régimen jurídico, económico y de personal.

MATERIAS ESPECIFICAS

Grupo I (20 temas)

1. El marco constitucional del urbanismo en España. Las competencias de las distintas Administraciones Públicas. La Ley 6/1998, de Régimen del Suelo y Valoraciones. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2. La ordenación urbanística: instrumentos. Los instrumentos de Planeamiento: Planeamiento General. Planes Generales de ordenación urbanística. Otros instrumentos de Planeamiento General.

3. Planes de desarrollo. Los catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión.

4. Los restantes instrumentos de ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Urbanización. Contenido documental de los Instrumentos de Planeamiento. Convenios urbanísticos de Planeamiento.

5. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable: Planes Especiales y Proyectos de Actuación.

6. El Régimen urbanístico del suelo: La clasificación del suelo. El régimen de las distintas clases de suelo. Derechos y deberes. Ordenación legal de directa aplicación.

7. Las Areas de Reparto y el aprovechamiento medio. Coeficientes de uso y tipología. Transferencias de aprovechamiento. Compensaciones económicas sustitutivas. El Registro de transferencias de aprovechamientos. Las parcelaciones.

8. Instrumentos de intervención del Mercado de suelo: Los patrimonios públicos de suelo. Derechos de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

9. La ejecución de los instrumentos de Planeamiento. La actividad administrativa de ejecución. Organización temporal. Las formas de gestión de la actividad de ejecución. Los convenios interadministrativos de colaboración y los convenios urbanísticos de gestión.

10. Los presupuestos de la actividad de ejecución. Los proyectos de urbanización. La reparcelación. Reparcelación económica, voluntaria y forzosa.

11. Actuación por unidades de ejecución. Los sistemas de actuación. Expropiación, cooperación y compensación.

12. La ejecución de dotaciones. Ocupación directa y expropiación forzosa. Obras públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada.

13. La ejecución de obras de edificación. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El Registro Municipal de solares y edificaciones ruinosas.

14. La conservación de obras y construcciones: Obras de urbanización y obras de edificación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. La situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

15. La disciplina urbanística. Potestades administrativas y presupuestos. Las licencias urbanísticas: Régimen jurídico. Los actos promovidos por Administraciones Públicas.

16. Las medidas de garantías y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

17. Las infracciones urbanísticas y sanciones. Las personas responsables. Los tipos básicos de infracciones urbanísticas y sanciones. Los tipos específicos de infracciones urbanísticas y sanciones.

18. Legislación en materia de carreteras, medioambiente y Patrimonio Histórico. Incidencia en el ámbito municipal.

19. Legislación en materia de costas, aguas terrestres y puertos. Incidencia en el ámbito municipal.

20. La Ley de Ordenación de la edificación. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

MATERIAS ESPECIFICAS
Grupo II (23 temas)

1. El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Huelva: Estructura, contenido, directrices y documentación.

2. El suelo urbano en el PGOU de Huelva. Ordenación. Condiciones particulares. Unidades de Ejecución. Grado de ejecución del Planeamiento General y de desarrollo.

3. El casco histórico de Huelva: Consideraciones, planeamiento aplicable y medios de intervención. La zona arqueológica de Huelva.

4. El catálogo del PERI del Casco Histórico de Huelva. Modalidades y grados de protección de los edificios. Actuaciones autorizadas, excluidas y exigibles en los edificios protegidos por el PERI del Casco Histórico.

5. El suelo urbanizable en el PGOU de Huelva. Ordenación. Condiciones particulares. Planes de desarrollo. Grado de ejecución del Planeamiento.

6. El suelo no urbanizable en el PGOU en Huelva. Ordenación. El Plan Especial de Protección del Medio Físico de Huelva.

7. Regulación zonal de los usos y actividades en las distintas clases de suelo. Clasificación y limitaciones. Consideraciones particulares de las edificaciones.

8. Pavimentación de las vías urbanas. Tratamiento de espacios libres, plazas y zonas verdes.

9. Rehabilitación de edificios. Conceptos básicos. La rehabilitación en el Planeamiento urbanístico de Huelva. La Ordenanza Municipal de ayudas municipales a la rehabilitación.

10. Licencias urbanísticas: Tipos de licencias definidas en el PGOU de Huelva. Procedimiento para la concesión de licencias. Situaciones derivadas de la concesión de licencias. Obras ejecutadas sin ajustarse a las condiciones de la licencia. Ordenes de suspensión y ejecución.

11. Regulación del deber de conservación en el PGOU de Huelva: Obligaciones. Condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato. Costeamiento de la obra de conservación. Ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento. Singularidad de los edificios incluidos en el catálogo del PGOU y PERI del Casco Histórico.

12. Declaración de ruina de inmuebles: Tramitación. Singularidad de los edificios incluidos en el catálogo del PGOU y PERI del Casco Histórico.

13. Instrumentos de ejecución material definidos en el PGOU: Definición y contenido documental de los proyectos según el tipo de obra. Proyectos de edificación y de la modificación de uso. Otras actuaciones urbanísticas.

14. Instrumentos de ejecución material definidos en el PGOU: Definición y contenido documental de proyectos de urbanización. Ordenanza municipal para la tramitación de Proyecto de Urbanización.

15. La inspección técnica de las edificaciones. La Ordenanza Municipal de inspección técnica de edificaciones.

16. El control de calidad. La definición en el Proyecto. Pliegos de condiciones y normas técnicas. Laboratorios de control de obras. Prevención de riesgos laborales de las obras.

17. Disposiciones generales y municipales contra incendios. Condiciones de los edificios. Instalaciones y locales destinados a recreo y espectáculos públicos.

18. Normativa para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía. Aplicación al municipio de Huelva.

19. Normativa sobre telecomunicaciones: La Ordenanza municipal de ordenación de las telecomunicaciones.

20. El subsuelo en Huelva. El suelo como elemento de las construcciones. Estudios geotécnicos. Aplicaciones y diseño de cimentaciones.

21. Estructuras. Patologías y soluciones. Cimentación. Recalzos. Problemática y aplicación en Huelva.

22. Muros de carga y cerramientos. Conservación de cerramientos. La piedra en la obra de fábrica. Patologías, consolidación y limpieza. Problemática y aplicación en Huelva.

23. Restauración de elementos metálicos y carpinterías. Rehabilitación de cubiertas: Patologías. Condiciones de habitabilidad. Impermeabilización. Problemática y aplicación en Huelva.

PERFIL DEL PUESTO

A) Misión y finalidad del puesto.

- Asesoramiento técnico propio de la profesión de Arquitecto Técnico.

- Gestión técnica de funciones urbanísticas: Proyectos técnicos, licencias, valoraciones...

B) Habilidades requeridas.

- Comprensión de la dinámica de grupo, capacidad para trabajar en equipo, y coordinar grupos de trabajo, capacidad de adaptación e interacción con el entorno laboral.

- Habilidades de comunicación, capacidad de escucha y establecimiento de clima relacional adecuado.

- Capacidad de organización de análisis y síntesis, facilidad para planificar o programar.

- Capacidad para la toma de decisiones y afrontar conflictos.

Huelva, 14 de junio de 2006.- El Vicepresidente de la GMU, Francisco Moro Borrero.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Mojácar, de bases para la selección de Policías Locales.

Que por Resolución del Alcalde de fecha 30 de mayo de 2006 se han aprobado las bases que han de regir el procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006, que a continuación se relacionan:

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA Y POR MOVILIDAD SIN ASCENSO EN LA CATEGORIA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2006.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes a dicho grupo.

1.3. En su caso, si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

3.2 Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.

b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30,00 euros), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los aspirantes que opten por la movilidad, con la indicada solicitud, presentarán la documentación que acredite los méritos a valorar en el concurso de méritos, según el contenido del baremo que posteriormente se describe.

4.5. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.
3. Concejal de Seguridad o personal en quien delegue.
4. Concejal de Personal o personal en quien delegue.
5. Jefe de la Policía Local o personal en quien delegue.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mojácar, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Mojácar, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Mojácar, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «F» en el supuesto de

que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra «F» el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «G» y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 10 de enero de 2005 (Boletín Oficial del Estado del 17 de enero).

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o, de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para la oposición.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que se establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que supere todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas de las materias que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde

la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase de oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento ten-

drá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: Los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y

Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3,00 puntos.
- Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

A.5. Idioma.

Conocimiento de otros idiomas distintos al español, al nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del Tribunal Calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de: 1,00 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se

establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1 ° Formación.
- 2 ° Antigüedad.
- 3 ° Otros méritos.
- 4 ° Titulaciones académicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mojácar, 30 de mayo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Flores Morales.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 13 de julio de 2006, del IES Tartessos, de extravío de título de BUP. (PP. 3061/2006).

IES Tartessos.

Se hace público el extravío de título de BUP, de María del Mar Neira Rodríguez, expedido el 1 de julio de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Camas, 13 de julio de 2006.- La Directora, Carmen Soriano Sánchez.

ANUNCIO de 26 de julio de 2006, del IES Torreblanca, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3314/2006).

IES Torreblanca.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, especialidad Peluquería, de Carmen Díaz Humanes, expedido el 14 de junio de 1993.

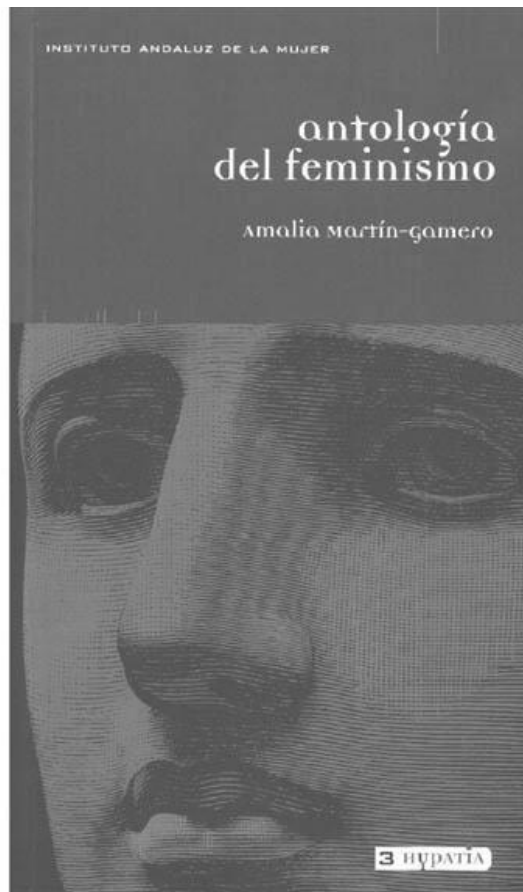
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 26 de julio de 2006.- La Directora, Carmen Domínguez Santiago.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63